

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
con Suplemento de 32 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	8218
Resoluciones	_____	8218
Disposiciones	_____	8225
Licitaciones	_____	8226
Varios	_____	8228
Transferencias	_____	8241
Convocatorias	_____	8242
Sociedades	_____	8244

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	8258
Varios	_____	8260
Sucesiones	_____	8274

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	8279
Resoluciones	_____	8280



Sección Oficial

Decretos

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 659

La Plata, 16 de agosto de 2012.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Luciano Mario DI GRESIA y la creación de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO;

Que se propone al doctor Luciano Mario DI GRESIA para ocupar la titularidad de la citada cartera;

Que es importante destacar que el mismo reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia del doctor Luciano Mario DI GRESIA (DNI 22.475.083 - Clase 1972) al cargo de Secretario General de la Gobernación para el que fuera designado por Decreto N° 13/11b.

ARTÍCULO 2º. Designar, en el cargo de Secretario de Personal y Política de Recursos Humanos, al doctor Luciano Mario DI GRESIA (DNI 22.475.083 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 660

La Plata, 16 de agosto de 2012.

VISTO que se propicia la designación del señor Eduardo Oscar CAMAÑO, en el cargo de Secretario General de la Gobernación, la Ley de Ministerios N° 13.757 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el mismo, reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar, en el cargo de Secretario General de la Gobernación, al señor Eduardo Oscar CAMAÑO (DNI 7.770.456 - Clase 1946)

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución N° 70

La Plata, 19 de septiembre de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso J del artículo 20 de la ley 5109, lo previsto en la Resolución de este Organismo de la Constitución del 20 de octubre de 2011 relacionado con la petición de la FUNDACIÓN PODER CIUDADANO y

CONSIDERANDO:

I.- Que el 20 de octubre de 2011, ante la pretensión de la Fundación Poder Ciudadano, esta Junta asumió el compromiso de elaborar un marco reglamentario que eventualmente permita materializar la participación ciudadana en los procesos electorales en carácter de observación.

Que a nivel provincial no existe en el plexo normativo ninguna norma que regule la observación electoral.

Que a raíz de circunstancias similares en el ámbito federal, la Cámara Nacional Electoral dictó el 13 de octubre de 2011 la acordada extraordinaria N° 128 mediante la cual regló este tipo de requerimientos en el ámbito nacional.

II.- Que la ley 5109 faculta, a los partidos políticos reconocidos por esta Junta, a designar fiscales (conf. capítulo VII arts. 49 y ss.) quienes tendrán intervención en todos los actos que prevea la ley a los efectos de ejercer su potestad de control durante el proceso electoral.

Que independientemente de ello, existen terceros ajenos al proceso electoral que dotados de capacidad técnica acreditada se dedican a recopilar datos mediante la observación a los fines de elaborar informes y recomendaciones sobre distintos aspectos del proceso.

Que estos informes técnicos son beneficiosos para el proceso electoral en sí, pues la llamada "administración electoral" es siempre perfectible.

Que las observaciones electorales son expresiones legítimas de interés de la comunidad en el logro de elecciones democráticas auténticas.

Que de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Democrática Interamericana, entre otros, toda persona tiene el derecho de participar en el gobierno y los asuntos públicos de su país, sin ninguna clase de discriminación no razonable y debe contar con la oportunidad de hacerlo.

III.- Que la observación electoral se ha convertido en una práctica generalizada y aceptada a nivel mundial, pues tiene múltiples finalidades, entre ellas las de estudiar la integridad y otorgar legitimidad a un proceso, evitar conflictos entre los actores y formular recomendaciones que optimicen tanto la legitimación activa como pasiva del derecho al voto.

Que tan generalizadas son las prácticas de observación que una serie de organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, entre los que se encuentran las Naciones Unidas, la Secretaría del Commonwealth, la Comisión Europea, la Organización de Estados Americanos, la Unión Africana entre otros, el 27 de octubre de 2005 firmaron una "Declaración de Principios para la observación Internacional de elecciones" fijando estándares internacionales comunes para estas prácticas.

Que conforme surge de la "Declaración", para la exacta e imparcial observación de elecciones es necesario contar con metodologías creíbles y con la cooperación de las autoridades nacionales, los contendientes políticos, las organizaciones nacionales de supervisión de elecciones y otras organizaciones internacionales de observación de elecciones.

IV.- Que la tarea de los observadores debe ser imparcial y neutral, sin obstaculizar de ninguna manera el proceso electoral. Por ello es necesario fijar requisitos mínimos que regulen su participación, para lo cual, además, es condición llevar un registro en el ámbito de este Organismo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de observación electoral obrante en el anexo I de la presente;

ARTÍCULO 2º: Crear en el ámbito de esta Junta el registro de observadores electorales, debiendo constar en el mismo la información de las organizaciones inscriptas, la explicación de las observaciones a realizar y los informes finales elaborados conforme la planilla identificada como anexo II de la presente;

ARTÍCULO 3º: Registrar como Resolución Técnica. Publíquese.

Eduardo N. de Lázzari, Presidente; **Eduardo B. Grinberg**, Vocal; **Eduardo R. Delbes**, Vocal; **Gustavo D. Spacarotel**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal. Ante mí, **Guillermo O. Arístia**, Secretario de Actuación

Anexo I Reglamento de observación electoral

Artículo 1º. Se entiende por observación electoral a la recolección e integración sistemática, completa y exacta de información sobre un proceso electoral para obtener un juicio valorativo imparcial sobre la integridad de ese proceso, llevada a cabo por organizaciones nacionales o internacionales que no forman parte del mismo.

La observación podrá llevarse a cabo sobre una o varias etapas del proceso.

Las organizaciones observadoras deberán acreditar solvencia técnica y trayectoria reconocida en el ámbito de la observación.

Cuando se trate de etapas que se encuentren bajo la competencia de otros organismos, las entidades interesadas deberán dirigir sus pedidos a estos.

Artículo 2º. Las organizaciones observadoras deberán actuar con imparcialidad, asegurando no tener vínculos con agrupación política alguna, ni recibir de ellos apoyo económico ni infraestructura y garantizando no obstaculizar ni interferir en el desarrollo del proceso electoral.

El tratamiento de la información recopilada, su análisis y evaluación deberá ser objetiva y precisa.

Artículo 3°. Las organizaciones que deseen realizar observaciones deberán presentarse ante la sede de la Junta Electoral con la solicitud de inscripción correspondiente en un plazo no menor a 60 días anteriores al día fijado para la elección.

La inscripción tiene vigencia para un único acto electoral.

Artículo 4°. Será obligatorio para la obtención de la inscripción cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de una organización nacional o internacional sin fines de lucro y no partidaria;
- b) Que todas las personas físicas participantes sean mayores de 18 años, que en los últimos cuatro años no registren afiliación a ningún partido político ni hayan sido candidatos a ocupar cargos públicos por el mismo período;
- c) Que las personas físicas participantes no presten servicios en ninguno de los poderes del Estado Argentino, nacional, provincial o municipal, ni lo hayan hecho en los últimos cuatro años;
- d) Presentar en debida forma la inscripción, adjuntando fotocopia de la documentación que acredite la identidad de cada uno de los participantes, copia certificada de los estatutos de la entidad, sus antecedentes y una declaración jurada de cada uno de los individuos participantes por la que manifiesten conocer, cumplir y respetar el presente reglamento y el marco normativo electoral vigente;
- e) No haber tenido cancelación previa en el registro en los términos del art. 10 del presente.

Artículo 5°. Hecha la presentación la Junta deberá controlar los requisitos exigidos en un plazo no mayor a 20 días y deberá resolver la acreditación en caso de corresponder.

Si el solicitante no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos para obtener la inscripción, se le notificará a fin de subsanar las deficiencias que se le consignen en el plazo de 2 (dos) días. De no efectuarse presentación alguna o de ser la misma insuficiente se tendrá la inscripción por rechazada.

Artículo 6°. Resuelta la inscripción, se otorgará a cada uno de los individuos participantes una credencial que permitirá identificarlos. Dichas credenciales se expedirán conforme al modelo que instrumente la Secretaría de Actuación.

Artículo 7°. La Junta Electoral publicará en su página el listado de organizaciones e individuos que participarán de la misión.

Artículo 8°. Las personas acreditadas tendrán derecho a observar las actividades del proceso en la etapa para la que fueron previamente autorizadas, debiendo abstenerse de obstaculizar a las autoridades o interferir en el desarrollo del proceso; tampoco podrán realizar manifestaciones proselitistas ni expresarse a favor o en contra de alguna asociación política o candidato.

Artículo 9°. En caso de ser consultados por los electores o medios de comunicación sobre algún aspecto del proceso, los observadores deberán abstenerse de emitir opinión o instrucción alguna. Sólo podrán emitir opinión una vez publicado el informe final por la Junta Electoral.

Artículo 10. De verificar la Junta Electoral la inobservancia de las exigencias previstas en el presente Reglamento por parte de las Organizaciones acreditadas o sus observadores o el incumplimiento de las obligaciones por parte de las mismas o de los observadores designados, se suspenderá en forma inmediata su actividad como observadores y se dará traslado por el término de 2 (dos) días a los interesados, a fin de que efectúen los descargos que estimen corresponder.

Efectuado el descargo o vencido el plazo a que se refiere el párrafo precedente, el Cuerpo dispondrá, según el caso, la continuidad o cancelación en el Registro de observadores.

Artículo 11. Las organizaciones que participen de la observación deberán presentar un informe debidamente fundado de sus actividades. Dicho informe deberá limitarse a expresar observaciones fundadas, exactas, precisas y profesionales, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. El plazo de presentación vence 30 días después de finalizado el día de la elección.

El informe final será publicado en el sitio web del organismo para que pueda ser consultado libremente. En ningún caso el informe tendrá efectos jurídicos sobre el proceso ni implicará opinión alguna por parte de la Junta Electoral.

Artículo 12. Todos los plazos establecidos en el presente Reglamento de Observadores Electorales se computarán corridos

Anexo II Solicitud de inscripción

Entidad	Nombre: Domicilio:
Representante	Nombre: D.N.I.: Firma
Actividad que pretende realizar	Actos a monitorear: Lugar de realización: Fases del monitoreo:
Responsables a cargo de cada actividad	Nombre: D.N.I.: Firma:
Nómina completa de participantes	Nombre: D.N.I.: Firma:

Deberá acompañarse a la presente solicitud fotocopia de la documentación que acredite la identidad de cada uno de los participantes, copia certificada de los estatutos de la entidad, sus antecedentes y una declaración jurada de cada uno de los individuos participantes por la que manifiesten conocer, cumplir y respetar el reglamento obrante en el Anexo I y el marco normativo electoral vigente.

J.C. 9.864

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución N° 71

La Plata, 19 de septiembre de 2012.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (T.O. según Decreto 3631/92), lo normado en los arts. 8° y 9° del Decreto ley 7647/70, lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 56 y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Técnica n° 56 se requirió a los partidos provinciales y agrupaciones municipales con personería jurídica política a que en el plazo de 120 días suministren a este Organismo las respectivas nóminas de afiliados vigente con anterioridad a la sanción de la Resolución Técnica n° 55, en soporte digital, en formato base de datos estándar (tipo DBF) y debiendo consignarse los campos allí determinados.

II.- Que la Dirección Técnico Electoral ha informado el cuadro de situación de los partidos provinciales reconocidos en este Organismo según las disposiciones del art. 12 del Decreto Ley 9889/82, T.O. s/Decreto 3631/92, con relación a la Resolución Técnica n° 56.-

III.- Que las asociaciones políticas "Partido Conservador Popular", "Encuentro por la Democracia y la Equidad", "ESPACIO ABIERTO para el Desarrollo y la Integración Social; "Frente Grande", "GEN", "Movimiento H.A.C.E.R por Buenos Aires", "Movimiento Vecinalista Provincial", "Partido de la Victoria", "Partido Humanista", "Partido Intransigente", "Partido Nacionalista Constitucional-UNIR", "Política Obrera", "Partido Socialista", "Movimiento Libres del Sur", "Unión Cívica Radical", "Encuentro Popular", "Partido Comunista" y "Partido Solidario" han cumplido con los requerimientos formulados en la Resolución Técnica n° 56, restando su incorporación a la base de datos del Organismo.-

IV.- Que es dable señalar que en cuanto a esas asociaciones políticas, la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales ha informado que existen diferencias cuantitativas, en alguna de ellas, entre los registros existentes en la base de datos y los afiliados presentados en soporte digital.

Que la Dirección Técnico Electoral, en los años no electorales, está procediendo a la carga manual a la base de datos, de los afiliados de dichos partidos, atento haberse recibido fichas o listados en soporte papel.-

Que esa tarea resulta lenta, obsoleta y teniendo en cuenta su volumen, difícilmente pueda mantenerse actualizada.-

Que en otros casos, no se cuenta con esa clase de antecedentes.-

Que entonces y teniendo en consideración que la Resolución Técnica n° 56 dispuso que la confección de la nómina de afiliados por parte de las asociaciones, debía realizarse conforme los registros obrantes en cada uno de ellas (art. 32 último párrafo del Decreto ley citado), lo adjuntado, refleja la situación real y auténtica respecto al padrón partidario, y por ende actualizado (conf. art. 26 del Decreto ley citado).-

Que en consecuencia, no existen razones para no proceder a su incorporación a la base de datos del Organismo.

V.- Que la incorporación antes referenciada, importará que el registro revista sólo la calidad de informatizado, no obrando en el Organismo, en muchos casos, su respaldo documental (arts. 23, 25 y concds. Del Decreto ley 9889/82, T.O. s/Decreto 3631/92).-

Que, nada impide, en aquellos supuestos que se puedan detectar diferencias entre afiliaciones, denuncias por afiliaciones indebidas, etc., requerir, en su caso, a cada una de las asociaciones políticas las fichas de su propio registro (art. 32 del Decreto ley citado).-

VI.- Que surge del citado informe, que las asociaciones políticas "Partido Autonomista", "Partido Demócrata Conservador de la Provincia de Buenos Aires", "Partido Demócrata Progresista", "Partido Federal" y "Partido Justicialista" no han cumplido con la presentación antes aludida.

VII.- Que los partidos provinciales "Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI)", "Movimiento de Integración y Desarrollo", "Partido Nuevo Buenos Aires" y "Unión Celeste y Blanco" si bien han acompañado el soporte digital con las afiliaciones, el mismo no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la Resolución Técnica n° 56.-

VIII.- Que es función de este Cuerpo velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes pudiendo en consecuencia aplicar las sanciones legales pertinentes, en caso de incumplimiento (art. 4 del Decreto ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y art. 8 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Con relación a las siguientes asociaciones políticas: "Partido Conservador Popular", "Encuentro por la Democracia y la Equidad", "ESPACIO ABIERTO para el Desarrollo y la Integración Social; "Frente Grande", "GEN", "Movimiento H.A.C.E.R por Buenos Aires", "Movimiento Vecinalista Provincial", "Partido de la Victoria", "Partido Humanista", "Partido Intransigente", "Partido Nacionalista Constitucional-UNIR", "Política Obrera", "Partido Socialista", "Movimiento Libres del Sur", "Unión Cívica Radical", "Encuentro Popular", "Partido Comunista" y "Partido Solidario", téngase por cumplido con lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 56 y procédase a su incorporación a la base de datos del Organismo.-

2.- Hágase saber a las asociaciones políticas que en caso de no existir en el Organismo el respaldo documental de las respectivas afiliaciones, se encuentran obligados a acompañar las fichas pertinentes cuando así se lo requiera.-

3.- Reiterar a los partidos provinciales "Partido Autonomista", "Partido Demócrata Conservador", "Partido Demócrata Progresista", "Partido Federal", "Partido Justicialista", "Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI)", "Movimiento de Integración y Desarrollo", "Partido Nuevo Buenos Aires" y "Partido Unión Celeste y Blanco" para que en el plazo de sesenta (60) días den estricto cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Técnica n° 56, adjuntando las respectivas nóminas de afiliados

vigente con anterioridad a la sanción de la Resolución Técnica n° 55, en soporte digital (cd o dvd) en formato base de datos estándar (tipo DBF), consignándose la totalidad de los campos determinados en la Resolución antes aludida, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de encuadrar su conducta dentro de las disposiciones del art. 8 del Decreto ley 7647/70 y aplicar las sanciones pertinentes (art. 9 del mismo cuerpo legal; arts. 46 incs. "d" y "f" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).-

4.- Regístrese como Resolución Técnica. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Organismo.

Eduardo N. de Lázari, Presidente; **Eduardo B. Grinberg**, Vocal, **Eduardo R. Delbes**, Vocal; **Gustavo D. Spacarotel**, Vocal; **Patricia Ferrer**, Vocal. Ante mí, **Guillermo O. Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 9.865

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.687

La Plata, 18 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-479.270/12 mediante el cual la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación - propicia la creación de una sede de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Universidad Nacional de La Matanza, sita en calle Florencio Varela Número 1903 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, se ha celebrado el Acuerdo Marco de Cooperación Institucional y su Protocolo específico cuyo objeto es la implementación conjunta y coordinada del funcionamiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza;

Que se desprende de los informes producidos, que el ámbito de la Alta Casa de Estudios resulta adecuado y se ajusta a lo estipulado como uno de los requisitos para llevar adelante dicha creación;

Que la formación y la capacitación de las policías son los pilares fundamentales en los que se basan los lineamientos generales definidos en la política de modernización del Estado impulsada por el Poder Ejecutivo provincial, y por lo que resulta necesario adoptar medidas específicas tendientes a la descentralización de las Escuelas, para poder acercar la instrucción policial a los diferentes puntos de la Provincia garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica y Capacitación Profesional;

Que atendiendo a las particulares condiciones de la práctica educacional en los aspectos curricular, de infraestructura y organizacional de una sede descentralizada de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" como la que se pretende crear, resulta necesario establecer un régimen de externado con el objeto de brindar al alumnado todas las facilidades para el estudio, investigación e intercambio con los demás actores integrantes del Polo Educativo local, atendiendo al mismo tiempo las demandas específicas de formación en la región;

Que en virtud de ser esta Escuela una sede descentralizada en La Matanza de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", los alumnos/as se regirán por el reglamento interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial y por la normativa vigente de la Universidad Nacional de La Matanza;

Que en base a lo antes expuesto, deviene menester asimismo la creación en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza, de un Consejo Académico, disponiéndose en este acto el nombramiento de sus miembros, como así también de su Presidente, cargos éstos que serán desempeñados ad honorem, dependientes de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. El mencionado Consejo estará a cargo de la aplicación y conducción del proyecto educativo institucional, gestión curricular, análisis de proyectos educativos y en asuntos atinentes al funcionamiento del cuerpo docente y gestión de la comunidad educativa en su totalidad. Asimismo la cantidad de miembros - su ampliación o disminución -, la designación y/o cualquier otra modificación, será determinada por la Subsecretaría de Planificación;

Que en el mismo orden de ideas, se creará el cargo de "Director/a Operativo/a", el cual se hallará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a cuyo nombramiento se dispone en la presente, siendo esta figura en la que recaerá la máxima autoridad policial del establecimiento con dependencia directa de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las funciones específicas del Presidente del Consejo Académico y del Director/a Operativo/a se encuentran detalladas y agregadas como Anexo 1 a la presente;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza, cuyo asiento estará ubicado en el inmueble de la Universidad Nacional de La Matanza, sito en calle Florencio Varela Número 1903 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer el régimen de externado para los alumnos y alumnas de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Crear el Consejo Académico de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza, órgano cuyas funciones serán las normadas en el Anexo 1 de la presente y cuyos miembros desempeñarán sus cargos ad honorem.

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros integrantes del Consejo Académico de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza a las siguientes autoridades: Dr.

Marcelo Claudio DAU, D.N.I.: 11.955.971; Dr. Carlos BLANCO, D.N.I.: 17.727.236; Dr. Gabriel Osvaldo BOSCO, D.N.I.: 14.229.073; Dr. Eduardo Rubén ROLLERI, D.N.I.: 10.887.340; Dr. Alejandro Mario MANCINI, D.N.I.: 8.273.231; Comisario General (R.A) José Antonio RAGGIO, D.N.I.: 13.331.486; Comisario Inspector (R.A) Carlos Enrique REPALLI, D.N.I.: 12.610.414; Dra. Patricia Fabiana OCHOA, D.N.I.: 20.025.083.

ARTÍCULO 5°. Designar como "Presidente del Consejo Académico" de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza al Dr. Marcelo Claudio DAU, D.N.I.: 11.955.971.

ARTÍCULO 6°. Crear el cargo de Director/a operativo/a de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza el cual estará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 7°. Designar en el cargo de Director operativo de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza al Comisario Inspector Juan Manuel FRANCO D.N.I.: 16.126.465.

ARTÍCULO 8°. Aprobar las funciones del Presidente del Consejo Académico y del Director/a Operativo/a, conforme establece el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Planificación. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO 1

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

1) Presidir el Consejo Académico, siendo la máxima autoridad académica de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza.

2) Garantizar la formación integral de los alumnos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza conforme al marco ético jurídico de los derechos humanos.

3) Coordinar acciones con el contexto comunitario, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de optimizar la calidad de la educación policial, la optimización de los recursos y la apertura a la comunidad de la institución educativa.

4) Coordinar la ejecución de las acciones de la Gestión Académica y Oficina Administrativa para garantizar la calidad de la formación de los aspirantes a policía y las condiciones socio-ambientales durante sus estudios.

5) Planificar, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional vigente, coordinando acciones con los distintos actores educativos.

6) Implementar las propuestas de formación que establezca la Dirección Provincial de Formación y Capacitación en concordancia con el coordinador académico propuesto por la Universidad Nacional de La Matanza.

7) Elaborar la planificación de las actividades académicas y los informes diagnósticos y pronósticos en los diferentes ciclos lectivos, juntamente con el coordinador académico propuesto por la Universidad Nacional de La Matanza.

8) Articular acciones con el coordinador académico propuesto por la Universidad Nacional de La Matanza.

9) Fomentar instancias de comunicación e intercambio intra institucional, tendientes a una construcción compartida del proyecto de formación de los futuros policías de la Provincia de Buenos Aires.

10) Preseleccionar las propuestas y propiciar la designación de los docentes, la cual será realizada en forma coordinada por el Director Provincial de Formación y Capacitación y el coordinador académico propuesto por la Universidad Nacional de La Matanza.

FUNCIONES DEL DIRECTOR/A OPERATIVO/A

1) Coordinar acciones con el contexto comunitario y áreas operativas de las distintas policías de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de optimizar la calidad de la educación policial, la optimización de los recursos y la apertura a la comunidad de la institución educativa.

2) Formular las propuestas de baja de los aspirantes.

3) Garantizar el efectivo cumplimiento de las normas de convivencia y reglamento disciplinario por parte de todos los actores institucionales generando, dentro del ámbito de su competencia, espacios de participación democráticos.

4) Imponer las sanciones disciplinarias a los aspirantes de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno que regule las normas de convivencia y régimen disciplinario establecido para los establecimientos de formación, con excepción de las bajas, las que se dispondrán por acto administrativo ministerial.

5) Coordinar acciones con la Gestión Académica y la Oficina Administrativa del establecimiento, para un eficiente y eficaz desarrollo de la función educativa.

6) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

7) Tomar conocimiento del despacho puesto a consideración o disposición de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial - Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

8) Promover medidas tendientes a la garantía de la calidad educativa y el mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión pedagógica en colaboración con la coordinación académica a fin de organizar y supervisar las funciones y actividades del personal docente y no docente de la institución eficazmente.

9) Controlar el funcionamiento de la Gestión Académica y la Oficina Administrativa y sus dependencias subordinadas, en función de los objetivos asignados a las mismas.

10) Ser el responsable de la administración de los recursos materiales, humanos, académicos y logísticos del establecimiento.

11) Dar inmediata información de las novedades relevantes en el establecimiento a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad o de la que en el futuro dependa.

C.C. 9.944

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
Resolución N° 3.566/12

La Plata, 28 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 2914-12311/12, iniciado por la Dirección de Afiliaciones, caratulado: "ELEVA INFORME REFERENTE INGRESO Y PROCESO DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA INDIVIDUAL DURANTE 2011", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por un período de ciento veinte (120) días, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Que al respecto, la Dirección de Afiliaciones fundamenta dicha suspensión en una serie de irregularidades detectadas durante el año 2011, luego de una exhaustiva evaluación del ingreso y proceso de la afiliación voluntaria individual;

Que desde el punto de vista administrativo y operativo se observó: historias clínicas apócrifas, inexactas, irregularidades en la presentación de la documentación solicitada, como ficha de ingreso con enmiendas o sin firmar por el postulante, siendo ésta una Declaración Jurada, datos desactualizados que generan problemas en el envío de boletas a domicilio, o información errónea en el padrón; desde el punto de vista legislativo o normativo: una vez ingresados al IOMA, y denegada la prestación por período de carencia, el AVI que ingresó con historia clínica apócrifa o no, solicita la cobertura de la prestación vía amparo judicial, por mandato judicial el Instituto se vio en la obligación de incorporar personas con patología preexistente y declarada la historia clínica en contra de la normativa (Resolución 438/04 y 439/04);

Que desde el punto de vista del sistema informático: no existe un sistema de seguimiento de deuda de los afiliados AVI en la actualidad, asimismo el sistema no registra el pago de la segunda y tercer carencia, por otra parte el sistema informático registra incongruencias que manifestadas a través de errores de proceso ocasionan por ejemplo, la baja de padrón de afiliados sin corresponder, o el no registro de altas o bajas que en la actualidad tiene un defasaje de un mes; desde el punto de vista financiero: no existe un control en cuanto a la omisión del pago de 2da y 3er carencia de los postulantes. Es decir, que si se genera el alta afiliatoria y no cancela esas dos cuotas no existe impedimento para continuar con la afiliación;

Que asimismo, se han detectado muchos casos de afiliaciones con graves patologías preexistentes no denunciadas, lo que genera un altísimo gasto al IOMA, siendo solventado por afiliados genuinos, ocasionando un importante perjuicio al Sistema Solidario que rige en la Obra Social;

Que por todo lo expuesto y con el objetivo de brindar mayor transparencia, agilidad y control al proceso de ingreso AVI, se ha determinado dicha suspensión para generar nuevos mecanismos de control en el proceso de evaluación de los ingresantes, reorganizar el proceso administrativo, realizar un reempadronamiento con el objetivo de actualizar los registros de datos y actualizar la normativa existente dispuesta por el Decreto Reglamentario N° 7.881/84, como reducir el período de tolerancia de deuda a seis (6) meses y posibilidad de bajar del padrón alcanzado los sesenta (60) días de deuda y no después de los noventa (90) días;

Que por último, se destaca que la solicitud de suspensión no implica la revocación de las afiliaciones voluntarias ya existentes, ni los trámites que ingresen hasta el último día del mes de febrero;

Que a fojas 5, la Dirección General de Administración interviene sin formular objeciones;

Que a fojas 20, la Dirección de Relaciones Jurídicas estima que podría el Directorio merituar la conveniencia de prorrogar por seis (6) meses la suspensión del ingreso de nuevas afiliaciones voluntarias aprobada por Resolución N° 398/12;

Que asimismo, cree oportuno que se aclare que la suspensión bajo análisis se extiende únicamente a las nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), no afectando a las afiliaciones voluntarias colectivas ni a las afiliaciones voluntarias individuales de aquellos postulantes que presenten antecedentes afiliatorios en esta Obra Social;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 27 de junio de 2012, según consta en Acta N° 26, resolvió: Prorrogar la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por el período de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012. Exceptúese de la suspensión las afiliaciones voluntarias colectivas y las voluntarias individuales de aquellos postulantes que presenten antecedentes afiliatorios en el IOMA, las que registrarán las carencias y preexistencias de acuerdo a las normativas vigentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley N° 6.982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por el período de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Exceptúese de la suspensión aprobada por la presente, las afiliaciones voluntarias colectivas y las voluntarias individuales de aquellos postulantes que presenten antecedentes afiliatorios en el IOMA, en las que registrarán las carencias y preexistencias de acuerdo a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a las Direcciones Generales y demás Direcciones del Instituto. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia
 Presidente I.O.M.A.
 C.C. 9.942

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.691

La Plata, 18 de septiembre de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-542.984/12 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr la detención de NAHUEL JORGE DÍAS SUÁREZ, ordenada en el marco de la causa en la que se investiga el homicidio agravado en perjuicio de José Víctor IDME ÁVALOS y las lesiones graves en perjuicio de Daniel ARBIOS (IPP N° 07-02-009490-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el día 26 de junio de 2012 a las 18 horas aproximadamente, NAHUEL JORGE DÍAS SUÁREZ y otro sujeto masculino aún sin identificar, ingresaron al local de electrodomésticos denominado "Casa Marconi" sito en la localidad y partido de Avellaneda, procediendo mediante el empleo de arma de fuego a intimidar a su propietario Daniel ARBIOS y al empleado José Víctor IDME ÁVALOS, intentando despojarlos ilegítimamente de dinero en efectivo y distintos elementos del local comercial, entre ellos una notebook;

Que dada la resistencia ofrecida por las víctimas, quienes se trabaron en lucha con los agresores, DÍAS SUÁREZ efectuó un disparo con el arma de fuego contra IDME ÁVALOS, el cual ingresó en su cráneo, y otro en dirección a ARBIOS que impactó en su abdomen, con el claro fin de ultimarlos para poder consumir el robo, huir y lograr la impunidad para sí y su acompañante, ocasionándoles lesiones de tal magnitud que provocaron la muerte de IDME ÁVALOS casi de inmediato y de carácter grave a ARBIOS, pues pusieron en peligro su vida;

Que seguidamente ambos delincuentes lograron fugarse del sitio a bordo de una motocicleta en la que habían arribado al lugar, dejando parte de los elementos que habían intentado sustraer, entre ellos la notebook de la cual se obtuvieron los rastros de huellas dactilares que condujeron a la identificación de DÍAS SUÁREZ, dado que el mismo registraba antecedentes penales;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con el prófugo individualizado, quien registra pedido de detención activo dispuesto por el Juez de Garantías interviniente, razón por la cual el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la localización y detención de NAHUEL JORGE DÍAS SUÁREZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de NAHUEL JORGE DÍAS SUÁREZ, cuyos datos personales y hechos reprochados obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los

Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad y partido de Avellaneda).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de NAHUEL JORGE DÍAS SUÁREZ, alias "GOOFY" o "TOTI", argentino, DNI 34.485.668, hijo de Jorge DÍAS y Gladys Mabel SUÁREZ, con último domicilio conocido en la calle Caviglia N° 321 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, quien mide 1,86 m de altura, de contextura delgada, ojos azules y posee un tatuaje en su abdomen con una cruz y la imagen de "San La Muerte".

La orden de detención ha sido dictada por considerársele coautor de los delitos de homicidio agravado criminis causae (en perjuicio de José Víctor IDME ÁVALOS) y por el empleo de arma de fuego en concurso real con robo doblemente calificado, por el empleo de arma de fuego y por el carácter grave de las lesiones padecidas por una de las víctimas (Daniel ARBIOS), hecho acaecido el día 26 de junio de 2012 en el local comercial "Casa Marconi" de la localidad y partido de Avellaneda.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en Avenida Mitre N° 2609, Sarandí, partido de Avellaneda, teléfono 011 4265 4793) o ante la Subsecretaría de

Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221 429 3015 y 429 3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 2.390/97, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 9.943

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 344

La Plata, 6 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2403-366/10, Alcance N° 1, relacionado con lo establecido en la Ley de Marco Regulatorio Eléctrico N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), en los Decretos del Poder Ejecutivo provincial N° 4052/00 y N° 2299/09 y las Resoluciones de la entonces Ministra de Infraestructura N° 447/11 y N° 317/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la última Resolución mencionada en el Visto fueron declaradas financiables por medio del Fondo de Fideicomiso constituido para financiar las ampliaciones del sistema de subtransmisión noventa y dos (92) obras por un monto de pesos ciento setenta y nueve millones ciento nueve mil setecientos veinticuatro (\$179.109.724);

Que los concesionarios han presentado numerosos pedidos para que nuevas obras sean declaradas financiables con este mismo Fondo;

Que las obras presentadas han merecido el análisis por parte de la Dirección Provincial de Energía, verificándose en primer lugar su correspondencia con lo establecido en el Reglamento para la financiación de obras de subtransmisión;

Que se solicitaron a los concesionarios estudios adicionales para fundamentar y justificar las obras por ellos requeridas;

Que algunas de las obras presentadas han sido consideradas como propias de los sistemas de distribución y por ese motivo han sido descartadas;

Que las obras que podían ser encuadradas como de subtransmisión fueron clasificadas como lo establece la reglamentación, es decir, A1, abastecimiento a sistemas de distribución propios, o A2, abastecimiento a sistemas de distribución de terceros;

Que dentro de estas dos categorías se distinguió entre aquellas obras que significan ampliaciones o extensiones de redes o de estaciones transformadoras, de aquellas que la reglamentación define como "todo tipo de obras que ...cumplan con la función de abastecimiento ...mejorando el vínculo con el distribuidor aguas arriba", incluyendo en este grupo, reguladores de tensión;

Que a fojas 64 se pronuncia Asesoría General de Gobierno en sentido favorable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13.757.

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar financiables a través del Fondo de Fideicomiso constituido para financiar el equipamiento del sistema de subtransmisión provincial, las obras detalladas en el Anexo único, que agregado en original y que consta de ocho (8) fojas forma integrante de la presente, y que contiene ochenta y cuatro (84) nuevas obras por un monto total de pesos ciento diez millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro (\$110.394.774).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las obras que resultan financiables ascienden a un total de ciento setenta y seis (176) por un monto total de pesos doscientos ochenta y nueve millones quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (\$289.504.498).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Aría
Ministro de Infraestructura

ANEXO

Categoría A1

N°	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
1	EDES	Cerri	Repotenciación ET Cerri 33/13,2 kV con un nuevo transformador de 5 MVA	850.000	EDES SA
2	EDES	Localidades varias	LMT 33 kV Villalonga-Stroeder, 30 km, soportes HºAº, cond. Al/Ac 120/20 mm2	4.001.460	EDES SA
3	EDES	Stroeder	ET Stroeder 33/13,2 kV, 2,5 MVA con un campo de salida 33 kV a Villalonga	1.374.383	EDES SA
4	EDES	Carhué	Repotenciación ET Carhué 33/13,2 kV, reemplazando un transformador de 2 MVA por uno de 5 MVA	850.000	EDES SA
5	EDES	Guaminí	Repotenciación ET Guaminí 33/13,2 kV, reemplazando un transformador de 1,5 MVA por uno de 2,5 MVA	650.000	EDES SA
6			Adecuación campos de transformadores en Guaminí	128.000	
7	EDES	Casbas	Repotenciación ET Casbas 33/13,2 kV, reemplazando un transformador de 1 MVA por uno de 2,5 MVA	413.333	EDES SA

TOTAL A1 8.267.176

Categoría A2

Nº	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
8	EDEN	Navarro	Nuevo transformador 33/13,2 kV; 5 MVA; con rbc + reconector 33 kV; descargadores 30 kV-10 kA; batea p/contención de aceite c/cámara de inspección; 4 interrupt SF6 de 17 kV-630 A-25 kA, inst. en celdas de 13,2 kV y obras complementarias.	1.278.446	Coop. Eléct. de Navarro
9	EDEN	Cañada Seca	Ampliación de la ET Cañada Seca con un 2º Transformador 33/13,2 kV de 2,5 MVA	853.179	Coop. Eléct. de Santa Regina
10	EDEN	Moctezuma	Ampliación de la ET Moctezuma con un 2º Transformador 33/13,2 kV de 2,5 MVA	853.179	Coop. Eléct. de F Quiroga
11	EDEN	S. M. del Monte	Nueva ET 33/13,2 kV de 10 MVA y obras complementarias	2.688.995	Coop. Eléct. S. M. del Monte
12	EDEN	Luján	LMT 33 kV entre Anexo II y Flandria, 12,3 km	1.554.000	Coop. Eléct. de Luján
13			Adecuac. y repotenc. ET Flandria 33/13,2 kV de 10 á 20 MVA	3.557.000	
14			LMT 33 kV doble terna Cartocor-Open Door, 8,5 km	1.541.050	
15			Readecuación LMT 33 kV Anexo II-Open Door	810.000	
16			Nueva ET 33/13,2 kV; 1x5 MVA en Open Door	490.000	
17	EDEN	Arroyo Dulce	Ampliación de la capacidad de la ET Arroyo Dulce, con el reemplazo del actual transformador de 33/13,2 kV de 2 MVA por uno de 3,5 MVA y obras complementarias.	290.659	Coop. Eléct. de Arroyo Dulce y de Rancagua
18	EDEN	Manuel Ocampo	Ampliación de la capacidad de la ET Manuel Ocampo, con el reemplazo del actual transformador de 33/13,2 kV de 2 MVA por uno de 3,5 MVA y obras complementarias.	258.823	Coops. Eléct. de Manuel Ocampo y de Mariano Benítez

SUBTOTAL 14.175.331

Categoría A2

Nº	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
19	EDEN	Localidades varias	Construcción de nueva LMT 33 kV Henderson-Bolívar, long. aprox. de 50 km, instalando conductor de Al/Ac 120/20 mm ²	6.320.000	Coop. Eléct. Bolívar
20	EDEN	Arrecifes	Adquisición de dos (2) transformadores 33/13,2 kV de 630 kVA c/u para ser provistos p/su instalación en plataforma aérea p/alimentación a Viña y Todd.	157.024	Coops. Eléct. de Viña y Todd

21	EDEA	Olavarría	Reemplazo de transformadores de intensidad	32.795	Coop. Eléct. de Olavarría
22			Nueva ET 33/13,2 kV, 15 MVA y obras complementarias	5.400.000	
23			LMT 33 kV entre ET TRANSBA y ET Cooperativa	3.800.000	
24	EDEA	Lag. de los Padres	Ampliación ET Lag. de los Padres c/nuevo transformador 33/13,2 kV de 5/6,5 MVA	1.616.250	Coop. Eléct. de Laguna de los Padres
25	EDEA	Tandil	Ampliación ET Parque Industrial c/nuevo transformador 33/13,2 kV de 12 MVA	1.700.000	Usina de Tandil

26	EDES	Pigüé	Nueva ET 33/13,2 kV, 2,5 MVA y obras complementarias	1.580.000	Coop. Eléct. de Pigüé
27	EDES	Darregueira	Ampliación de la ET Darregueira c/nuevo transformador 33/13,2 kV de 2,5 MVA y obras complementarias.	306.000	Coop. Eléct. de Darregueira
28	EDES	Tornquist	Repotenciación ET Tornquist 33/13,2 kV con un nuevo transformador de 5 MVA	850.000	Coop. Eléct. de Tornquist

SUBTOTAL 21.762.069

TOTAL A2 35.937.400

Categoría A1 (Reguladores)

Nº	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
29	EDEN	Acevedo	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A		EDEN SA
30			Repotenciación salida de 33 kV	555.000	
31	EDEN	L. N. Alem	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A		EDEN SA
32			Repotenciación salida de 33 kV	555.000	
33	EDEN	Cap. del Señor	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 219 A	205.000	EDEN SA
34	EDEN	Conesa	Adquisición de un (1) transformador 33/13,2 kV de 2,5 MVA sin rbc para provisión p/su instalación en la obra de ampliación de la ET Conesa	414.000	EDEN SA
35			Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 300 A	210.000	
36	EDEN	Gral Arenales	Adquisición de un (1) transformador 33/13,2 kV de 5/7,5 MVA sin rbc para provisión p/su instalación en la obra de ampliación de la ET Gral. Arenales	831.695	EDEN SA
37			Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 300 A	210.000	
38	EDEN	Laplacette	Adquisición de un (1) transformador 33/13,2 kV de 1,6 MVA sin rbc para provisión p/su instalación en la obra de ampliación de la ET Laplacette	322.634	EDEN SA
39			Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	
40	EDEN	Salliqueló	Ampliación de la ET Salliqueló, con la instalación de dos nuevos transformadores de 66/33/13,2 kV, 15/10/15 MVA más campos asociados y adecuaciones civiles y electromecánicas en intemperie y en edificio.	9.200.000	EDEN SA
41	EDEN	Pérez Millán	Ampliación de la ET Pérez Millán, con la instalación de un nuevo transformador de 33/13,2 kV, de 2,5 MVA sin rbc.		EDEN SA
42			Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	380.000	

SUBTOTAL 13.070.329

Categoría A1 (Reguladores)

Nº	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
43	EDEN	Lobos	Ampliación de la ET Lobos, con la instalación de un nuevo transformador 33/13,2 kV de 5/7,5 MVA sin rbc y adecuaciones.	1.137.677	EDEN SA
44	EDEN	Agustina	Ampliación de la ET Agustina, con la instalación de un nuevo transformador 33/13,2 kV de 1 MVA sin rbc y adecuaciones.	1.026.184	EDEN SA
45	EDEN	Tres Lomas	Ampliación de la ET Tres Lomas. Instalación de dos nuevos transformadores de 66/33/13,2 kV, 15/10/15 MVA en sustitución de los existentes más campos asociados y adecuaciones civiles y electro-mecánicas en intemperie y en edificio	8.650.000	EDEN SA
46	EDEN	Ameghino	Instalación de reguladores de tensión en salida de línea a Tres Algarrobos, de la ET Ameghino, 3x28,6 kV, 224 A, + 15%.	724.000	EDEN SA
47	EDEN	Arenaza	Instalación de reguladores de tensión en salida de línea a Lincoln de la ET Arenaza, 3x28,6 kV, 224 A, + 15%.	724.000	EDEN SA
48	EDEN	Las Toscas	Instalación de reguladores de tensión en salida de línea a San Isidro de la ET Las Toscas, 3x28,6 kV, 224 A, + 15%.	724.000	EDEN SA
49	EDEN	Piedritas	Instalación de reguladores de tensión en salida de línea a Cañada Seca de la ET Piedritas, 3x28,6 kV, 224 A, + 15%.	724.000	EDEN SA
50	EDEN	Vedia	Instalación de reguladores de tensión en salida de línea a Lincoln de la ET Vedia, 3x28,6 kV, 224 A, + 15%.	724.000	EDEN SA
51	EDEN	Ascensión	Ampliación de la ET Ascensión, con la instalación de dos nuevos transformadores de 33/13,2 kV, de 5/7,5 MVA sin rbc, en reemplazo de los existentes de 1,25 y 2,5 MVA respectivamente. Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 300 A	6.567.120	EDEN SA

SUBTOTAL 21.000.981

Categoría A1 (Reguladores)

Nº	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
52	EDEN	General Pinto	Ampliación de la ET General Pinto, con la instalación de dos nuevos transformadores de 33/13,2 kV, de 5/7,5 MVA sin rbc, en reemplazo de los existentes de 1,25 y 2,5 MVA respectivamente. Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 300 A, ± 15%.	6.323.759	EDEN SA
53	EDEN	O'Brien	Ampliación de la ET O'Brien, con la instalación de un nuevo transformador de 33/13,2 kV, de 2,5 MVA sin rbc. Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A, ± 15%.	1.482.801	EDEN SA
54	EDEN	Leubucó	Ampliación de la ET Leubucó, con la instalación de un nuevo transformador de 33/13,2 kV, de 2,5 MVA sin rbc. Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A, ± 15%.	1.482.801	EDEN SA
55	EDEN	Localidades varias	Cambio del conductor de la LAT 66 kV Bragado-25 de Mayo, de 44 km de longitud, retirando el actual de Cu de 50 mm ² , instalando en su lugar un conductor de Al/Ac de 185/30 mm ²	12.775.400	EDEN SA
56	EDEN	Localidades varias	Nueva LMT 33 kV entre ET Junín de TRANSBA y Agustín Roca, de 7 km de longitud, conductor de Al/Ac de 120/20 mm ² , tipo line post,	1.631.476	EDEN SA

57	EDES	Casbas	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A, ± 15%	400.000	EDES SA
----	------	--------	---	---------	---------

SUBTOTAL 24.096.237

TOTAL A1 Reg 58.167.547

Categoría A2 (Reguladores)

Nº	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
58	EDEN	Banderaló	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Banderaló
59	EDEN	Bragado	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Bragado
60	EDEN	El Triunfo	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de El Triunfo
61	EDEN	La Luisa	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de La Luisa
62	EDEN	Las Toscas	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. d/ Martínez de Hoz
63	EDEN	Villa Sauze	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Villa Sauze
64	EDEN	Alfonzo	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Alfonzo
65	EDEN	Arbolito	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Arbolito
66	EDEN	Baigorrita	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Baigorrita
67	EDEN	Bayauca	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Bayauca
68	EDEN	Emilio Bunge	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 219 A	205.000	Coop. Eléct. de E. Bunge
69	EDEN	Carabelas	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Carabelas
70	EDEN	Cnel. Charlone	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Cnel. Charlone
71	EDEN	Cnel. Mom	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Cnel. Mom
72	EDEN	Dudignac	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Dudignac
73	EDEN	González Moreno	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. d/González Moreno
74	EDEN	Pasteur	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Pasteur
75	EDEN	Rivera	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Rivera
76	EDEN	Roberts	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A Nueva salida de 13,2 kV	260.000	Coop. Eléct. de Roberts
77	EDEN	Fortín Olavarría	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de F. Olavarría

78	EDEN	Timote	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Timote
79	EDEN	Warnes	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Warnes
80	EDEN	Zabalía	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	187.000	Coop. Eléct. de Zabalía

SUBTOTAL 4.392.000

Categoría A2 (Reguladores)

Nº	AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$)	BENEFICIARIO
81	EDEN	Ferré	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A	204.000	Coop. Eléct. de Ferré
82	EDEN	Arenaza	Ampliación de la ET Arenaza 33/13,2 kV, con un (1) nuevo transformador de 2,5 MVA sin rbc y equipamiento complementario.	2.515.651	Coop. Eléct. de Arenaza
83	EDEN	Fortín Tiburcio	Regulador de tensión, 3x19 kV, 224 A, instalado en el campo de salida a Agustina	724.000	Coops. Eléct. de Agustina y Fortín Tiburcio
84	EDEN	La Angelita	Regulador de tensión, 3x7,62 kV, 100 A, instalado en el alimentador que abastece a La Angelita	187.000	Coop. Eléct. de La Angelita

SUBTOTAL 3.630.651

TOTAL A2 Reg 8.022.651

C.C. 9.674

Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRALOR AGROPECUARIO,
FORESTAL Y AGROALIMENTARIO
Disposición Nº 1.264**

La Plata, 16 de octubre de 2008.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente Nº 22225-2183/2007, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley Nº 8.785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley Nº 10.081/1983, cometida por Norma Haydee Palomeque, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra acta de Constatación e Imputación, de fecha 27 de marzo de 2007, donde personal policial de la Delegación Departamental de Investigación de Mercedes en ocasión de encontrarse realizando operativo e rastillaje a raíz de un hecho de Abigeato, constata en Ruta Nº 24 kilómetro 10 de General Rodríguez, la presencia de doce (12) animales equinos sueltos en la vía pública, sin persona alguna que los cuide y/o guíe, por todo lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta respectiva, ello por configurar los hechos descriptos una clara infracción al artículo 166 del Decreto Ley Nº 10.081/1983;

Que la encartada se encuentra debidamente notificada de la infracción imputada, del plazo para presentar descargo y ofrecer prueba, sin embargo la sumariado no ha formulado descargo hasta el momento, encontrándose vencido el término legal para realizarlo;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley Nº 8.785/1977, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley Nº 8.785/1977, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad de la imputada, teniendo por acreditada la infracción al artículo 166 del Decreto Ley Nº 10.081/1983;

Que a foja 36 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno a foja 37;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley Nº 8.785/1977, Ley Nº 13.757, Decreto Reglamentario Nº 232/2008, y el Decreto Nº 706/2008;

Por ello,

EL DIRECTOR DE CONTRALOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y AGROALIMENTARIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a Norma Haydee Palomeque, Documento Nacional de Identidad Nº 5.612.639, con domicilio en calle Bomplan s/n, barrio Villa Scaso de la localidad de González Catan, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos tres mil trescientos treinta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 3.332,42), equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 30 del Decreto Ley Nº 271/1978, infracción al artículo 166 del Decreto Ley Nº 10.081/1983.

ARTÍCULO 2º - La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar en la página de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios-http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/emitidos.php e ingresar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello a http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/datostasa.php?id=210; ingresar

CUIT o DNI, ir agregar y cargar datos y luego ingresar e imprimir boleta. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º- La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3º - El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa-impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dardo Galli
Director

C.C. 9.324 / sep. 26 v. oct. 2

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral Nº 9**

La Plata, 21 de septiembre de 2012.

VISTO lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 10.295, sus modificatorias y las Disposiciones Técnico Registrales Nº 3/1983, Nº 16/1992, Nº 9/2000, Nº 1/2002, Nº 9/2005, Nº 13/2009, Nº 9/2010, Nº 12/2010, Nº 5/2011, Nº 9/2011 y Nº 5/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 10.295 establece que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado a obtener recursos por la venta de formularios, cuyas características indicará la Dirección Provincial del Registro de Propiedad, y la percepción de las tasas especiales por los servicios que presta el Organismo;

Que asimismo, el Colegio de Escribanos está a cargo de la impresión y distribución de los formularios para la prestación de los servicios de registración y publicidad del Registro de la Propiedad;

Que la Disposición Técnico Registral Nº 3/1983 aprobó la Carátula Rogatoria de los documentos de origen notarial que ingresan al Registro de la Propiedad;

Que la Disposición Técnico Registral Nº 16/1992 aprobó los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 para uso obligatorio de Certificados, Informes, Copia de Asiento Registral y Consulta al Índice de Titulares;

Que la Disposición Técnico Registral Nº 9/2000 aprobó el formulario 13 para uso obligatorio del servicio de frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmuebles determinados;

Que la Disposición Técnico Registral Nº 9/2005 aprobó los modelos de folios para la matriculación de inmuebles y los que se agreguen para la continuación de los ya matriculados que se utilizan en el Registro de la Propiedad, designados mediante letras A, B, PHA, PHB, CA, CPHA, cuya aplicación se extendió a los que fueren confeccionados con intervención notarial según el régimen de la Ley 9.590;

Que la Disposición Técnico Registral Nº 13/2009 procedió a establecer el valor unitario para cada uno de los formularios, como así también aprobó los designados bajo los números 9 y 10, para uso obligatorio de los anexos de certificados e informes de Anotaciones Personales;

Que mediante las Disposiciones Técnico Registrales Nº 9/2010 y Nº 12/2010 se habilitó el ingreso a esta Dirección Provincial de los formularios denominados WEB establecidos para los servicios de publicidad;

Que las Disposiciones Técnico Registrales Nº 5/2011 y Nº 9/2011 aprobaron los formularios para el recupero de la tasa por servicios registrales de dominio e inhibiciones y para las solicitudes de prórrogas de inscripciones provisionales notariales, respectivamente;

Que por último, la Disposición Técnico Registral Nº 5/2012 aprobó el nuevo formulario de minuta de inscripción y sus anexos para inmuebles matriculados y no matriculados, confeccionados mediante la versión 3.2.0. del aplicativo de minuta electrónica, dejando vigente el artículo 1º de la Disposición Técnico Registral Nº 1/2002 para supuestos de excepción;

Que por Addenda de fecha 31 de Marzo de 2009 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se facultó al Director Provincial a establecer los valores unitarios de los referidos formularios; Que finalmente, atento el tiempo transcurrido, deviene necesario actualizar los valores de los formularios fijados oportunamente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. A partir del 1º de octubre del año 2012, se establece un valor unitario para cada uno de los formularios, conforme anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El pago de los formularios se efectivizará en las máquinas timbradoras habilitadas por el Colegio de Escribanos, en forma conjunta con el pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, en única oblea y previo al ingreso del documento.

ARTÍCULO 3º. La distribución a los usuarios, de los formularios de publicidad y registración que se detallan en el anexo referido, será gratuita y corresponderá al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires en la forma que éste determine.

ARTÍCULO 4º. Al incumplimiento en el pago del valor del formulario se le asignarán los efectos de una reposición incompleta, procediéndose en la forma de estilo conforme se trate de un formulario de publicidad o de registración.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición Técnico Registral se aplicará a los documentos que ingresen a partir del 1º de octubre de 2012.

ARTÍCULO 6º. Derógase el artículo 3º de la Disposición Técnico Registral N° 9/2011 y la Disposición Técnico Registral N° 13/2009, con excepción de su artículo 5º, el que se mantiene vigente.

ARTÍCULO 7º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto D. Prandini
Director Provincial

DESCRIPCIÓN FORMULARIOS	ANEXO	PRECIO DE VENTA
FORMULARIO N° 1 Certificado de dominio inmueble matriculado (Folio Real)		\$10
FORMULARIO N° 2 Copia de asiento registral		\$10
FORMULARIO N° 3 Consulta al Índice de Titulares		\$10
FORMULARIO N° 4 Certificado de Anotaciones Personales		\$10
FORMULARIO N° 5 Certificado de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)		\$10
FORMULARIO N° 6 Informe de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)		\$10
FORMULARIO N° 7 Informe de dominio inmueble matriculado (Folio Real)		\$10
FORMULARIO N° 8 Informe de Anotaciones Personales		\$10
FORMULARIO N° 9 Anexo Certificado Anotaciones Personales		\$10
FORMULARIO N° 10 Anexo Informe de Anotaciones Personales		\$10
FORMULARIO N° 11 Anexo Certificado de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)		\$10
FORMULARIO N° 12 Anexo Informe de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)		\$10
FORMULARIO N° 13 Servicio de frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmuebles determinados (Folio Real)		\$10
FORMULARIO N° 14 Copia de dominio Años 1882 a 1915		\$10
FORMULARIO N° 15 Solicitud de Copias Especiales		\$10
FORMULARIO N° 16 Copia de soporte microfilmico		\$10
FORMULARIO N° 17 Recupero de Tasas por Servicios Registrales Dominio		\$10
FORMULARIO N° 18 Recupero de Tasas por Servicios Registrales Inhibiciones		\$10
FORMULARIO N° 19 Solicitud de Prórroga de Inscripción Provisional Notarial		\$10
Inmuebles comunes A		\$20
Continuación comunes CA		\$20
Unidades funcionales PHA		\$20
Continuación unidades funcionales CPHA		\$20
Planillas de subdivisión horizontal PHB		\$20
Planillas de Subdivisión B		\$20
Carátula Rogatoria		\$20
Minuta de inscripción año 2002 (1)		\$10
Anexo Hoja 1 Minuta de inscripción Año 2002 (2)		\$10
Anexo Hoja 2 Minuta de inscripción Año 2002 (3)		\$10
Anexo Hoja 3 Minuta de inscripción Año 2002		\$10

C.C. 9.972

Licitaciones

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 2/12

POR 15 DÍAS - Obra: Edificio Departamento Ingeniería en Sistemas: Ampliación segundo piso y núcleo circulación vertical.

Sitio de Ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 11 de octubre de 2012, 11:00 hs.

Venta de Pliego y consultas: De lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Visita de Obra: 25 de septiembre, 9:30 hs.

Importe de la garantía: \$ 43.291,88.

Valor del Pliego: \$ 4.300,00.

C.C. 9.303 / sep. 14 v. oct. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/12

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Construcción de Polo de Desarrollo Sociológico y Comunitario del Sur del Gran Buenos Aires.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 1.891.148,00 (Pesos un millón ochocientos noventa y un mil ciento cuarenta y ocho) con IVA incluido.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 14/11/12 a las 12:00 hs.

Expediente: 827-1587/11.

C.C. 9.558 / sep. 19 v. oct. 11

Poder Judicial de la Nación CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 258/12

POR 15 DÍAS - Expte. N° 14-15070/10. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1.595/12 para la Licitación Pública N° 258/12 "In Situ" obra pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos públicos necesarios para la remodelación de la instalación eléctrica en el edificio sito en la calle Alsina N° 317, de la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal N° 1 de la Jurisdicción, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y cinco mil (\$ 595.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos cincuenta (\$ 550).

Importe de la Garantía: Pesos cinco mil novecientos cincuenta (\$ 5.950).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 1/11/12 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación (Departamento de Estudios y Proyectos) sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º piso, Oficina 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal o en la Habilitación de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre N° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Serán destinadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Art. 3º de las Cláusulas Especiales.

Adquisición del Pliego.

En sitio web www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 7/11/12 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la Habilitación de la Excma Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca fecha y hora de visita a efectos de recabar la constancia de visitas al edificio, firmada por el respectivo Habilitado, a los efectos de cumplimentar con dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 7/11/12 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8º, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo word), deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre N° 62, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de noviembre de 2012 a las 10:00 hs.

L.P. 26.779 / sep. 28 v. oct. 19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 3.044

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.044 para la ejecución de los trabajos de provisión, remisión a destino de Pantallas visuales para Bancas Electrónicas en Sucursales Varias.

La apertura de las propuestas se realizará el 12/10/12 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
 Valor del Pliego: \$ 200.
 Costo estimado: \$ 182.800, más IVA.

L.P. 26.781 / sep. 28 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES Y
 SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública Nº 386/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 386/12 para la adquisición de sets descartables para aféresis con destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: El día 17 de octubre de 2012, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, sito en calle 51 Nº 1120, Planta Baja, Edif., Nuevo, La Plata

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 17 de octubre de 2012, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.9.896 / oct. 1º v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nº 16/12

POR 2 DÍAS – Obra: Bacheo en hormigón en diferentes calles del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 11 de octubre de 2012 y hasta el 12 de octubre de 2012 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3º Piso.

Valor del Pliego: \$ 8.264,00. (Pesos ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100).

Consultas: A partir del 11 de octubre de 2012 y hasta el 16 de octubre de 2012 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Manuel Castro 220, 3º piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de octubre de 2012 a las 9:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de octubre de 2012 a las 9:30 hs.

C.C. 9.897 / oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/12, por la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual de calles, limpieza de basurales dinámicos crónicos y acopio, transporte y descarga del barrido producido por el Municipio, según pautas Ley 13.592, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel, por el término de 48 meses.

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2012.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-8989/12.

Presupuesto Oficial: 240.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 209.280,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: En la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano Nº 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 9 y hasta el 15 de octubre de 2012, inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Licitación Pública Nº 7/12

Llámese a Licitación Pública Nº 7/12, por la obra de mejoramiento de calzadas urbanas naturales no pavimentadas mediante nivelado perfilado y relleno con cascotes y compactación, para los proyectos de Presupuesto Participativo ejecución 2012 Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 33, 37, 41, 42, 44, 45, 53, 54, 55, 57, 62, 64, 70, 71, 72, 75, 76, 80, 81, 84, 93, 95, 96, 103, 104, 105, 106, 107, 118, 119 y 121, en varias calles del Distrito de San Miguel.

Fecha de Apertura: 22 de octubre de 2012.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-8991/12.

Presupuesto Oficial: 5.218.000,00

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: En la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano Nº 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 9 y hasta el 15 de octubre de 2012, inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 9.937 / oct. 1º v. oct. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 10.871

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias Red Hat Enterprise Linux.

Fecha de la Apertura: 11/10/2012, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 153.

Fecha tope para efectuar Consultas: 04/10/2012.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 04/10/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y Venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20 - piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 9.946

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada Nº 16/12

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 16/12. Expediente Nº 21200-38564/12, para la Adquisición de Insumos de Librería, resmas de hojas A4, oficio y rollos de papel para fax, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio Web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 Nº 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Licitación Privada Nº 16/12".

Día, Hora Límite para Retirar los Pliegos: 9 de octubre de 2012 hasta las 11 hs. En la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 13:00.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 10 de octubre de 2012 a las 11 hs en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia. de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 Nº 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.947

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública nº 4/12, para el día martes 6 de noviembre de 2012, a las 11.00 horas, "Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Sub Zonal de San Pedro".

Decreto Municipal nº 0561-2012-Expediente nº 4107-5881/12.

Los interesados podrán retirar de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle C. Pellegrini nº 150, de la Ciudad de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, previo pago de la suma de Pesos Doscientos Diez (\$ 210,00), en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes en horario de 8.00 hs. a 14.00.

Presentación de las Propuestas hasta el día y hora de la Apertura.

C.C. 9.956 / oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nº 5/12

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrógase la Apertura de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Normalización de la Red Eléctrica Subterránea de Baja Tensión", a realizarse en el Barrio Pte. Sarmiento de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.

Expediente Nº 2535/2012.

Presupuesto Oficial: \$ 5.780.935.

Valor del Pliego: \$ 5.780,93.

Apertura de Ofertas: el día 16 de octubre de 2012, en Alte. Brown Nº 946 Morón, Buenos Aires, a las 11 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: hasta el día 15 de octubre de 2012, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715/09).

Recepción de Ofertas hasta 16 de octubre de 2012 a las 11 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 9.957 / oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública Nº 1/12**

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente Nº 4099-28952/12. Llámase a Licitación Pública Nº 1/12 para la contratación del servicio de estacionamiento medido para la ciudad de Salto.

Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2012.

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 11:00.

El Pliego de Bases y Condiciones se adquirirá hasta los dos (2) días anteriores a la fecha de apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto, Buenos Aires y Alvear Nº 369 (B) en horario de 7 a 12 y para consulta dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 9.966 / oct. 2 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Privada Nº 48/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para el cambio del techo en inmueble sito en calle Brandsen Nº 3346 de la ciudad de Ituzaingó.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 nº 889/91 piso 1º La Plata) el día 09 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.

C.C. 9.967

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO****Licitación Pública Nº 4/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/12 para la adquisición de "Viveres Frescos y Secos Programa Fortalecimiento Ley 13.163".

Expte. 4128-080877-I-2012.

Presupuesto Oficial: \$ 516.300,00.

Valor del Pliego: \$ 658,15.

Apertura de Ofertas: 22 de octubre de 2012, en Crisólogo Larralde 241, a las 11 Hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Vista y Venta de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de 8 a 14 Hs., teléfono (02224) 473-779.

Plazo de Venta de Pliegos: Hasta el día 19 de octubre de 2012.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de octubre de 2012 a las 11:00 Hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 9.968 / oct. 2 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Privada 10/12**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de lienzos de viruta blanca para el Hipódromo de La Plata, con posibilidad de ampliarlo en un 100%.

Justiprecio: Pesos trescientos veintinueve mil doscientos ocho (\$ 329.208,00).

Apertura de sobres: viernes 5 de octubre de 2012 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 100,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 Nº 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 9.970

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Privada 11/12**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de trofeos para el Hipódromo de La Plata, para el período comprendido entre enero a diciembre de 2013.

Justiprecio: Pesos doscientos treinta y un mil quinientos noventa y cinco (\$ 231.595,00).

Apertura de sobres: jueves 4 de octubre de 2012 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 100,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 Nº 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 9.971

Varios

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 337**

La Plata, 17 de agosto de 2012.
Corresponde expediente Nº 5400-5211/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TRANSPORTES C D S.R.L., C.U.I.T. 30-69525629-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle General Álvarez nº 946 – Bernal, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Montevideo nº 708 piso 2º Dpto. "6" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles General Álvarez nº 946 – Bernal, Buenos Aires, y Montevideo nº 708 piso 2º dpto. "6" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRANSPORTES C D S.R.L., C.U.I.T. 30-69525629-5, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, con domicilio legal en la calle General Álvarez nº 946 – Bernal, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Montevideo nº 708 piso 2º dpto. "6" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles General Álvarez nº 946 – Bernal, Buenos Aires, y Montevideo nº 708 piso 2º Dpto. "6" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.328 / sep. 26 v. oct. 2

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 318**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde expediente Nº 5400-5396/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud efectuada por la firma COSTAS ARGENTINAS S.A., C.U.I.T. 30-71068995-0, legajo Nº 101.683, tendiente a que se la exima de la obligación de presentar las garantías establecidas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a lo normado en el artículo 30 del citado Reglamento y Resolución Nº 120/12 de esta Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el mentado artículo establece que las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores, con una antigüedad en el mismo de tres (3) años, que no hubiesen sido objeto de sanciones a que se refiere el artículo 102º de este Título, podrán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, se les exima de las obligaciones impuestas por los artículos 24 y 26 de este Reglamento, hasta un máximo de pesos \$ 8.000,00 y pesos \$ 6.000,00 -Resolución Nº 120/12-, de los respectivos montos de garantía en tanto éstos no excedan, respectivamente, del 5% o 10% del patrimonio neto de la recurrente;

Que asimismo indica el artículo, en síntesis, que la presentación deberá acompañar balance actualizado de acuerdo con legislación de revalúo contable vigente y determinación del patrimonio neto, con la firma de Contador Público certificada, como así también que el certificado de franquicia caducará a los tres (3) años de su otorgamiento y en el caso de aplicarse algunas de las sanciones previstas en el artículo 102, como también que la validez del mismo se mantendrá durante todo el término del contrato, aún cuando la franquicia venciera con anticipación y que, para evaluar la solicitud, deberán considerarse los apercibimientos aplicados en el último año, quedando prescriptos a los efectos del artículo, todos los que superen dicho plazo;

Que, en ese marco, a fojas 3/14, se adjunta la documentación pertinente -Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011, debidamente certificada- y a fojas 15 y 16, los antecedentes obrantes en Proveedores BA, al 14/06/2012, de los que surge que la firma posee credencial vigente desde el 28/05/2012 hasta el 28/05/2013, no registrando sanciones en el último año;

Que la Dirección General de Auditoría da cuenta, a fojas 18, que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2011 ha sido de \$ 2.160.126,56, por lo que el 5% importa un monto de \$ 108.006,33, mientras que el 10% arriba a \$ 216.012,66, no teniendo observaciones que formular;

Que a fojas 19, la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo indica que, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos del artículo 30 del Reglamento de Contrataciones y se tenga presente el plazo de caducidad allí establecido, podrá continuarse con el trámite tendiente al otorgamiento del certificado de franquicia solicitado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información se expide señalando que, al mantenerse la situación exigida por la normativa citada, puede hacerse lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando el mismo desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo a dictarse;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por la precitada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Eximir de la obligación de presentar las garantías contempladas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, a la firma COSTAS ARGENTINAS S.A., C.U.I.T. 30-71068995-0, legajo N° 101.683, conforme lo normado en el artículo 30° del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.329 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 317

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5469/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA, C.U.I.T. 33-65627541-9, legajo N° 100.990, tendiente a que se la exima de la obligación de presentar las garantías establecidas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a lo normado en el artículo 30 del citado Reglamento y Resolución N° 120/12 de esta Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el mentado artículo establece que las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores, con una antigüedad en el mismo de tres (3) años, que no hubiesen sido objeto de sanciones a que se refiere el artículo 102 de este Título, podrán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, se les exima de las obligaciones impuestas por los artículos 24 y 26 de este Reglamento, hasta un máximo de pesos \$ 8.000,00 y pesos \$ 6.000,00 -Resolución N° 120/12-, de los respectivos montos de garantía en tanto éstos no excedan, respectivamente, del 5% o 10% del patrimonio neto de la recurrente;

Que asimismo indica el artículo, en síntesis, que la presentación deberá acompañar balance actualizado de acuerdo con legislación de revalúo contable vigente y determinación del patrimonio neto, con la firma de Contador Público certificada, como así también que el certificado de franquicia caducará a los tres (3) años de su otorgamiento y en el caso de aplicarse algunas de las sanciones previstas en el artículo 102, como también que la validez del mismo se mantendrá durante todo el término del contrato, aún cuando la franquicia venciera con anticipación y que, para evaluar la solicitud, deberán considerarse los apercibimientos aplicados en el último año, quedando prescriptos a los efectos del artículo, todos los que superen dicho plazo;

Que, en ese marco, a fojas 3/21, se adjunta la documentación pertinente -Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011, debidamente certificada- y a fojas 22/23, los antecedentes obrantes en Proveedores BA, al 28/06/2012, de los que surge que la firma posee credencial vigente desde el 14/11/2011 hasta el 13/11/2012, no registrando sanciones en el último año;

Que la Dirección General de Auditoría da cuenta, a fojas 25, que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2011 ha sido de \$ 2.022.284,62, por lo que el 5% importa un monto de \$ 101.114,23, mientras que el 10% arriba a \$ 202.228,46, no teniendo observaciones que formular;

Que a fojas 26, la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo indica que, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos del artículo 30 del Reglamento de Contrataciones y se tenga presente el plazo de caducidad allí establecido, podrá continuarse con el trámite tendiente al otorgamiento del certificado de franquicia solicitado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información se expide señalando que, al mantenerse la situación exigida por la normativa citada, puede hacerse lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando el mismo desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo a dictarse;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por la precitada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Eximir de la obligación de presentar las garantías contempladas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA, C.U.I.T. 33-65627541-9, legajo N° 100.990, conforme lo normado en el artículo 30° del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.330 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 316

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5509/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ALUMINÉ LTDA., C.U.I.T. 30-65805110-1, legajo N° 100.257, tendiente a que se la exima de la obligación de presentar las garantías establecidas en los artículos 24° y 26° del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a lo normado en el artículo 30° del citado Reglamento y Resolución N° 120/12 de esta Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el mentado artículo establece que las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores, con una antigüedad en el mismo de tres (3) años, que no hubiesen sido objeto de sanciones a que se refiere el artículo 102° de este Título, podrán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, se les exima de las obligaciones impuestas por los artículos 24 y 26 de este Reglamento, hasta un máximo de pesos \$ 8.000,00 y pesos \$ 6.000,00 -Resolución N° 120/12-, de los respectivos montos de garantía en tanto éstos no excedan, respectivamente, del 5% o 10% del patrimonio neto de la recurrente;

Que asimismo indica el artículo, en síntesis, que la presentación deberá acompañar balance actualizado de acuerdo con legislación de revalúo contable vigente y determinación del patrimonio neto, con la firma de Contador Público certificada, como así también que el certificado de franquicia caducará a los tres (3) años de su otorgamiento y en el caso de aplicarse algunas de las sanciones previstas en el artículo 102, como también que la validez del mismo se mantendrá durante todo el término del contrato, aún cuando la franquicia venciera con anticipación y que, para evaluar la solicitud, deberán considerarse los apercibimientos aplicados en el último año, quedando prescriptos a los efectos del artículo, todos los que superen dicho plazo;

Que, en ese marco, a fojas 3/20, se adjunta la documentación pertinente -Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011, debidamente certificada- y a fojas 21/22, los antecedentes obrantes en Proveedores BA, al 03/07/2012, de los que surge que la firma posee credencial vigente desde el 16/03/2012 hasta el 16/03/2013, no registrando sanciones en el último año;

Que la Dirección General de Auditoría da cuenta, a fojas 24, que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2011 ha sido de \$ 676.054,72, por lo que el 5% importa un monto de \$ 33.802,74, mientras que el 10% arriba a \$ 67.605,47, no teniendo observaciones que formular;

Que a fojas 25, la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo indica que, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos del artículo 30 del Reglamento de Contrataciones y se tenga presente el plazo de caducidad allí establecido, podrá continuarse con el trámite tendiente al otorgamiento del certificado de franquicia solicitado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información se expide señalando que, al mantenerse la situación exigida por la normativa citada, puede hacerse lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando el mismo desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo a dictarse;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por la precitada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Eximir de la obligación de presentar las garantías contempladas en los artículos 24° y 26° del Reglamento de Contrataciones, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ALUMINÉ LTDA., C.U.I.T. 30-65805110-1, legajo N° 100.257, conforme lo normado en el artículo 30 del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.331 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 315

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5390/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN LTDA., C.U.I.T. 30-64243285-7, legajo N° 100.944, tendiente a que se la exima de la obligación de presentar las garantías establecidas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a lo normado en el artículo 30 del citado Reglamento y Resolución N° 120/12 de esta Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el mentado artículo establece que las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores, con una antigüedad en el mismo de tres (3) años, que no hubiesen sido objeto de sanciones a que se refiere el artículo 102 de este Título, podrán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, se les exima de las obligaciones impuestas por los artículos 24 y 26 de este Reglamento, hasta un máximo de pesos \$ 8.000,00 y pesos \$ 6.000,00 -Resolución N° 120/12-, de los respectivos montos de garantía en tanto éstos no excedan, respectivamente, del 5% o 10% del patrimonio neto de la recurrente;

Que asimismo indica el artículo, en síntesis, que la presentación deberá acompañar balance actualizado de acuerdo con legislación de revalúo contable vigente y determinación del patrimonio neto, con la firma de Contador Público certificada, como así también que el certificado de franquicia caducará a los tres (3) años de su otorgamiento y en el caso de aplicarse algunas de las sanciones previstas en el artículo 102, como también que la validez del mismo se mantendrá durante todo el término del contrato, aún cuando la franquicia venciera con anticipación y que, para evaluar la solicitud, deberán considerarse los apercibimientos aplicados en el último año, quedando prescriptos a los efectos del artículo, todos los que superen dicho plazo;

Que, en ese marco, a fojas 3/23, se adjunta la documentación pertinente -Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011, debidamente certificada- y a fojas 24/27, los antecedentes obrantes en Proveedores BA, al 14/06/2012, de los que surge que la firma posee credencial vigente desde el 10/11/2011 hasta el 09/11/2012, no registrando sanciones en el último año;

Que la Dirección General de Auditoría da cuenta, a fojas 29, que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2011 ha sido de \$ 4.326.085,20, por lo que el 5% importa un monto de \$ 216.304,26, mientras que el 10% arriba a \$ 432.608,52, no teniendo observaciones que formular;

Que a fojas 30, la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo indica que, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos del artículo 30 del Reglamento de Contrataciones y se tenga presente el plazo de caducidad allí establecido, podrá continuarse con el trámite tendiente al otorgamiento del certificado de franquicia solicitado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información se expide señalando que, al mantenerse la situación exigida por la normativa citada, puede hacerse lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando el mismo desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo a dictarse;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por la precitada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Eximir de la obligación de presentar las garantías contempladas en los artículos 24° y 26° del Reglamento de Contrataciones, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN LTDA., C.U.I.T. 30-64243285-7, legajo N° 100.944, conforme lo normado en el artículo 30 del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.332 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 314

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5382/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud efectuada por la firma MARTÍN Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-65834400-1, legajo N° 100453, tendiente a que se la exima de la obligación de presentar las garantías establecidas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a lo normado en el artículo 30° del citado Reglamento y Resolución N° 120/12 de esta Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el mentado artículo establece que las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores, con una antigüedad en el mismo de tres (3) años, que no hubiesen sido objeto de sanciones a que se refiere el artículo 102° de este Título, podrán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, se les exima de las obligaciones impuestas por los artículos 24 y 26 de este Reglamento, hasta un máximo de pesos \$ 8.000,00 y pesos \$ 6.000,00 -Resolución N° 120/12-, de los respectivos montos de garantía en tanto éstos no excedan, respectivamente, del 5% o 10% del patrimonio neto de la recurrente;

Que asimismo indica el artículo, en síntesis, que la presentación deberá acompañar balance actualizado de acuerdo con legislación de revalúo contable vigente y determinación del patrimonio neto, con la firma de Contador Público certificada, como así también que el certificado de franquicia caducará a los tres (3) años de su otorgamiento y en el caso de aplicarse algunas de las sanciones previstas en el artículo 102, como también que la validez del mismo se mantendrá durante todo el término del contrato, aún cuando la franquicia venciera con anticipación y que, para evaluar la solicitud, deberán considerarse los apercibimientos aplicados en el último año, quedando prescriptos a los efectos del artículo, todos los que superen dicho plazo;

Que, en ese marco, a fojas 3/14, se adjunta la documentación pertinente -Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011, debidamente certificada- y a fojas 15/17,

los antecedentes obrantes en Proveedores BA, al 12/06/2012, de los que surge que la firma posee credencial vigente desde el 16/08/2011 hasta el 15/08/12, no registrando sanciones en el último año;

Que la Dirección General de Auditoría da cuenta, a fojas 19, que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2011 ha sido de \$ 24.171.174,62, por lo que el 5% importa un monto de \$ 1.208.558,73, mientras que el 10% arriba a \$ 2.417.117,46, no teniendo observaciones que formular;

Que a fojas 20, la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo indica que, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos del artículo 30 del Reglamento de Contrataciones y se tenga presente el plazo de caducidad allí establecido, podrá continuarse con el trámite tendiente al otorgamiento del certificado de franquicia solicitado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información se expide señalando que, al mantenerse la situación exigida por la normativa citada, puede hacerse lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando el mismo desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo a dictarse;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por la precitada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Eximir de la obligación de presentar las garantías contempladas en los artículos 24° y 26° del Reglamento de Contrataciones, a la firma MARTÍN Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-65834400-1, legajo N° 100453, conforme lo normado en el artículo 30° del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.333 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 313

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5381/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud efectuada por la firma GOYA CORRIENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-64443548-9, legajo N° 100016, tendiente a que se la exima de la obligación de presentar las garantías establecidas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a lo normado en el artículo 30 del citado Reglamento y Resolución N° 120/12 de esta Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el mentado artículo establece que las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores, con una antigüedad en el mismo de tres (3) años, que no hubiesen sido objeto de sanciones a que se refiere el artículo 102 de este Título, podrán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, se les exima de las obligaciones impuestas por los artículos 24 y 26 de este Reglamento, hasta un máximo de pesos \$ 8.000,00 y pesos \$ 6.000,00 -Resolución N° 120/12-, de los respectivos montos de garantía en tanto éstos no excedan, respectivamente, del 5% o 10% del patrimonio neto de la recurrente;

Que asimismo indica el artículo, en síntesis, que la presentación deberá acompañar balance actualizado de acuerdo con legislación de revalúo contable vigente y determinación del patrimonio neto, con la firma de Contador Público certificada, como así también que el certificado de franquicia caducará a los tres (3) años de su otorgamiento y en el caso de aplicarse algunas de las sanciones previstas en el artículo 102, como también que la validez del mismo se mantendrá durante todo el término del contrato, aún cuando la franquicia venciera con anticipación y que, para evaluar la solicitud, deberán considerarse los apercibimientos aplicados en el último año, quedando prescriptos a los efectos del artículo, todos los que superen dicho plazo;

Que, en ese marco, a fojas 3/15, se adjunta la documentación pertinente -Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011, debidamente certificada- y a fojas 16/18, los antecedentes obrantes en Proveedores BA, al 12/06/12, de los que surge que la firma posee credencial vigente desde el 02/02/2012 hasta el 01/02/2013, no registrando sanciones en el último año;

Que la Dirección General de Auditoría da cuenta, a fojas 20, que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2011 ha sido de \$ 36.994.762,89, por lo que el 5% importa un monto de \$ 1.849.738,14, mientras que el 10% arriba a \$ 3.699.476,29, no teniendo observaciones que formular;

Que a fojas 21, la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo indica que, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos del artículo 30 del Reglamento de Contrataciones y se tenga presente el plazo de caducidad allí establecido, podrá continuarse con el trámite tendiente al otorgamiento del certificado de franquicia solicitado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información se expide señalando que, al mantenerse la situación exigida por la normativa citada, puede hacerse lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando el mismo desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo a dictarse;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por la precitada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Eximir de la obligación de presentar las garantías contempladas en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Contrataciones, a la firma GOYA CORRIENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-64443548-9, Proveedor N° 100016, conforme lo normado en el artículo 30° del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.334 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 338

La Plata, 29 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5634/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL, C.U.I.T. 27-31018561-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres; 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Mar Chiquita, General Alvarado y General Pueyrredón, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Aragón n° 7566 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL, C.U.I.T. 27-31018561-8, en los rubros 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres; 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, con domicilio legal, real y comercial en la calle Aragón n° 7566 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Mar Chiquita, General Alvarado y General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.335 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 339

La Plata, 29 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5664/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ESCUDERO CARLOS RAÚL, C.U.I.T. 23-17567871-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal y comercial en el Barrio Banco Provincia casa n° 3 s/n° – General Lamadrid, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 49 n° 1295 torre IV piso 14° Dpto. “C” – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ESCUDERO CARLOS RAÚL, C.U.I.T. 23-17567871-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y comercial en el Barrio Banco Provincia casa n° 3 s/n° – General Lamadrid, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 49 n° 1295 torre IV piso 14° Dpto. “C” – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.336 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 340

La Plata, 29 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5657/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LAGASH SYSTEMS S.A., C.U.I.T. 30-70755837-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Amancio Alcorta n° 407 – Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Venezuela n° 4269 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LAGASH SYSTEMS S.A., C.U.I.T. 30-70755837-3, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Amancio Alcorta n° 407 – Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Venezuela n° 4269 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.337 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 353

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5626/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA STAMPA IMPRESORES S.R.L., C.U.I.T. 30-65322309-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 44 n° 5091 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 60 n° 1739 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA STAMPA IMPRESORES S.R.L., C.U.I.T. 30-65322309-5, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción, con domicilio legal en la calle 44 n° 5091 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 60 n° 1739 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.338 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 352

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5453/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIDART PALMIRA BERTHA, C.U.I.T. 27-02543337-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Dr. Marcos Paz n° 792 – Marcos Paz, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Dr. Marcos Paz y Misiones s/n – Marcos Paz, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIDART PALMIRA BERTHA, C.U.I.T. 27-02543337-3, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Dr. Marcos Paz n° 792 – Marcos Paz, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Dr. Marcos Paz y Misiones s/n – Marcos Paz, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.339 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 351

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5735/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIO CONEXIÓN S.A., C.U.I.T. 30-70864596-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 8 n° 835 Of. 321 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Mahatma Gandhi n° 391 piso 2º Dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIO CONEXIÓN S.A., C.U.I.T. 30-70864596-2, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle 8 n° 835 Of. 321 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Mahatma Gandhi n° 391 piso 2º Dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.340 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 350

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5428/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEMACENDI FACUNDO, C.U.I.T. 20-24891533-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónico de Consumo, subrubros 100000- Revestimientos de suelos, 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 7 n° 1516 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 57 n° 870 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEMACENDI FACUNDO, C.U.I.T. 20-24891533-2, en los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónico de Consumo, subrubros 100000- Revestimientos de suelos, 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal y real en la calle 7 n° 1516 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 57 n° 870 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.341 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 349

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5557/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-52204115-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal en la calle 22 e/ 446 y 447 n° 2925 – City Bell, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Vieytes n° 1710 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-52204115-3, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle 22 e/ 446 y 447 n° 2925 – City Bell, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Vieytes n° 1710 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.342 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 348

La Plata, 31 de agosto de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-10579/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CHAMBEO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70874327-1, legajo n° 100.163, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CHAMBEO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70874327-1 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.343 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 347

La Plata, 31 de agosto de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-10579/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CHAMBEO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70874327-1, legajo N° 100.163, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubros 150000- Fibra, hilos e hilados, 160000- Tejidos y materiales de cuero; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 160000- Materiales de acabado de interiores, 210000- Componentes y suministros eléctricos; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos, 160000- Electrónica de consumo; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000- Ropa, 110000- Calzado;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Polonia n° 38 – Wilde, Avellaneda, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.163 de la firma CHAMBEO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70874327-1, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Polonia n° 38 – Wilde, Avellaneda, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.344 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 346

La Plata, 31 de agosto de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-12589/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BETTIGA ROBERTO GERARDO, C.U.I.T. 20-14171082-7, legajo n° 100.714, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BETTIGA ROBERTO GERARDO, C.U.I.T. 20-14171082-7, legajo n° 100.714, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.369 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 345

La Plata, 31 de agosto de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-11336/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DASSAULT S.A., C.U.I.T. 30-70806934-1, legajo N° 100.349, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Maipú n° 267 piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial a la calle Dr. A. E. Lavarellos n° 1869 – Gerli, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.349 de la firma DASSAULT S.A., C.U.I.T. 30-70806934-1, el nuevo domicilio real, sito en la calle Maipú n° 267 piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Dr. A. E. Lavarellos n° 1869 – Gerli, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.345 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 344

La Plata, 31 de agosto de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-13311/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 33-69350173-9, legajo N° 101.374, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 190000- Productos de facilidad medica, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 290000- Productos quirúrgicos;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Juncal n° 2869 – Martínez, San Isidro, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.374 de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 33-69350173-9, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Juncal n° 2869 – Martínez, San Isidro, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.346 / sep. 26 v. oct. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-64068-95 BAVA TERESA LUJÁN la Resolución N° 689.059 de fecha 22 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2918-64068-95 iniciado por Teresa Luján Bava atento la situación generada en torno al recupero de la deuda liquidada por la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 12.018, obrante a fs. 57 la Dirección General de Cultura y Educación impuso a Teresa Luján Bava cargo deudor por sumas percibidas indebidamente por un total de \$ 1.130, 63;

Que ahora bien, de lo actuado a fs. 10 del Expediente N° 5826-44488/95 (glosado como fs. 41) surge que la titular consintió expresamente el descuento de sus haberes jubilatorios en un 10% mensual a fin de cancelar la deuda impuesta. Asimismo, se destaca que en el acto administrativo de mención se dispuso en su Art. 3 la autorización a este IPS a fin de proceder a la retención del 10% mensual de los haberes jubilatorios de Teresa Luján Bava;

Que a foja 116 se dictaminó afectar el 10% mensual;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 de septiembre de 2010, según consta en el Acta N° 3016;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Afectar el haber jubilatorio de Teresa Luján Bava en un 10% mensual, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 12.018 obrante a fs. 57 dictada por la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de cancelar las sumas percibidas indebidamente por un total de \$ 1.130, 63.

ARTÍCULO 2º - Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.691 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-105851-08 DE MIGUEL SARA ELSA s/Suc. la Resolución N° 722.183 de fecha 30 de mayo de 2012.

VISTO el presente expediente por el cual Sara Elsa De Miguel solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Sara Elsa De Miguel con fecha 25 de enero de 2012 atento la documentación agregada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reconocer que a Sara Elsa De Miguel, DNIF 4.294.867, clase 1942, le asistía el derecho a un beneficio de jubilación por edad avanzada, equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 9- Servicio 30 hs., con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección de General de Cultura y Educación, el que será abonado a partir del 28 de febrero de 2007, día siguiente al cese y hasta el día 25 de enero de 2012, fecha en que se produjo su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 2º - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social -Sección Administración General.

ARTÍCULO 3º - Establecer que han sido computados 19 años, 1 mes y 27 días de servicios.

ARTÍCULO 4º - Regístrese en actas. Publíquense los edictos de Ley.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.692 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los expedientes N° 2803-84422-91 y N° 21557-178867-10 FERNÁNDEZ PABLA AURORA s/Suc. la Resolución N° 724.697 de fecha 25 de julio de 2012.

VISTO el presente expediente por el cual Diego Jorge Romeau, solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposo de Pabla Aurora Fernández, ex jubilada, y fallecida el 4 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Diego Jorge Romeau con fecha 23 de octubre de 2011 atento la documentación agregada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reconocer que a Diego Jorge Romeau, DNIM 4.561.406, clase 1938 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico III - 38 hs., con 33 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que será abonado a partir del 5 de diciembre de 2010 y hasta el día 23 de octubre de 2011, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido de forma transitoria.

ARTÍCULO 2º - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3º - Establecer que se han computado 33 años, 11 meses y 20 días de servicios.

ARTÍCULO 5º - Regístrese en actas. Publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento de Control Legal.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.693 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-044359-06 GAZZOLA HORACIO s/Suc. la Resolución de fecha 18 de febrero de 2010, aprobada por acta N° 2986.

VISTO las presentes actuaciones, en virtud de detectarse cargo deudor con afectación de haberes pendientes con motivo del deceso de Horacio Gazzola, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 343.479 de fecha 29/10/92 se acordó beneficio de jubilación ordinaria al titular;

Que a fs. 61 luce informe de la Dirección de Computación y Organización que establece que "el causante estuvo alcanzado por un reajuste deudor que se calculo en el mes de junio de 1998 por el período febrero 1992 a mayo 1998. Tal situación surgió del trámite del expediente 2350-29518/97;

Que el cargo deudor inicial ascendía a \$ 11.791, 65, siendo que el mismo se empezó a cancelar con la afectación del 10% mensual en los haberes del titular;

Que a fs. 5 del Expte. N° 21557-044359/06 luce certificado de defunción del titular, quedando acreditado su deceso con fecha 03/04/06;

Que es dable destacar que en virtud de esta circunstancia, no llegó a cancelarse el total de la deuda que venía afectándose, quedando entonces pendiente un saldo deudor de \$ 10.662, 59 a dicha fecha (ver planilla de fs. 56);

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de \$ 11.791, 65, conforme al Art. 61 del Decreto Ley 9.650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2º- Convalidar la afectación del 10% de los haberes del causante Horacio Gazzola oportunamente afectada como modalidad de recuperado de la deuda detallada en el ítem I.

ARTÍCULO 3º- Declarar legítimo el saldo deudor resultante a la fecha de fallecimiento del beneficiario de autos, que asciende a la suma de \$ 10.662, 59.

ARTÍCULO 4º- Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a fin de que pongan forma de pago de la deuda impuesta en el Art. 3 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan para su recuperado, pudiendo consistir la misma en la afectación del 10% del haber pensionario que percibe Rosa Amelia Alberti en su carácter de cónyuge supérstite.

ARTÍCULO 5º -Dejar constancia que en caso de resultar negativa la notificación a los derechohabientes, la misma se deberá realizar mediante edictos.

ARTÍCULO 6º - Pasen las actuaciones a Informaciones Generales, sector deudas, tanto para su notificación, como para el registro de la deuda, cumplido pasen al Dpto. de Tesorería atento el ítem VI del dictamen que antecede, hecho siga el trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.694 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-191292-11 MAPELLI ADALBERTO ANTONIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.695 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-100821-08 MARINELLI NEREO JUAN s/Suc. la Resolución N° 725.968 de fecha 15 de agosto de 2012.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Gabriela Antonia Marinelli solicitando el beneficio de pensión, en su carácter de hija incapacitada de Nereo Juan Marinelli, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de dicho beneficio se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 6 de noviembre de 2010, por lo que corresponde en consecuencia dejar sin efecto la resolución N° 699.315 de fecha 16 de marzo de 2011 obrante a fs. 86, por haber sido dictada con posterioridad al deceso y reconocer el derecho que le asistía a la Srta. Marinelli al goce del beneficio pensionario;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 699.315 de fecha 16 de marzo de 2011 obrante a fs. 86 atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º - Reconocer que a Gabriela Antonia Marinelli, DNI 16.910.772, clase 1964, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 9 -44 hs.. con 13 años de antigüedad desempeñado por el causante en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del día 9/04/2007, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto por el Art. 62 párrafo II del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1194 y hasta el 6/11/2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dichos conceptos. Se deberá tener en cuenta el alta de fs. 80/81.

ARTÍCULO 3º - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con Imputación a la cuenta del Instituto de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º - Regístrese en actas. Publíquense los edictos de Ley. Cumplido, pase al Departamento Tesorería atento lo indicado a fs. 98.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.696 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-58060-06 MARINO RODOLFO ANTONIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.697 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los expedientes N° 2813-16486/66 y N° 21557-137437-09 MORBELLI NOVEL s/Suc. la Resolución N° 722029 de fecha 30 de mayo de 2012.

VISTO el presente expediente por el cual Elida Azucena Leonforte, solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Novel Morbelli, ex jubilado, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Elida Azucena Leonforte con fecha 30 de agosto de 2011 atento el certificado de defunción agregado; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reconocer que a Elida Azucena Leonforte, LC 3.149.783, clase 1919 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Principal A - 35hs., con 34 años de Antigüedad, desempeñado en la dirección de Vialidad, el que será abonado a partir del 13 de septiembre de 2009 y hasta el 30 de agosto de 2011, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido de forma transitoria.

ARTÍCULO 2º - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3º -tablecer que se han computado 34 años, 06 meses y 02 días de servicios.

ARTÍCULO 4º - Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado por Expte. N° 21557-202405-11 y la vista del Fiscal de Estado

ARTÍCULO 5º - Regístrese en actas. Publíquese Edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.698 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-112938-01 OLMEDO BONIFACIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de gasto de sepelio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.699 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-168219-10 ORIANA EMILIA MARGARITA s/Suc. la Resolución N° 717035 de fecha 25 de enero de 2012.

Presentase en autos Juan Alberto Olivera solicitando se le acuerde el beneficio de pensión, en su carácter de esposo de Emilia Margarita Oriana, ex empleada y fallecida el 20 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 13 de diciembre de 2010 según lo obrante a fs. 42, corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reconocer que a Juan Alberto Olivera, DNIM N° 8.354.367, clase 1947, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al 53% del sueldo y bonificación asignada al cargo de Administrativo III -30 hs., desempeñados en la Municipalidad de Quilmes, el que será liquidado a partir del 21 de marzo de 2010, día siguiente al del fallecimiento de la causante y hasta el 13 de diciembre de 2010 fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3º - Establecer que han sido computados 10 años, 01 mes y 20 días de servicio.

ARTÍCULO 4º - Regístrese en actas, Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Cumplido, vuelva a fin de publicar edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.700 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-158015-10 PAGLIA ALFREDO AMÉRICO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.701 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-227914-12 y N° 21557-120203-09 PEREYRA JORGE ANTONIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.702 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-063521-07 RODRÍGUEZ HAYDÉE NOEMÍ s/Suc. la Resolución N° 721669 de fecha 23 de mayo de 2012.

VISTO el presente expediente por el cual Haydee Noemí Rodríguez solicita se le acuerde el beneficio de jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presentó solicitando la prestación jubilatoria los términos del Art. 24 del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994, y en virtud de encontrarse reunidos los requisitos previstos en la normativa indicada, se la incluyó en planillas transitorias de pago;

Que durante la tramitación de su beneficio se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 14/06/2010, de acuerdo a constancia de fs. 7 del Expediente agregado a fs. 36, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la prestación jubilatoria; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Haydee Noemí Rodríguez, DNIF 3.953.962, clase 1940, le asistía el derecho a un beneficio de Jubilación Ordinaria, equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada-Rural I- Preescolar y al 70 % de Maestra Especializada, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/03/2007, día siguiente al cese y hasta el 14/06/2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta de fs. 27 y la nueva correlación de fs. 24/25.

ARTÍCULO 2° - Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computados 32 años, 3 meses y 10 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en actas. Publíquense los edictos de Ley.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.703 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-181461-11 ZARZA JUAN RAMÓN s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 9.704 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-6512/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GARCÍA DARÍO CARLOS HERNANDO, DNI 18.502.238, domiciliado en calle Ruta 192 km 1 y 1/2 Parada Robles de la Localidad de Luján, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-3298/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RODRÍGUEZ CÉSAR HUGO, DNI 16.218.066., domiciliado en calle Guillermo Frey N° 261 Trevelin de la Localidad de Chubut, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 9 de marzo de 2011.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley

7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-7472/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ARNAUTOU YOLANDA BEATRIZ, DNI 1.423.167, domiciliado en calle Alem N° 383 de la Localidad de Rauch, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 10 de diciembre de 2008.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-7143/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: OLGUÍN EDUARDO ALFREDO, DNI 17.599.649, domiciliado en calle Estrada Oeste N° 1129 de la Localidad de Trenque Lauquen, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 3 de septiembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-5448/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MANGIONE DANIEL EDUARDO, DNI 16.474.069, domiciliado en calle Chaco N° 1150 de la Localidad de Tres Arroyos, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 12 de noviembre de 2010.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-3356/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GONZÁLEZ NÉSTOR ADRIÁN, DNI 30.575.631, domiciliado en calle 78 e/ 134 bis y 135 s/N° de la Localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 17 de octubre de 2008.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6499/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ROSAS ORLANDO ERNESTO, DNI 16.248.946, domiciliado en calle Diagonal Gascón N 450 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6157/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FRANK JUAN, DNI 24.168.010, domiciliado en calle Dorrego y Salvio de la Localidad de Carhué, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 09 de febrero de 2011.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-817/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BATALLA DARDO HUVER, DNI 25.582.998, domiciliado en calle Planta Urbana de la Localidad de Partido de Rivadavia, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 14 de diciembre de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-7263/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: QUEVEDO MARIANO, DNI 22.518.414, domiciliado en calle Ruta 205 N° 300 de la Localidad de Ezeiza, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 26 de agosto de 2009.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-2494/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RODRÍGUEZ EMILIO, DNI 5.024.409, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen s/N° de la Localidad de Gral. Pinto, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 16 de julio de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

C.C. 9.594 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

POR 5 DÍAS - Notifico a EUGENIA ANA DESSY, D.N.I. 17.798.725, que por expediente N° 2912-8620/2009, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de septiembre de 2012. Intímole para que en el plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de \$ 1.957,52 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Guillermo Raúl Medina. Subrogante.

C.C. 9.686 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

POR 5 DÍAS - Notifico a FRANCO FLAVIA SOLEDAD, D.N.I. 29.873.410, que por expediente N° 2900-38474/11, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de mayo de 2012. Intímole para que en el plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de \$ 128,43 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1461/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Guillermo Raúl Medina. Subrogante.

C.C. 9.687 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

POR 5 DÍAS - La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a la firma SEATANK S.A., por el término de cinco (5) días, para que comparezca por ante la Delegación Portuaria Dock Sud y/o denuncie nuevo domicilio legal en los autos "Reconstrucción del expediente N° 2422-874/96 firma Seatank S.A. s/Desalojo y Cobro de Deuda" (Expediente N° 22.400-8970/10), en el marco de lo preceptuado por el art. 66 del Decreto Ley N° 7.647/70. Eduardo Otharan. Director de Asuntos Administrativos.

C.C. 9.783 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-56073/99 ÁLVAREZ HÉCTOR SAMUEL s/Suc. la Resolución N° 687.891 de fecha 1° de septiembre de 2010.

VISTO el presente expediente N° 21557-16185-05 iniciado por María del Carmen Arreguy en su calidad de esposa de Héctor Samuel Álvarez en relación a la situación previsional del causante de autos;

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 434.216 del 02/12/99 se otorga beneficio de jubilación ordinaria al causante;

Que según informe de fs. 73/74 consta que el titular percibía su haber en base a un cargo de la comuna de general Pueyrredón, que mediante 138/96 de dicha comuna se establecieron topes horarios que produjo una reducción en los haberes de los pasivos, estableciéndose la tramitación general por expediente n° 2350-30916/97. Asimismo se calculó deuda por el lapso 01/96 al 06/01, comenzando los descuentos a partir del mensual 12/02 a razón del 10% del haber a fin de cancelar la deuda total de \$ 4.284,73;

Que ahora bien atento el fallecimiento acaecido con fecha 21/02/05 se indica que dicha fecha el causante mantenía con este Organismo un saldo deudor de \$ 1.587,63 (fs.77);

Que a fs. 78 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor e intimar de pago; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Declarar legítimo el cargo deudor determinado a Héctor Samuel Álvarez en autos y por ende el saldo deudor, el que arroja un total de \$ 1.587,63 según lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°. - Intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, dejando sentado que María del Carmen Arregui podrá ofrecer la afectación del 1% de su haber a los fines cancelatorios.-

ARTÍCULO 3°. - Registrar. Pasar al Dto. Informaciones Generales a efectos de notificar. Cumplido, dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-, cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.267 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-155868-03 BELACIN ALICIA SUSANA s/Suc. la Resolución N° 688.058 de fecha 8 de septiembre de 2010.-

VISTO el presente expediente N° 2350-155868-03 por el cual María del Mar Ruggiano, solicita se le acuerde el beneficio de pensión en su carácter de hija de Alicia Susana Belacin, ex empleada de la Dirección General de Cultura y Educación y fallecida el 13/05/03;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994);
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 513527 de fecha 9/10/2003 obrante a fs. 41 por la que se reotorgo el beneficio jubilatorio a Alicia Susana Belacin, atento haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento.

2. Reconocer que a María del mar Ruggiano, clase 1980 DNI: 28.447.204 le asistía el derecho al goce de un beneficio pensionario en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1era. Con menos de 20 Secciones Preescolar 15% y al 53% de Orientadora Educacional Psicología 23%, R1 30% ambos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados desde el 14/5/2003, día siguiente al fallecimiento de la causante y hasta el 18/09/2005 fecha en que cumplió los 25 años de edad.-

3.- Establecer que han sido computados 32 años 13 días de servicios.-

4. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social. Magisterio.-

5. Regístrese en actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.268 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-75065-90 CALVO EVARISTO DOMINGO s/Suc. la Resolución N° 726.989 de fecha 22 de agosto de 2012.-

VISTO el expediente N° 2803-75065/90 iniciado por quien en vida fuera Evaristo Domingo Calvo la deuda practicada por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, pendiente de cobro y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 704.924 dictada con fecha 24 de mayo de 2011 se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Graciana Benedicta Fagalde, pensionada de autos, con posterioridad al deceso de Evaristo Domingo Calvo por la suma de \$ 689,43 y se ordena la afectación del 10% del haber pensionario de aquella hasta la cancelación total de lo adeudado;

Que se agrega a foja 70 certificado de defunción de Graciana Benedicta Fagalde ocurrido con fecha 3 de junio de 2010;

Que en este estado, corresponde se intime a los derechohabientes de la pensionada a los efectos que propongan forma de pago de la suma adeudada a este Instituto;

Que a foja 74 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 22 de Agosto de 2012, según consta en el Acta N° 3114;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Intimar a los derechohabientes de Graciana Benedicta Fagalde a efectos que propongan forma de pago de la suma de \$689,43 adeudada a este IPS, en plazo de 10 días de notificados, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo-Sector Edictos. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.269 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-229190-12 CIMINO CARLOS ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.270 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-2211/96 CORIA IRMA GRACIELA s/Suc., a Zabala Guillermo DNI 32.198.152, al efecto de que presente Formularios debidamente cumplimentados y Certificados de estudios donde conste condición de alumno regular por los ciclos lectivos 2007 y 2008, caso contrario se le efectuara el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.271 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-152032-10 GAYONE ALICIA ROSARIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.272 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-133119-09 GONZÁLEZ GERARDO ELPIDIO s/Suc. la Resolución N° 724.888 de fecha 25 de julio de 2012.-

VISTO el expediente N° 21557-133119-09 iniciado por el pensionado hoy fallecido Gerardo Elpidio González, lo actuado en autos y la acreditación del fallecimiento del citado y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del caso surge que por Resolución N° 694.129 de fecha 22-12-2010 se acordó beneficio de pensión al señor González en su carácter de cónyuge de la ex jubilada Ángela María Losso;

Que a foja 5 el señor González asume la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante. Atento ello a foja 56, se practica cargo deudor por la percepción indebida de haberes por la suma de \$ 9.582,56, el que corresponde declarar legítimo;

Que surge de las presentes actuaciones que, con fecha 19-10-11 se produce el fallecimiento del pensionado sin haberse llegado a descontar sumas a efectos de cancelar la deuda. Por ello, se impone intimar a sus derecho habientes al pago de lo debido; ello bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio. Dejar establecido que la notificación de la presente debe ser por edictos (art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70);

Que a foja 60 interviene la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 25 de Julio de 2012, según consta en el Acta N° 3110;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor impuesto al fallecido pensionado Gerardo Elpidio González por la suma de pesos nueve mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$ 9.582,56).

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derecho habientes de Gerardo Elpidio González por la suma de \$ 9.582,56; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. Verificar, en su oportunidad, si existieron extracciones con posterioridad al fallecimiento del señor Gerardo Elpidio Gonzalez.

ARTÍCULO 4°. Notificar la presente mediante Edictos y habilitar, en su caso, el procedimiento para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos a la División Adecuaciones y Altas Dpto. Determinación de Haberes de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar intervención, si correspondiere, a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.273 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-21020-05 HAUAD PEDRO s/Suc. la resolución de fecha 25 de febrero de 2010, aprobada por Acta N° 2987.

VISTO el presente expediente N° 21557-21020-05, que tratan en esta instancia descargo deudor originado por percepción de haberes con posterioridad al fallecimiento de Pedro Hauad, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que oportunamente por Resolución N° 559.935 de fecha 08/06/06 se acordó beneficio de pensión a María Elvira Juárez, partir del 22/06/05, día siguiente al fallecimiento del causante de autos;

Que ahora bien, a fs. 12 cuando la titular inicia el trámite pensionario, reconoce la autoría de las extracciones bancarias con posterioridad al fallecimiento del causante autos, solicitando que le sea descontado del Subsidio por fallecimiento, que nunca se gestionó;

Que a fs. 50 la oficina técnica pertinente practica cargo deudor por la suma que asciende a \$ 914,60, que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que con fecha 13/03/08 se dicta resolución que declara legítimo el cargo deudor en cabeza de la beneficiaria de autos e intima a que proponga forma de pago, dicho decisorio es notificado con fecha 25/04/08 conforme constancia de fs. 52;

Que corresponde dejar sin efecto el citado acto y dictarse uno nuevo que declare legítimo el cargo deudor en cabeza de los derecho-habientes de la causante de autos, toda vez que a la fecha de la notificación ya se había producido el deceso de la misma;

Que a fs. 63/66 luce informe del Dpto. de Tesorería que da cuenta que existieron percepciones indebidas de haberes con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Juárez;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 13/03/08, aprobada por Acta N° 2899 del Honorable Directorio, atento los argumentos vertidos "ut supra".-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado en autos por percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Pedro Hauad, que asciende a la suma de \$ 914,60, conforme Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derecho-habientes del titular a fin de que propongan forma de pago de la deuda impuesta precedentemente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (art. 1 del Decreto-Ley 9122/78), Inhibición general de Bienes (arts. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto-Ley 9122/78 y Art. 209 del CPCC). Dejar constancia que caso de resultar negativa la notificación a los derechohabientes del causante, se deberá practicar la misma mediante edictos.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, atento las extracciones con posterioridad al fallecimiento de María Elvira Juárez, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública. Dejar constancia que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se procederá a la liquidación de la deuda y arbitrar el trámite tendiente al recupero de la misma.

ARTÍCULO 5°. Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de gestión, para que proceda a efectuarla pertinente denuncia ante la Justicia Penal, hecho al Dpto. de Asesoramiento para su notificación, cumplido y de corresponder al Dpto. Técnico-Administrativo, sector edictos para la publicación de la presente, hecho siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.274 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-229189-12 NACCHI MARÍA ELENA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.275 / sep. 27 v. oct. 3

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-1472-79 QUINTILI ÁNGEL NAZARENO s/Suc. la Resolución N° 727003 de fecha 22 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 2337-1472-79 iniciado por el hoy fallecido beneficiario Ángel Nazareno Quintili, lo decidido por acto administrativo de fecha 28-09-2006 aprobado por Acta N° 2835 y lo actuado con posterioridad a él y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 239.113 de fecha 8-10-1979 se acordó beneficio jubilatorio al titular por los servicios prestados en el Ministerio de Asuntos Agrarios, con efectos patrimoniales a partir del 1-05-1979. Posteriormente, en orden a la auditoría llevada a cabo por la Comisión Jurídica "ad hoc" -creada para evaluar la existencia de beneficios múltiples-, se detecta que el titular gozaba de otra prestación en el orden nacional. Así, se extingue el beneficio conforme lo normado en el art. 88 de la Ley N° 8587;

Que atento ello, por Resolución de fecha 28-09-2006, se ordenó dejar sin efecto el acto acordatorio de la jubilación, dar de baja al beneficio y liquidar la deuda desde el 1-07-1969 al 31-10-1993. Así, a foja 75 se liquida por al suma de un millón ochenta y nueve mil quinientos catorce con diecinueve centavos (\$ 1.089.514,19) por el período 1-05-1979 a la fecha de baja de la prestación en planillas de pago transitorio: 7-01-2005;

Que con fecha 26-08-2004 acaece el fallecimiento del señor Quintili por lo que se impone reliquidar la deuda. A foja 97 luce el nuevo cálculo por la suma de pesos quinientos quince mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos (\$ 515.746,82); por la percepción indebida de haberes previsionales por el período 1-05-1979 (fecha de comienzo del beneficio en esta sede) al 26-08-2004 (fecha de fallecimiento);

Que así las cosas, se amerita la notificación de la presente a los derecho habientes a los efectos de que propongan forma de pago a fin de cancelar lo adeudado;

Que a fs. 77 y 98/99 intervienen la Fiscalía de Estado y Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 22 de Agosto de 2012, según consta en el Acta N° 3114;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en su parte pertinente y, en sentido contrario a lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución de fecha 28-09-2006 aprobada por Acta N° 2835.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de pesos quinientos quince mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos (\$ 515.746,82); por la percepción indebida de haberes previsionales por parte de Ángel Nazareno Quintili durante el período 1-05-1979 (fecha de comienzo del beneficio en esta sede) al 26-08-2004 (fecha de fallecimiento).

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente mediante Edictos e intimar de pago a los derecho habientes del titular para que, en un plazo de cinco días propongan forma de pago de la deuda determinada precedentemente. Habilitar, de corresponder, el procedimiento para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos a la División Adecuaciones y Altas Dpto. Determinación de Haberes de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar intervención, en su caso, a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 4°. Disponer se diligencie oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de recabar antecedentes.

ARTÍCULO 5°. Disponer se proceda a corroborar si existieron percepciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de Ángel Nazareno QUINTILI

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas y al Dpto. Control Legal. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.276 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-91849-76 REGINELLI MARÍA TERESA s/Suc. la Resolución N° 723.867 de fecha 27 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 2918-91849-76 iniciado por la hoy fallecida María Teresa Reginelli, lo actuado en autos y la acreditación del fallecimiento de la citada y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del caso surge que por Resolución N° 222.313 de fecha 12-06-1978 se acordó beneficio de jubilación a la señora Reginelli. Posteriormente por acto administrativo de fecha 27-12-2007, aprobado por Acta N° 2893, se revoca la primera por haberse detectado la percepción de un beneficio nacional; a partir del 30-06-1986;

Que surge de las presentes actuaciones que, con fecha 27-06-2007 se produce el fallecimiento de titular; correspondiendo de este modo, practicar cargo deudor por los haberes jubilatorios indebidamente percibidos desde el 29-12-1986 al 21-06-2007, declararlo legítimo e intimar por edictos a los derecho habientes; ello bajo apercibimiento de iniciar acciones contra el acervo sucesorio;

Que a foja 61 obra dictamen coincidente con la postura aquí asumida expedido por la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de Junio de 2012, según consta en el Acta N° 3106;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor a practicarse por la percepción indebida de haberes jubilatorios, por parte de María Teresa Reginelli, durante el período el 29-12-1986 al 21-06-2007.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derecho habientes de María Teresa Reginelli; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente mediante Edictos y habilitar, en su caso, el procedimiento para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos a la División Adecuaciones y Altas Dpto. Determinación de Haberes de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar intervención, si correspondiere, a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido en su oportunidad, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.277 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-207686-11 SÁNCHEZ EVA GRACIELA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.278 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-81126/76 TORRES ELPIDO RAMÓN S/Suc. la Resolución N° 708441 de fecha 13 de julio de 2011.

VISTO el presente expediente N° 2918-81126/76 iniciado por Elpidio ramón Torres, atento la situación generada con posterioridad al dictado de la Resolución de fecha 10/06/1993 obrante a fs. 181 y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se declaró legítima la deuda por percepción indebida de haberes por parte del titular por la suma de \$31.226,81 indicándose la afectación del 10% de sus haberes a fin de cancelar la misma;

Que ahora bien, con posterioridad se detecta el fallecimiento de Elpidio Ramón Torres ocurrido el 02/01/2006. Por tanto, queda a ese momento un cargo deudor recuperar por este Instituto de \$ 25.146,67 (fs. 204), no resultando viable la afectación de los haberes mensuales;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución de fecha 10/06/1993 obrante a fs. 181 en lo que respecta a la modalidad de cancelación de la deuda, según los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°. - Notificar e intimar a los derechohabientes de Elpidio Ramón Torres por el plazo perentorio de 5 días a fin de que propongan forma de pago de la deuda declarada legítima, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan para su recupero, dando intervención a la Fiscalía de Estado previa confección del pertinente título ejecutivo. En caso de no resultar viable la notificación por ausencia de derecho habientes de acuerdo a las constancias de autos, deberá realizarse la publicación de edictos.

ARTÍCULO 3°. - Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-, para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.279 / sep. 27 v. oct. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS DEPARTAMENTO INSTRUCCIÓN

POR 5 DÍAS - Se hace saber por este medio al ex Capitán Alarcón Joaquín Aníbal, legajo N° 228.083, que en mi carácter de Instructor Sumariante a cargo del expediente n° 21100-345512/05 y agreg., mediante el cual se sustancia Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial ordenado por el señor Contador General de la Provincia en Resolución n° 965/09 con motivo del faltante de 9 equipos de comunicación portátiles y 60 pares de esposas que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Comisaría de Lomas de Zamora 11, que deberá comparecer ante esta Instrucción, sita en la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, primer piso, Sumarios, Departamento Instrucción, para prestar declaración indagatoria, el día 30 de octubre de 2012 a las 12 hs., fijándose supletoria el día 31 de octubre del año en curso a la misma hora. Queda usted notificado. Firmado Graciela Olaechea, Instructor Sumariante.

C.C. 9.881 / sep. 28 v. oct. 4

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 5 DÍAS - La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, intima a la firma DARSENA S.A. a que

en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. de la presente notificación, procedan a la cancelación de la deuda de pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 86/100 (\$ 189.662,86), con más multas e intereses que correspondan, en concepto de cánones y servicios impagos en jurisdicción del Puerto de Coronel Rosales (Expediente Administrativo N° 2400-14011/11), conforme al procedimiento previsto en el art. 66 del Decreto Ley N° 7.647/70, todo ello bajo apercibimiento de promover las acciones judiciales pertinentes. Jorge Sebastián Otharán. Subsecretario de Actividades Portuarias.

C.C. 9.882 / sep. 28 v. oct. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Azul Escribana integrante Marcela M. Voiscovich, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6° inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281481403 de 9 a 12 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Número de expedientes - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - Titular
1-2147-6-1-36-2011 VII - C. Ch. 5 Mza. 5a P. 31. San Martín 759. CHILLAR Massaro Alberto
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul.-MANSO Y ANGILELLO Irma Nelida
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul.-MANSO Y ANGILELLO Cecilia N.
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13Mza.13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul.-MANSO Y ANGILELLO Lidia Evelia
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza.13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul.-MANSO Y ANGILELLO Abel Alberto
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza.13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul.-MANSO Y ANGILELLO Alfredo O.
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza.13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul. MANSO Y ANGILELLO Carlos M.
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul.-MANSO Y ANGILELLO Juan Jaime
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul. MANSO Y ANGILELLO María Santa
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul. MANSO Y ANGILELLO Andrés León
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul. MANSO Y ANGILELLO Hilda Leonor
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul. MANSO Y ANGILELLO Jorge Pedro
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH. 13 Mza. 13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul. MANSO Y ANGILELLO Agustín F.
2-2147-6-1-32-2011 - I. J-CH 13Mza.13c Pa. 12 calle 8 N° 776 - Azul. MANSO DE ANGILELLO María
Marcela M. Voiscovich. Escribana.

C.C. 9.903 / oct. 1° v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte, cita y emplaza por dos (2) días a: LONGHI EMMA ELVIRA, SALINAS ASDRÚBAL VENTURA, SALINAS OMAR ANÍBAL, SALINAS SILVANO VENTURA, BRAN OSCAR SALVADOR, SALINAS OSVALDO ANDRÉS, MALLO PEDRA MARÍA DE LA PAZ, SALINAS ALMÍCAR PEDRO, SORIANO WAGNER JAVIER MARTINIANO, NEUMULLER GUILLERMO FEDERICO, DAMONTE ROQUE FEDERICO, OTTONELLO LIDIA MARÍA, OTTONELLO ROSA MARÍA LUISA, OTTONELLO PEREGRINO ADOLFO, BUSCETTI ALBERTO VICENTE, GONZÁLEZ FELIPE LUIS, GONZÁLEZ FÉLIX, GONZÁLEZ ENRIQUETA DINA, MINUTTO NILDA NOEMÍ, MINUTO HAYDÉE ADELINA, MINUTO JOSÉ ALBERTO, PÉREZ SERBO HÉCTOR, SERBO NICOLÁS JORGE DOMINGO, ASTORGANO MARÍA EVA. ASTORGANO JOSÉ, KOMINSKY MEÑE FRIDA, CASTIGLIA MIRTA ISOLINA, PIRRO PALMIRA OLGA, MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO, MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL herederos y a todo aquel que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, para que dentro del plazo de 10 días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados "Expediente, Ley 24.320, "Salinas Silvano Ventura y ota./ Prescripción Adquisitiva Ley 24.320".- Monte, 19 de septiembre de 2012. Raúl Alberto Basualdo. Intendente.

C.C. 9.898 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - Colón, (Bs. As.), 25 de Julio de 2012. La Municipalidad de Colón en autos caratulados en el Expte. administrativo Nro. 4024-302/2012, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a los titulares, poseedores, familiares y/o a quien se consideren con derecho sobre los Nicho N° 17 Galería 3 y Nicho N° 10 Galería 3 donde descansan los restos de los Sres. ROSA FRANCISCO (Nicho N° 17 Galería 3) y ROSA I. A. de ROSA (Nicho N° 10 Galería 3) para que comparezcan ante la Oficina de la Administración de Cementerios sita en el Palacio Municipal calle 51 y 17 de la Ciudad de Colón (B), todo bajo apercibimiento de dar por decaída la concesión otorgada y proceder a la aplicación de la normativa vigente. Pablo G. Pino, Secretario de Gobierno. Ricardo Miguel Casi, Intendente Municipal.

C.C. 9.962

Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex -agente fallecido JORGE ALBERTO ROMERO DNI.: N° 07963351,

alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sede Dirección Regional Junín calle Avellaneda N°30- 5° Piso de esta ciudad de Junín(Bs. As.). 19 de septiembre de 2012. Alcides Raúl Schiavoni, Jefe (int.) ofi. Personal y mesa de entrada.

C.C. 9.963 / oct. 2 v. oct. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de regularización Dominial Nro. 1 de Morón, a cargo del titular interinamente Not. Marcelo E. Solari del Valle Ferrari en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Morón, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.

2147-101-1-901/09 I, F, 484, 11 Santa Teresa 1587 Morón- Florencio María Castex.
2147-101-1-980/09 II, F, 154,19 Charcas 3272 Morón- Valentín Bracco.
2147-101-1-58/10 II, G, 303,12 Maltren 2892 Morón-Pedro Baralis. Rafaela Rabasso de Baralis.
2147-101-1-63/11 II, J, 32b, 6 Vignara 1608 Morón- Francisco López.
2147-101-1-64/10 II, G, 302,6 Ramella 2825 Morón-Arminda Berrotaran de Reyes.
2147-101-1-79/80/10 III, D, 283, 29 Cacique Namuncurá 520 El Palomar Gregorio Kuras.
2147-101-1-36/11 I, B, 168, 9 Gral. Acha 374 Morón- Vicente Tesoreiro- Bautista Lento.
2147-101-1-77/11 II, G, 184, 6 Campos Salles 2707 Morón- Juan Lucas Coronel.
2147-101-1-79/11 V; A, 1182, 1 Pergamino 2170 Castelar- Obispado de Morón.
2147-101-1-80/11 II, J, 260, 33 Presidente Ortiz 4046 Hirlon Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
2147-101-1-82/11 III, C, 129, 19ª Francisco Madero 1181 Morón- José Panizza.
2147-101-1-86/11 II, F, 293, 10 Avda. Eva Perón 3311 Morón- Cosme Damián Ramírez.
2147-101-1-89/11 I, A, 30, 22 Falucho 978 Morón- Antonio Ferrario- Mariana Tomas.
2147-101-1-93/11 III, A, 5, 28 Nelson Pages 264 El Palomar- Alicia Josefa Eguía y Demarchi.
2147-101-1-10/10 II, F, 108, 25 Baradero 1440 Morón- Gaudio y Pinola Pedro Vicente José Marcos.
2147-101-1-68/10 II, J, 238, 29 Cogliati 3752 Castelar- Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María, Massimiliano.
2147-101-1-71/10 II, J, 206, 13 Pedro Ferre 3253 Castelar- Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María, Massimiliano.
2147-101-1-72/10 II, J, 253, 10 Pedro Ferre 3943 Castelar- Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María, Massimiliano.
2147-101-1-8/11 II, J, 294, 9 Corrientes 4177 Castelar- Del Pelo de Calcagno María Irene o Yrene.
2147-101-1-10/11 II, J, 224, 28 Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María, Massimiliano.
2147-101-1-31/11 II, J, 357, 3 Vinara 1972 Morón Poujade Marta.
2147-101-1-35/11 II, F, 353, 22 Oruro 1570 Morón- Del Crucero Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-101-1-146/11 II, J, 244, 28 Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María, Massimiliano.
2147-101-1-45/11 II, J, 380, 8 Vicente López y Planes 1792 Morón-Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
2147-101-1-64/11 III, E, 322, 7 Carlos Gardel 1053 El Palomar- Róher Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agersa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
2147-101-1-71/11 II, J, 327,14 Los Daboves 1543 Morón- Sacarcella Francisco Umberto-Grabarnik Israel.
2147-101-1-78/11 II, F, 272, 11 Avelino Palacios 2319 Morón- Maroño Abelardo.
2147-101-1-83/11 II, F, 309, 15 Pasaje Blanco 1661 Morón- Blanca Blanco.
2147-101-1-85/11 II, F, 343, 13 Cobo 4571 Morón- Kubenka Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-101-1-87/11 II, J, 202, 20 G. Jarry 2937 Castelar- Matera Fernando Horacio- Bencich Juan María, Massimiliano.
2147-101-1-96/11 II, B, 144, 5 Alcalde Benito Rivas 775 Morón- Salatino Pedro Antonio, Zezza Oscar, Purdie Guillermo Pedro, Sierra Argentino Aurelino.
2147-101-1-97/11 II, F, 144b, 26 Concejal Ramella 3124 Morón- Oreste Fontana Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Agropecuaria.
2147-101-1-98/11 II, J, 309b, 4 Bermúdez 153 Morón- Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-101-1-709/05 II, F, 343, 23 Ruiz Díaz 4562 Morón- Kubenka Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-101-1-719/05 II,F,269,21 Santo Domingo 1680 Morón- Haber Enrique, Llambi Campbell Alberto Paulino, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera; Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos- Pugibet Fevrier Jacqueline- Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.
2147-101-1-969/09 II, E, 70, 70ª, 6 G. Jarry 3550 Castelar Cisplatense Inmobiliaria Sociedad Anónima Financiera Agropecuaria Industrial y Comercial. Marcelo Eduardo Solari del Valle Ferra.

C.C. 9.948/ oct. 2 v. oct. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS – Zárate. LUCÍA JOSEFINA CARBONI DE BASANTA, CUIT N° 27-02384882-7 cede y transfiere el cincuenta por ciento (50%) del fondo de comercio venta de comestibles, fiambrería, lácteos, panificación, artículos de limpieza y bazar, domicilio 19 de Marzo N° 155 de la Ciudad de Zárate a Valentín Marcelo Carboni CUIT. 20-25943575-8. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio.
Z-C. 83.620 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. El Sr. PIEDRABUENA JULIO CÉSAR DNI. 92.486.523, comunica que ha vendido al Sr. Mora Diego Ezequiel, con DNI. 27.733.016 su Fondo de Comercio de garaje, sito en Estrada 490, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires libre de pasivos y Personal. Oposiciones de Ley 11.867 en Estrada 627, Belén de Escobar, Partido de Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Expediente 55457/99.
Z-C. 83.621 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. JUAN MOFFA con domicilio legal en Emilio Zola 5941 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Bs. As. vende a FG Comunicaciones SRL. con domicilio legal en Lavalle 1528 1ª B de CABA, el fondo de comercio del rubro venta de telefonía celular y accesorios, sito en la calle San Martín 186 hoy N°69, N°4894 de Villa Ballester, Gral. San Martín, Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
S.M. 53.819 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. TECNO CAN DE BIANCHINI FIDEL G. y CIPOLLA JUAN D. transfiere el depósito y venta de repuestos viales anexo reparación con exp. 63733-B-89, sito en 135 n° 2615 Villa Libertad, a Road Parts Srl. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.852 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Chilavert. JORGE ANTONIO FERNÁNDEZ transfiere agencia de autos de servicios al instante a Alfredo Javier Romero y Gino Néstor Cirimelo sito en la calle 69 N° 5950 de Chilavert Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo Negocio.
S.M. 53.853 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Moreno. ROHR HUGO ERNESTO, DNI. 11.937.269, CUIT 20119372691, Ddo. en Fulton 1030 Moreno (B), comunica que cede y transfiere a Gerber Juan Héctor, DNI. 8.039.272, CUIT 23080392729, Ddo. en Arias 771 Luján (B), el 50% de los derechos sobre el fondo de comercio de criadero de aves, calle Milton 2095 Trujui Moreno Cuenta de Comercio N° 3144-3, Expte 36090-K-73, Pda. Municipal N° 40461, por lo que la actividad aludida deberá habilitarse a nombre de la Sociedad de Hecho inscripta en Afip y Arba bajo la CUIT 30-71162561-1 de Rohr Hugo y Gerber Juan. Reclamos de Ley en domicilio citado. Silvia Scarzo, Contadora Pública.
L.P. 26.693 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Burzaco. Se comunica que WEI, CHEN, transfiere fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios, sito en Av. Espora N° 3426 Burzaco, Partido de Almirante Brown, a Xiuqun, Lin. Reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 26.640 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – R. Calzada. Se comunica que MINYI, LIN transfiere fondo de comercio de autoservicio de productos venta de carbón y leña artículos de limpieza, perfumería y bazar, sito en F. Fernández N° 3143 R. Calzada, Partido de Almirante Brown, a Dinglan, Yan. Reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 26.641 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. El Sr. LÓPEZ GASTESI SAN-TIAGO CUIT 20-27099364-9 anuncia que transfiere el

fondo de comercio cancha de futbol 5, ubicado en la calle 7 n° 71 de la ciudad de La Plata a Palumbo Diego Ariel, Ruiz Martínez Walter Javier y Przewolka Federico Agustín S.H. CUIT 30-71240618-2, Reclamos de Ley en el mismo. Torchia Roberto Sebastián, Contador Público.
L.P. 26.653 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. Sucesión de MANUEL ISIDRO MOREDO, CUIT 20-00558924-0, vende a Osvaldo Omar Moredo, CUIT 23-05195526-9 comercio de Cochera, sito en 59 N° 817 el 11 y 12. Oposiciones de Ley en 59 N° 819 el 11 y 12.
L.P. 26.608 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – El Palomar. JUAN ESTEBAN CARDOSO transfiere a Gastón Esteban Cardozo, quiosco-maxi quiosco-locutorio-art. de computación-telefonía-electrónica-video y otros rubros, sito en Av. Rosales 771 El Palomar, Partido de Morón. Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.285 Bis / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Castelar. ANDREA CAROLINA LEMOS transfiere a Paula Noemí Sozzi, venta de ropa para bebés y niños sito en Carlos Casares 891, Castelar (1712), Buenos Aires. Reclamos de Ley en Casacuberta 1236, Castelar (1712), Buenos Aires. Contador Pomari. TEL 46246992.
Mn. 64.317 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Williams C. Morris. Transferencia fondo de comercio ESTEBAN PLANAS, con domicilio legal en Carlos Casares 1204, Castelar, Pdo. de Morón, Buenos Aires, vende y transfiere a Plácido Osmar Romero, domicilio legal en Chilavert 282, ciudad y Pdo. de Ituzaingó, Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro ferretería, sito en General Villegas 1785/87 de Williams C. Morris, Pdo. De Hurlingham, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley por el término legal en calle Carlos Casares 1204, Castelar, Morón, Buenos Aires. Firmado. Beatriz M. Berti, Contadora Pública.
Mn. 64.351 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Pilar. Se avisa al comercio que la Sra. MARÍA DEL CARMEN BLANCO transfiere el fondo de comercio de gastronomía sito en Shopping Torres del Sol, Local 99, sito en Panamericana Km 50, Pilar, Pcia. Buenos Aires, a Medulima SRL. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 41.776 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Adrogué. EDUARDO MAGGIO DNI. 7.842.116 domiciliado en Monteverde 2.470 de Burzaco vende y transfiere el fondo de comercio de la Remisería Abril sito en Yrigoyen 13.421 de Adrogué a Matías Julián Palma DNI. 33.149.549 con domicilio en De la Valle 3.842 de Glew. Reclamos de Ley en Yrigoyen 13.241 de Adrogué. Firma Claudio Mario Fortunata, Abogado.
L.Z. 48.631 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Monte Grande. DE FARÍA CÉSAR AUGUSTO, DNI. 21.570.060 (25 %) Y BEORLEGUI GUILLERMO FABIÁN, DNI. 17.846.260 (25 %), ceden el 50 % indiviso del comercio de depósito y venta de forrajes, artículos de limpieza, venta de carbón y leña en bolsitas, vendería, alimentos balanceados, sito en L.N. Alem N° 1264, Monte Grande, y del comercio de venta al por menor de alimentos balanceados para animales domésticos, peluquería canina, sito en Sargento Cabral N°1850, Canning, a de Faría Manuel Antonio, DNI.16.413.387, de Faría Otilia Soledad, DNI. 32.872.155 y a de Faría Emmanuel Antonio, DNI. 33.580850. Reclamos de Ley en el mismo. Viturro Ricardo César, Contador Público Nacional.
L.Z. 48.625 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Monte Grande. Se hace saber en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. TARANTELLI HÉCTOR FABIÁN DNI. 17.237.076

con domicilio en la calle Ramón Santamarina N° 532 Monte Grande Bs. As. Anuncia la Transferencia del fondo de comercio de su propiedad del rubro Remisería bajo el nombre de “Las Heras” sito en la calle Las Heras N° 48 Monte Grande a el Sr. Colman Francisco Vicente DNI: 12.271.620 con domicilio Agustín Albares 1180 Burzaco Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Las Heras N° 48 Monte Grande Bs. As. 12/09/12.
L.Z. 48.563 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Monte Grande. La Sociedad de Hecho formada entre la Sras. MARÍA SUSANA GREEN, DNI. 5.896.096, domiciliada en la calle General Rodríguez 768 de Monte Grande y DELIA CELINA BONINI, DNI.12.634.557, domiciliada realmente en la calle Saavedra 282 de Monte Grande, transmiten a Instituto Parish Robertson S.A., con domicilio en Parish Robertson 159 de Monte Grande la totalidad de los servicios educativos, que componen el Instituto Parish Robertson, sito en Parish Robertson 159 de Monte Grande.
L.Z. 48.619 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – CABA. CASEROS COMUNICACIONES S.A. CUIT. 30709481696, representada por ALBERTO DAMIÁN DASILVA 21.081.957, transfiere a Link Centro de Contacto S.A. CUIT. 30709186783, representada por Raúl Emanuel Galera DNI. 30.460.417, fondo de comercio de venta de productos y Servicios de telefonía e Internet ubicado en Av. Rivadavia 7116, CABA. Reclamos de Ley en el domicilio del negocio referido.
L.M. 197.177 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Morón. TASSONE MATÍAS ALBERTO, transfiere a Tassone María Cintia el 50% del lubricentro cito en Alem 1100, Morón, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.348 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn. Se comunica que la Sra. NERINA ALEJANDRA RAMÍREZ, argentina, con DNI. 28.176.343, con domicilio en Salta N° 251 de Alejandro Korn, Pcia. de Bs. As., transfiere al Sr. Héctor Emmanuel Santiago Cuello, argentino, con DNI. 35.341.011, domiciliado en Gonnet N° 714 de Alejandro Korn, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro: maxiquiosco y afines, sito en Avenida Presidente Perón N° 4769 de Alejandro Korn, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio del referido comercio dentro del término legal. Elba M. Manera, Martillera y Corredora Pública.
L.P. 26.791 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Tortuguitas. Se avisa a comercio que CALOLAGO S.R.L. transfiere la habilitación municipal de venta de productos alimenticios artesanales de Confeitería Clásica Victoria cito en San Antonio de Areco 1715 ,local 3 en Tortuguitas, Pilar a Ma. Victoria Galíndez. No transfiere fondo de comercio. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 41.838 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS – Castelar. Se hace saber que el Sr. LEONARDO ROCCA, DNI. 22.098.690 con domicilio en Lobos N° 1635 de Castelar Pdo. de Morón Pcia. de Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su negocio sito en la calle Arias N° 2452 de Castelar Pdo. de Morón Pcia. de Bs. As. que gira bajo el nombre de fantasía “Grisino Castelar”, Hab. Municip. N° 79437 Expte. 4079-12083/11, a la Srita. Florencia Daniela Arbiter, DNI. 33.774.725, domiciliada en la calle Aguaribay N° 482, de la ciudad de Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley. 19 de septiembre de 2012. Dra. Fanny Karina A. Argüello, Abogada.
Mn. 64.403 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS – Hurlingham. ANÉA NÉLIDA ESTHER vende a Chmiel Alejandro Carlos y Anéa Nélide Esther S. H, el fondo de comercio del rubro dietética, sito en la calle Jauretche 943 de Hurlingham. Prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 64.361 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS – **Moreno**. El señor BOCKELMANN RICARDO GUSTAVO con DNI. 7.697.316, CUIL. 20-07697316-5 y domicilio situado en Julián Álvarez 2462 cede al señor Bockelmann Gustavo Gabriel con DNI. 31.199.093, CUIL. 20-31199093-5 y domicilio situado en Julián Álvarez 2462, el comercio situado en Julián Álvarez 2496, con nombre de fantasía ferretería Bockelmann, rubro ferretería, N° de expediente municipal 14918-b-1988, N° de cuenta de comercio 7405. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.375 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIU XINLE DNI.: 94.009.198 Comunica: Transferencia de Habilitación Municipal a Zhang, Lifang DNI.: 94.218.412 Fondo de comercio: Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen. Domicilio comercial y oposiciones. Melo 663 Lomas del Mirador, La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.363 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar**. EDGARDO FRANCISCO TEJEDOR L.E. 7.784.564 transfiere el fondo de comercio sito en la calle Mitre 2443, Castelar, Partido de Morón a Cristo Rene Noriega Esparza DNI. 94.039.638 del rubro carnicería granja verdulería. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Mn. 64.374 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS – **Morón**. MABEL FELICITAS SÁNCHEZ transfiere a Javier Sergio Cisneros (venta de prendas de vestir, marroquinería y accesorios) sito en Av. Rivadavia 18222 loc. 20, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.377 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS – **Escobar**. GABRIEL MARCELO MONTES SEADY, DNI. N° 21.508.812, dom. C. Díaz Nro. 748 de Escobar, ha transferido el 100% del fondo de comercio, sito en la calle Mitre Nro. 661 de Escobar, del rubro Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas y otros servicios, bajo el nombre Western Unión Escobar, a favor de Juan Carlos Navarro, DNI. N° 4.733.990, con domicilio en San Lorenzo Nro. 1309, Escobar. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Mitre Nro. 661 de Escobar. Gustavo A. Orentlijerman, Abogado.

Z-C. 83.628 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Se hace saber que el Sr. DANIEL ESTEBAN AHUMADA, CUIT. 20-2606114-7, transfiere a Ala Moana SH de Luis y Daniel Ahumada CUIT. 30-71207601-8, el fondo de comercio ubicado en Ituzaingó 735. Reclamos de Ley en Ituzaingó 735.

Z-C. 83.633 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RUBÉN SOLLA DNI. 14.589.237, dom. Rivadavia 272, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., notifica a los interesados, que se transfiriere la habilitación municipal de TÉCNICA y MONTAJES SRL. CUIT. 30- 66393414-3 a favor de Solla Instalaciones Industriales SRL CUIT. 30-71198597-9 por cambio de razón social. Reclamos de Ley en 3 de Febrero 2304 Fcio. Varela. Andrea C. Dajczak, Contadora Pública.

L.P. 26.939 / oct. 2 v. oct. 9

Convocatorias

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del 2012 en la sede social calle 3 n° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/12.

3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.

4) Resolución sobre acciones adquiridas por la Sociedad. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC El Directorio. Mónica Debaerdemaek, Abogada.

L.P. 26.583 / sep. 26 v. oct. 2

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre del 2012 en la Sede Social calle 63 N° 763 de La Plata a las 11:00 y 12:00 horas en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1° LSC del Ejercicio cerrado el 31/05/12.

3) Designación de miembros del Directorio por ambas clases de acciones, mandato y remuneración.

4) Resolución sobre acciones adquiridas por la Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. El Directorio. Mónica Debaerdemaek, Abogada.

L.P. 26.584 / sep. 26 v. oct. 2

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de octubre de 2012 a las 20 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio n° 55, finalizado el 30 de junio de 2012.

4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.

5) Aplicación de Resultados No Asignados.

6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos.

7) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente; B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.

8) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

NOTA: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. José Pérez Ruiz, Contador Público.

L.P. 26.586 / sep. 26 v. oct. 2

M.A.S. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de M.A.S. Sistemas Constructivos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 2012, a las 10.00 horas, en Avda. Antártica Argentina 3682 de la ciudad de Zárate, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la documentación Art. 234, Inciso 1) Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios 2008, 2009, 2010, y 2011.

2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado en el ejercicio 2011.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Designación de Directores, previa fijación de su número y número de suplentes.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

NOTA: Deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 26 de octubre

de 2012. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio. Sandrone Miguel Ángel.

Z-C. 83.618 / sep. 26 v. oct. 2

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 19 de octubre de 2012 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2- Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012.

3- Consideración del Resultado del Ejercicio. Su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012 y aprobación de los actos de gestión y disposición realizados durante el mismo.

5- Determinación de Números de directores y designación de los mismos por los próximos 3 ejercicios. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Dr. Ricardo A. Pagliere, Director.

Az. 71.864 / sep. 26 v. oct. 2

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15-10-12 a las 14,30 hs. en 47 N° 207, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
3) Consideración puntos inc. 1 Art. 234 Ley 19.550 ejercicio 2011/2012.

4) Renovación de gerentes y fijación de su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Gustavo E. Bressa, Contador Público Nacional.

L.P. 26.595 / sep. 26 v. oct. 2

LA MARGARITA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°2 del Dpto. Judicial de Azul, Sede Tandil, Dr. Francisco Blanc, en “Aranguren María Cristina y otros c/ La Margarita S.C.A. s/ Convocatoria de Asamblea Expte. 42469” convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de La Margarita S.C.A. para el día 15 de octubre de 2012 a las 10 hs., en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 hs, en segunda convocatoria, en calle Chacabuco 626 1° Piso de Tandil (B.A.) (domicilio distinto a la de su Sede Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Imposibilidad de Cumplimiento del Objeto Social.

2°) Disolución de la Sociedad.

3°) Remoción de los administradores.

4°) Rendición de cuentas a cargo de los mismos.

5°) Elección de dos encargados para suscribir el Acta. (Arts. 237 y 246 de la LS.). Los titulares de acciones nominativas o escriturales, deben cursar comunicación al mismo lugar indicado ut supra) con no menos de tres días hábiles de anticipación a fecha fijada. Tandil 17 de septiembre de 2012. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

L.P. 26.593 / sep. 26 v. oct. 2

BUGAR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – CUIT. 33-58690886-9 a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 13/10/2012 a las 10 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas Asamblea Fuera de término.
- 2) Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2011.
- 3) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Firma del Acta. Ricardo Julio Mossina, Contador Público Nacional.

T.A. 87.410 / sep. 26 v. oct. 2

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – CUIT. 30-56788970-6. Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 13/10/2012 a las 18 hs. en Bertolaza N° 580 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas Asamblea fuera de término.
- 2) Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2010 y 31/12/2011.
- 3) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Firma del Acta. Ricardo Julio Mossina, Contador Público Nacional.

T.A. 87.409 / sep. 26 v. oct. 2

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 20 de octubre de 2012 a las 10:30 y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en el Club House de Campo Grande sito calle Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico fenecido el 30 de junio de 2012.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico.
- 4.- Renovación de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente que cesan en sus funciones.
- 5.- Tratamiento de la remuneración del Directorio y del Síndico.

NOTA: Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. Fdo. Federico Miguel Faure, Abogado.

L.P. 26.648 / sep. 27 v. oct. 3

BACARA INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de "Bacara Internacional S.A." Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 2012 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, cerrado el 30 de junio de 2012. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 2°) Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio económico.

3°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con quien la presida. El Directorio. Leonardo Javier Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.252 / sep. 27 v. oct. 3

GARCÍA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 18 de octubre de 2012, a las 11 horas, en la Sede Social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 30 de junio de 2012. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 2) Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
- 3) Elección de síndico titular por un año en reemplazo del actual, que termina su mandato y un síndico suplente por un año por fallecimiento del Cr. Héctor Lucas Rocco.
- 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con quien la presida. El Directorio. Leonardo Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.251 / sep. 27 v. oct. 3

S.A. ESTANCIA CURAMALAN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2012 a las 9 horas en primera convocatoria y en caso de fracasar ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria en el establecimiento Estancia Curamalan, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la posibilidad de incorporar un nuevo Director y elección del mismo con mandato hasta la Asamblea que trata la documentación correspondiente al ejercicio a finalizar el 31-12-2014.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Enrique Collingwood, Presidente.

B.B. 58.158 / sep. 28 v. oct. 4

EL MIRADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de El Mirador S.A., Matrícula N° 23744, Legajo 44423, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón Milenium del Hotel Balcarce, calle 16 N° 686 de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, para el día 22 octubre de 2012, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos del tratamiento de los estados contables fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, inventario y balance general, estado de resultados y demás estados anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/09/2009; 30/09/2010; 30/09/2011.
- 4) Retribución de directores y tratamiento destino de utilidades.
- 5) Responsabilidad de Directores.
- 6) Designación de nuevo directorio.

NOTA:

A) Se encuentran a disposición de los socios los instrumentos del Art. 234 inc. 1 L.S. (Art. 67 L.S.) de los ejercicios en tratamiento en la calle Corrientes N° 1725 2° piso Of. 16 de la ciudad de Mar del Plata, acordar horario de visita al tel. 2234941062.

B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones y las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 L.S.).

C) La asamblea convocada deliberará en el salón Milenium del Hotel Balcarce, calle 16 N° 686 de la ciudad de Balcarce. El Directorio, Balcarce, 18/09/2012. Rogelio Rivera, Contador Público Leg.26421-1.

G.P. 92.618 / sep. 28 v. oct. 4

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el Art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2012 a las 19:30 horas, en la Sede Social de la Cooperativa, Diagonal 77 n° 448, La Plata para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
- 2°- Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 62 Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2012.
- 4°- Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.

5°- Elección por dos años de cuatro miembros Titulares en reemplazo de los señores: Roberto Gómez, Francisco Miró, Alejandro Néstor Nogueira, José Boren.

Elección por un año de cinco miembros Suplentes en reemplazo de los señores Gustavo Dooley, Juan Casimiro Llames, Walter Enrique Ortín, Armando Hugo Natale, Leandro Ariel Robuschi. Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Héctor Horacio Angeletti y Miguel Ángel Carrascal. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen. El Consejo de Administración.

NOTA: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes. Héctor A. Landa, Secretario. Osvaldo Albino Brunazzo, Presidente.

L.P. 26.863 / oct. 1° v. oct. 3

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia De Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 6 (Art. 18 ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de aprobar Memoria y Balance correspondiente al Período 1° de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012, a desarrollarse el día 09 de noviembre de 2012 en la Sede del Colegio, sito en calle 11 n° 1037 Planta Baja "Oficina" de la ciudad de La Plata. Memoria y Balance a disposición de los matriculados para consulta en la Sede a partir del 17 de octubre de 2012. El primer llamado se establece para las 13,00 horas, siendo el segundo llamado a las 14,00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/11 al 31/07/12. Se hace saber que para intervenir con voz y voto en la Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el Artículo 22 de la Ley 13.272. Consejo Directivo. Estela Rugolo, Presidente.

L.P. 26.810 / oct. 1° v. oct. 3

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo con lo prescripto en los capítulos XII, XIII y XIV, en sus Artículos correspondientes al Estatuto Social en vigencia convócase a los señores asociados de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria, el día 26 de octubre a las 17 hs, en su local social de calle 47 N° 984, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva informando sobre la marcha de la Institución.

3°) Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 31 de agosto del corriente año.

4°) Informe del Órgano de Fiscalización.

5°) Elección de nuevas autoridades.

6°) Determinación de la cuota social y ratificación de su descuento por intermedio del Instituto de Previsión Social.

7°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Para mayor ilustración se recuerda: las Asambleas serán constituidas por los asociados activos y podrán sesionar con la mitad más uno por lo menos de los que componen la Asociación, habilitados con derecho a voto; si transcurriera una hora de espera para la fijada para la Asamblea y no se contara con aquel porcentaje, se podrá sesionar con el número de los que estuvieran presentes, considerándose, por lo tanto, como segunda convocatoria, sus resoluciones serán válidas con la simple mayoría de votos. Para la reforma de los estatutos será necesaria la sanción de las dos terceras partes de los asociados presentes (Art. 73). Isabel E. Folegotto. Presidente. La Plata, 24 de setiembre de 2012.

L.P. 26.812 / oct. 1° v. oct. 2

ARCIDIÁCONO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Arcidiácono S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 2012 a las 9:30 hs. en el domicilio de calle Nación n° 205, de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.

2) Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria anual para los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2010 y de 2011. Honorarios del Directorio.

3) Motivos de tratamiento de los ejercicios económicos fuera del término legal.

4) Informe del Proceso Concursal de la Sociedad.

5) Designación de los miembros del directorio por extinción de mandatos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia a la Asamblea según Artículo 238 de la Ley 19.550, las acciones que circulen corresponden a la normativa de la Ley 24.587, a cuyos efectos deberán ajustarse los accionistas. Soc. no Comprendida. Fabio Gustavo Encina, Presidente.

L.P. 26.850 / oct. 1° v. oct. 5

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSEJO SUPERIOR

Elección de Autoridades

CONVOCATORIA

Resolución N° 1.074

La Plata, 19 de Septiembre de 2012.

POR 3 DÍAS - VISTO Las Resoluciones Nros. 1056 del 06/12/11, 1063 del 21/03/12 y 1069 del 30/05/12, que fijaron el Cronograma de Elección de Autoridades de los Órganos de Gobierno de la Institución para el período 2012-2015; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de junio de 2012, el Tribunal Criminal N° 2 resolvió suspender el acto eleccionario que se llevaría a cabo el 4 de julio del corriente en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento lo resuelto por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con fecha 06 de septiembre de 2012, la Junta Electoral Provincial, según Acta n° 16 del 14 de septiembre del corriente, reanudará el proceso electoral dando cumplimiento a la sentencia de Cámara;

Que a fin de finalizar el proceso de renovación de autoridades de los Cuerpos orgánicos de Gobierno de la Institución, el Consejo Superior debe tomar las medidas conducentes para la concreción de este acto eleccionario.

Por ello, este Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 398 del día de la fecha

RESUELVE:

Art. 1°: Modifícase el Cronograma de Elección de Autoridades de los Órganos de Gobierno de la Institución para el período 2012-2015, establecido por la Resolución Nro. 1.056 del 06/12/11 y corregido por Resoluciones Nros. 1063 del 21/03/12 y 1069 del 30/05/12, únicamente en su parte pertinente, fijándose nueva fecha de Elecciones, Proclamación de Candidatos Electos y Transferencia de Mandatos, según se detalla:

ELECCIONES	31/10/2012 Miércoles
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS	Desde el 12/11/2012
EN LOS DISTRITOS EN ASAMBLEA DISTRICTAL	Hasta el 17/11/2012

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS AL CONSEJO SUPERIOR, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y REPRESENTANTES A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROV. DE BS. AS. EN ASAMBLEA PROVINCIAL

TRANSFERENCIA DE MANDATOS AUTORIDADES PROVINCIALES 28/11/2012 Miércoles

TRANSFERENCIA DE MANDATOS AUTORIDADES DISTRICTALES A partir del 30/11/2012

Art. 2°: Derógase toda normativa que se oponga a la presente y publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los Colegios de Distrito y a la Junta Electoral Provincial y, por su intermedio, a las Juntas Electorales Distritales. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.

Consejo Superior. Presidente: Ing. Químico Alberto D. Palacios; Secretario: Ing. Metalúrgico Mario G. Crespi.

L.P. 26.873 / oct. 1° v. oct. 3

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de octubre de 2012, a las 20 horas en la sede social de la empresa, sita en calle Ramos Mejía N° 102 de Don Bosco, Pdo. Quilmes; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.

3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos años y de Tres Directores Suplentes por el término de un año.

5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y dos suplentes) por el término de un año.

6) Designación de un Gerente por el término de un año. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Leopoldo M. Mendy, Contador Público.

L.P. 26.956 / oct. 2 v. oct. 9

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25-10-2012 a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260 Carapachay Pcia. de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2012. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

3) Consideración y destino de los Resultados no Asignados.

4) Retribución de Directores - art. 261 de la Ley 19.550.

5) Fijación del Número de Directores, su elección y elección de Síndicos. Presidente designado por Acta de Directorio N° 609 de fecha 25 de octubre de 2011. Julio A. Uranga, Presidente.

C.F. 31.600 / oct. 2 v. oct. 9

Sociedades

TRANSPORTE AMÉRICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que, por resolución de fecha 15 de junio de 2012, la sociedad Transporte Américas Sociedad Colectiva, CUIT 30-69388965-7, se ha transformado, de conformidad con la Ley 19.550 en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efectos al 31/05/2012, fecha del balance general de transformación, siendo los datos de la sociedad transformada los siguientes: 1) Socios: Cristian A. Korab, de estado civil casado en 1° nupcias con la Sra. Elisa Giselle Rossi, argentino, de profesión comerciante, DNI 25.322.928, nacido el 11/08/1976, con domicilio en Calle 13 Casa 20 Barrio Súper Usina Sur de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25322928-5, Valeria A. Korab, de estado civil casada en 1° nupcias con el Sr. Pablo Daniel Hernández Burne, argentina, de profesión empleada, DNI 27.541.128, nacida el 17/12/1979, con domicilio en calle Lucio Mansilla N° 972 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-27541128-6 y Gabriel A. Korab, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 31.152.753, nacido el 28/11/1984, con domicilio en Calle Acuerdo de San Nicolás Casa 21 Barrio Súper Usina Sur de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-31152753-4. 2) Denominación: La sociedad se denomina Transporte Américas Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continúa funcionando por transformación de Transporte Américas Sociedad Colectiva. 3) Instrumento privado de fecha 15 de junio de 2012. 4) Domicilio: Calle Acuerdo de San Nicolás Casa 21 Barrio Súper Usina Sur de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: Mediante la prestación de servicio de transporte de personas para turismo clases receptivo, excursión, gran turismo, exclusivo, bajo las modalidades de circuito cerrado, multimodal, lanzadera y rotativo; transporte ejecutivo, traslado de personal de empresas; transporte escolar, ajustándose para ello a las disposiciones vigentes en cada oportunidad; transporte de cargas, ya sean terrestres o marítimas, utilizando en todos los casos medios propios o de terceros. Las explotaciones mencionadas en este objeto podrán llevarse a cargo en el interior y/o exterior del país, ajustándose en

un todo a las leyes vigentes en la materia. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casa, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales. Exportadora e Importadora: Podrá hacer las operaciones de importación y exportación. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título II del Código de Comercio. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 133.599, dividido en 133.599 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por los socios o por un tercero designado en forma unánime por los socios, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Se designa como gerentes a los socios Cristian y Gabriel Korab. 9) Órgano de Representación: Los socios o terceros, con el cargo de gerente. 10) La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes de la sociedad. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ángela M. Lagune, C.P.N.

S.N. 74.695

HUMMER GROUP PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Const.: Instr. Priv. 14/06/2012. Acta complementaria: 30/07/2012. Socios: Gabriel Gustavo Hernández, DNI. 31.269.530, CUIT. 20-31269530-9, arg., nac. 14/10/1984, casado, comerciante, domiciliado en 5 N° 4348 de Berisso, Bs. As., Martín Emanuel Telechea, DNI. 30.958.221, CUIT. 20-30958221-8, arg., nac. 15/05/1984, soltero, comerciante, domiciliado en 39 N° 95 de La Plata, Bs. As., Gonzalo García, DNI 31.301.889, CUIT. 20-31301889-0, arg. nac. 30/03/1985, soltero, comerciante, domiciliado en 118 n° 111 de La Plata, Bs. As., Gastón Ariel Magnetti, DNI. 31.176.716, CUIT. 20-31176716-0, arg., nac. 11/11/1984, soltero, comerciante, domiciliado en 23 N° 363 de La Plata, Bs. As, Federico Luis Giommi, DNI 28.992.125, CUIT 20-28992125-8, arg., nac. 08/09/1981, soltero, comerciante, domiciliado en diag. 73 N° 1985 de La Plata, Bs. As., Ignacio Agustín Llado, DNI. 34.253.323, CUIT 20-34253323-0, arg., nac. 20/12/1988, soltero, comerciante, domiciliado en 29 N° 6 casa 6 de La Plata, Bs. As. y Oscar Norberto Salas, DNI 13.581.650, CUIT 20-13581650-8, arg., nac. 09/02/1960, casado, abogado, domiciliado en 58 n° 593 de La Plata, Bs. As. Denominación: Hummer Group Producciones S.R.L. Dom. Soc. 5 N° 4348 Berisso, Bs. As. Obj. Soc.: La sociedad podrá por sí o terceros o asociada a terceros: Compraventa de animales. Siembra, negociación productos de chacras y granjas. Elaboración de agua, productos de alimentación, forestales, textiles, metalúrgicos, electrónicos y para el hogar., Construcción de obras viales y pavimentación, tendido líneas eléctricas. Construcción y venta de inmuebles. La sociedad no realizará actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Conceder créditos para financiación de compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o término, operaciones de créditos hipotecarios, excluidas operaciones de Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Asistir personas que padezcan distintas patologías y/o situaciones particulares como: discapaci-

dades físicas, afasias, trastornos en sentidos, prestar servicios de salud e higiene personal; acompañamiento y traslado de personas a lugares hospitalarios, consultorios externos, análisis, estética y recreación. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Transporte vía terrestre en todas sus formas. Gastronomía. Publicidad gráfica, radial o televisiva. Actividades culturales y deportivas, representar artistas y deportistas. Explotación de frigoríficos, productos agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, lechera, aves, animales de cría. Mantenimiento y limpieza de inmuebles. Importación y exportación bienes elaborados o no. Christian Ariel Romano. Abogado.

L.P. 24.877

NUEVA MERCEDES BUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marisa Adriana María Musso, argentina, 21/11/1958, DNI. 12.729.062, casada, empresaria, Hernán Gastón Gómez, argentina, 03/07/1982, DNI. 29.323.989, soltero, comerciante, y Lucas Leonardo Gómez, argentina, 11/11/1986, DNI. 32.686.542, soltero, comerciante, domiciliados calle 26 N° 1023, Mercedes, Mercedes, PBA. 2) 09/08/2012. 3) "Nueva Mercedes Bus S.A.". 4) Calle 26 N° 2023, Mercedes, Mercedes, PBA. 5) la explotación integral de empresas abocadas al turismo, turismo receptivo, organización de excursiones personales o grupales, visitas guiadas, reservas en hospedajes dentro y fuera del país, incluyendo la explotación hotelera, mediante la administración y/o gerenciamiento de hoteles propios o de terceros, con o sin la prestación de servicios gastronómicos, sean éstos totales o parciales, prestación de servicios turísticos de todo tipo, reserva, compra y venta de pasajes para viajes dentro o fuera del país, incluyendo servicios de vehículos con o sin chofer y la reserva y venta de entradas a espectáculos en general. Servicio privado de transporte automotor urbano, regular y de oferta libre, de pasajeros menor o mayor de 50 Km. Servicio privado de transporte escolar y de colonias de vacaciones y clubes. Se excluyen oper. comprendidas Ley Entid. Financieras. 6) 99 años, desde inscrip registral. 7) \$ 30.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios. Presidente, Marisa Adriana María Musso; y Director Suplente Lucas Leonardo Gómez. 8-2) Opta sist. Prev. Art. 284. 9) Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 24.828

BAISH ARG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Noel Mertnoff, argentina, 09/06/1990, DNI. 35.359.635, soltera, Licenciada en Administración Hotelera, y Azul Mertnoff, argentina, 31/05/1988, DNI. 33.862.346, soltera, Licenciada en ciencias Políticas, ambas en Costa Rica N° 4353, CABA. 2) 10/07/2012. 3) "Baish Arg S.A.". 4) Rivadavia N° 360, Del Pilar, Del Pilar, PBA. 5) Prestación de servicios médicos especializados en medicina de trabajo, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad, contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda entidad publica y privada que requiera servicios de medicina laboral. Hotelaría y Afines: Realizar el negocio de hotelaría en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelaría, hospedaje, alojamiento, proveeduría y camping, restaurante, bar y sus instalaciones accesorias y/o complementarias para servicios, recreación y atención de sus clientes, salón para actos y congresos, organización de eventos y fiestas y contingentes de turistas. Organización de viajes, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias. 6) 99 años, inscrip. regis. 7) \$ 12.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios. Presidente, Noel Mertnoff; y Director Suplente Azul Mertnoff. 8-2) Opta sist. Prev. Art. 284. 9) Presidente. 10) 31/05. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 24.829

APS AIR SHOP PILAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Barbero, Carolina Noel, argentina, 31/03/1977, DNI 25.859.179, casada, Licencia. Economía, Las Truchas N° 150, Barrio Los Palmares, UF

6, Pilar, Pilar, PBA, Barbero Natalia Alejandra, argentina, 11/12/1.979, DNI. 27.794.412, soltera, Licencia. Administración, Ruta Provincial 25 Km 1,500, La Cascada Country Club, UF 125, Pilar, Pilar, PBA, y Barbero Juan Carlos, argentino, 01/11/1.946, DNI 8.257.696, casado, comerciante, Ruta Provincial N° 25 Km 1,500, Country Club La Cascada, UF 145, Pilar, Pilar, PBA. 2) 25/07/2012. 3) "Aps Air Shop Pilar S.A.". 4) Estanislao López N° 400 esquina Ituzaingó, Pilar, Pilar, PBA. 5) Ventas por Mayor y Menor de Aires Acondicionados, Calefacción, Aires Frío Calor, Estufas convencionales. Ventas de máquinas y equipamientos para proveer gimnasios, clubes. Servicios de asesoramiento en la instalación, colocación, utilización y/o comercialización de la totalidad de artículos comercializados, servicios de mantenimiento. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Se excluyen comp. Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años, inscrip. regist. 7) \$ 12.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios. Presidente, Barbero Juan Carlos; y Director Suplente: Barbero Carolina Noel. 8-2) Opta sist. Prev. Art. 284. 9) Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 24.830

EREZCANO 950 S.A.

POR 1 DÍA - Erezcano 950 S.A. cambia por Los antiguos placeres de Don Erezcano S.A. 1) Instrumento público: 6/8/12. 2) Modifica razón social Erezcano 950 S.A. por Los Antiguos Placeres de Don Erezcano S.A. 3) Modifica Art. 1°: Los Antiguos Placeres de Don Erezcano S.A., domic. Pcia. Bs. As. M. Stefani, Abogada.

L.P. 24.841

VIEJO CAMINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria y Directorio: 19/7/12. 2) Designa: Presidente: David Tronchin y Director Suplente: Sofía Belén Tronchin, 2 ejercicios, domic. especial: Sáenz Peña 864, ciudad y Pdo. Coronel Brandsen, Pcia. Bs. As. M. Stefani, Abogada.

L.P. 24.842

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES MONTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado: 3/4/12. 2) Renuncia Gerente: Héctor Jaime Tapia Silva. 3) Designa Gerente: María Estefanía Sánchez Tuñón, arg., Naturalizada, 13/2/43, casada, jubilada, DNI: 4.932.403, Avenida del Golf 1360, Don Torcuato, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As., duración: igual que sociedad, domicilio especial: Drumond 978, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5) Modifica Cláus. 6a: Representación legal: Gerente, duración: igual sociedad, con uso de firma. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 24.843

MC SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Extraordinaria del 23 de abril 2012, se resuelve por unanimidad la Reducción del Capital Social de \$3. (tres pesos) A \$ 1.80 (un peso con ochenta centavos). Y modificar el Art. 4° del Estatuto Social en los siguientes términos: "El capital social es de \$ 1.80, representado por 18 acciones ordinarias Nominativas No Endosables de \$ 0.1 y con derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550". Carlos M. Boragina. Contador Público.

L.P. 24.846

CENTRO INTEGRAL DE NATACIÓN CLUB ALEMÁN DE QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 30/07/2012 deben leerse los puntos a) b) y c) del apartado Comerciales debe leerse de la siguiente forma: 5) Comerciales: a) Organización de actividades acuáticas deportivas. b) Compra, venta, importación, exportación y

fabricación de indumentaria y accesorios deportivos. e) Planificación de eventos deportivos. Osvaldo Cramer, Contador Público Nacional.

L.P. 24.850

PRAGA GROUP MED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 03/08/2012 Diego Alejandro Regodeseves cede 196 cuotas a Alejandra Vanesa Monje y José Alfredo Suárez cede 4 cuotas a Roberto Elías Pavón reformando el Art. 3° se designa Gerente Alejandra Vanesa Monje por renuncia de José Alfredo Suárez. Osvaldo Cramer, Contador Público Nacional.

L.P. 24.851

PLÁSTICOS LANIN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 154 del 25/06/2012 se modifica la cláusula segunda del Contrato Social según el siguiente texto: "Segunda: El término de duración de la sociedad, será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción originaria de la sociedad de fecha 15/04/1994, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

L.P. 24.915

FARMACIA ADARO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Constitución acto privado del 19/07/2012. Socios comanditarios: 1) Moreno Rene Hugo, DNI. 10.116.619, CUIL. 20-10116619-9, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 01/10/1951, domicilio Castellanos N° 73, 2) Moreno Roxana Celeste, DNI 29.705.155, CUIL. 27-29705155-0, soltera, argentina, comerciante, nacida el 28/08/1982, domicilio Castellanos N° 73 y 3) Moreno Karina Elizabeth, DNI. 26.683.007, CUIL. 27-26683007-1, soltera, argentina, farmacéutica, nacida el 30/06/1978, domicilio Presidente Perón N° 164, todos domicilios de la localidad de San Juan Bautista. Socio Comanditado: Krutiuk Diego Pablo Manuel, DNI. 25.434.167, CUIL 20-25434167-4, casado, argentino, farmacéutico, nacido el 03/08/1976, domicilio calle 53 N° 5.246 de la localidad de Hudson, todas las localidades de la Provincia de Buenos Aires. Denominación: Farmacia Adaro Sociedad en Comandita Simple. Domicilio: Av. Guillermo Enrique Hudson N° 1002 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, omisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados. Preparación de recetas magistrales y de preparados homeopáticos. b) Industriales: elaboración, fraccionamiento, industrialización y producción de toda clase de drogas, específicas y afines que tengan relación con los rubros indicados en el punto anterior. Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Capital: \$ 30.000 (Pesos treinta mil) Administración: Por tiempo indeterminado a cargo del socio comanditado, Krutiuk Diego Pablo Manuel, DNI. 25.434.167. Cierre ejercicio: 30/06 c/ año. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

L.P. 24.916

COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LTDA.

POR 1 DÍA - Asamblea del día 1° de agosto de 2008. Trasladar el domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires de la Cooperativa, desde el inmueble sito en la calle San Blas 940 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Pilar, a calle 14 N° 1432, Piso 5 B de la Ciudad y Partido de La Plata. Pablo Funaro, Abogado.

L.P. 24.909

TROMELIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Silvana Celeste Mammalucco, argentina, D.N.I. 25.206.872, soltera, nacida el 4 de abril de 1976, 36 años de edad, de profesión empresaria, con CUIT 23-25206872-4, con domicilio en calle 49 número 663 de la Ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires; María Eliana Porreca, argentina, D.N.I 20.519.159, soltera, nacida el 10 de diciembre de 1968, de 43 años de edad, de profesión empresaria, con CUIT 27-20519159-9 con domicilio en calle 35 N° 677 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y María Julia Porreca, argentina, nacida el 26 de julio de 1976, de 36 años de edad, soltera, de profesión empresaria, DNI 25.458.557, CUIT 27-25458557-8, con domicilio en calle 2 N° 863, de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 2) 15 de agosto de 2012. 3) Tromelin S.R.L. 4) Calle 49 N° 663 de La Plata. 5 a) Comercial: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de: Prendas y accesorios de vestir, zapatos y demás artículos de cuero, artículos de marroquinería. Materiales de Construcción y artículos de ferretería, máquinas y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse, víveres secos y/o frescos, carnes, pescados, pollos, embutidos, lácteos, y en general todos los productos que se comercializan en mercados concentradores. Comercialización de productos de limpieza a granel o fraccionados, artículos de papelería y librería comercial y escolar, muebles y útiles para oficina, Hardware y software bajo licencias y/o de propia generación, equipos. b) Constructora: Realización de obras de arquitectura e ingeniería sobre inmuebles propios y/o ajenos, realizadas a organismos públicos o entes privados. Construcción de caminos, puentes y edificios públicos y/o privados. Reparaciones, refacciones y mantenimiento. Obras hidráulicas, tendido de redes de agua potable, redes de gas, instalaciones de redes domiciliarias y medidores de gas y agua. Redes e instalaciones eléctricas. c) Servicio: Prestación de servicios de catering, viandas, gastronomía, y en general toda forma de comercializar; alimentos y sus derivados, bebidas alcohólicas o no, siempre dentro del marco de la leyes vigentes que regulan dicha comercialización. La sociedad podrá explotar bares, pub, restaurantes, confiterías, discotecas, y toda otra forma que exista o pueda existir en el futuro de comercializar alimentos. Servicio de lavandería con instalaciones propias y/o ajenas, prestadas sobre inmuebles propios y/o ajenos, en lugares públicos y/o privados. Realización de campañas publicitarias. Organización de eventos deportivos, culturales, artísticos, sociales etc. todo de acuerdo a las normas que rigen esa actividad. Administrar Fideicomisos Inmobiliarios y de todo tipo de Bienes registrables o no, con fines comerciales. d) Industrial: Confección de prendas de vestir y accesorios. Fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos que se mencionan en la actividad comercial y/o de servicios. e) Mandataria: Ejercicio del mandato en el más amplio aspecto, para la consecución de las actividades de la sociedad, así como de representaciones. f) Inmobiliaria: La Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, arrendamiento y/o locación de inmuebles propios o de terceros, Loteos con fines de urbanización, y toda operación de renta inmobiliaria, inclusive hipotecas y financiaciones, construcción de edificios para ser subdivididos, explotados y/o vendidos, en propiedad horizontal, vertical, colectiva. g) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5to. del Libro II, Título X del Código de Comercio. h) Agropecuaria: Explotación de chacras establecimientos de cría o invernada y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. Asimismo podrá ser proveedor del estado, actuar como importadora o exportadora, de cualquiera de los puntos antes mencionados en este objeto. 6) 20 años. 7) \$

60.000,00 (pesos sesenta mil: 8) El socio gerente designado María Julia Porreca. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10) 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 24.894

MAZURCA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 370 del 14/08/2012, f° 850, Not. María Virginia Venditto, Reg. 31 San Miguel., Prov. Bs. As., se protocoliza Acta de Asamblea mediante la cual se designan autoridades del directorio y se distribuyen sus cargos: Hugo Esteban Lasa como Presidente y Juan José Armesto como Director Suplente, quienes aceptan sus cargos. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 24.899

G.L.F.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Gabriel Ciancaglini, 2/2/76, contratista rural, DNI 24.684.989, Casilla de Correo 56, La Dulce, Necochea; Leonardo Antonio Ciancaglini, 8/2/77, veterinario, DNI 25.459.745, Diagonal San Martín 931, Dto. 9, Necochea; casados; Marcelo Fernando Ciancaglini, contratista rural, 9/7/79, DNI 27.512.275, 20 N° 727, La Dulce, Necochea, y Pablo Nicolás Ciancaglini, 23/11/80, contratista rural, DNI 28.329.890, 20 N° 727, La Dulce, Necochea; solteros; todos argentinos. 2) 18-7-12. 3) G.L.F.P. S.R.L. 4) 62 N° 3252, Necochea, Bs. As. 5) Comerciales: Comercialización y transporte de ganado, materias primas y sus productos; maquinarias, herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; fábrica de maquinaria y equipo agrícola. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, tambos, cultivos, comercialización de cereales; forestación, fumigaciones. Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria y, de productos alimenticios. d) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, construcción, y administración de inmuebles Mandatarias: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto. Financieras: Financiación de las operaciones sociales, con excepción de las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8), 9) Gerente: Alfredo Gabriel Ciancaglini. Fiscalización: Art. 55 LS: 99 ejercicios (1 o más gerentes socios o no). 10) 31-6. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 24.853

TRILED S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Lariguet, 21/8/80, DNI 28.300.736, Hipólito Yrigoyen 881, P. 1 "A"; Carlos Alfredo Gómez, 3/11/64, DNI 17.307.340, Libertad 685; solteros, de 9 de Julio; Rodolfo Oscar Gatti, casado, 4/3/49, LE 5.397.435, Coronel Suárez 278; Carlos Casares; todos argentinos, comerciantes. 2) 3-8-12. 3) Triled S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 881, P. 1° "A", 9 de Julio, Bs. As. 5) Publicidad o propaganda a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión para tal fin, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: Federico Lariguet; Director Suplente: Rodolfo Oscar Gatti. Fiscalización: Art. 55 LS. Directorio: 1 a 5 tit. y sup: 3 ej. 9) Pte. 10) 30-4. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 24.854

CIANCA EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Gabriel Ciancaglini, 2/2/76, contratista rural, DNI 24.684.989, Casilla de Correo 56, La Dulce, Necochea; Leonardo Antonio Ciancaglini, 8/2/77, veterinario, DNI 25.459.745, Diagonal San Martín 931, Dto. 9, Necochea; casados; Marcelo Fernando Ciancaglini, contratista rural, 9/7/79, DNI 27.512.275, 20 N° 727, La Dulce, Necochea; y Pablo Nicolás Ciancaglini, 23/11/80, contratista rural, DNI 28.329.890, 20 N° 727, La Dulce, Necochea; solteros; todos argentinos. 2) 18.7.12. 3) Cianca Emprendimientos Agropecuarios S.R.L. 4) 62 N° 3252, Necochea, Bs. As. 5) Comerciales: Comercialización y transporte de ganado, materias pri-

mas y sus productos; maquinarias, herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; fábrica de maquinaria y equipo agrícola. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, tambos, cultivos, comercialización de cereales; forestación, fumigaciones. Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria y, de productos alimenticios. d) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, construcción, y administración de inmuebles. Mandatarias: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto. Financieras: Financiación de las operaciones sociales, excepto las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) 9) Gerente: Alfredo Gabriel Ciancaglini. Fiscalización: Art. 55 LS: 99 ejercicios (1 o más gerentes socios o no). 10) 30-6. Federico Alconada, Abogado

L.P. 24.855

BATSOFF S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Alberto Moglia, casado, 31/1/64, DNI 16.543.344, contador público, Humberto Primo 338; María Celeste Palaia, soltera, 12/9/88, DNI 34.071.898, estudiante, Larrea 1828; argentinos, de Quilmes, Bs. As. 2) 16.7.12. 3) Batsoff S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 756, Quilmes, Bs. As. 5) Explotación de balneario, alquiler de carpas, sombrillas, cuatriciclos; explotación de actividades náuticas; servicio de bar restaurante. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: Fabián Alberto Moglia; Directores Titulares: Julián Agustín Ruggiero, DNI 26.352.234, soltero, 31 bis N° 245, 1/2/78; Adrián Osvaldo Bloise, DNI 17.801.767 divorciado, 65 N° 125, 23/2/66; todos argentinos: comerciantes, de San Clemente del Tuyú, Partido de la Costa, Bs. As. Directorio: 3 a 5 titulares. Síndico titular: Eduardo Alfredo Bermúdez, soltero, DNI 14.647.948, Pasaje El Alfabeto 1868, CABA, 13/11/61. Síndico Suplente: Patricia Recchini, casada, DNI 17.610.618, 10/1/66, Edmundo Fierro 185, Bernal, Quilmes, Bs. As.; ambos argentinos, contadores públicos. Mandato: 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31-12. F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.856

MORENO PARKING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Van Benthem, 25-7-83, DNI 30.425.746, Primera Junta N° 339; Dalila Marisa San Leone Aricó, 28.11.84, DNI 31.757.351, psicóloga, Formosa 131, Don Bosco; argentinos, solteros, de Quilmes, Buenos Aires; 2) 25-7-12. 3) Moreno Parking S.A. 4) Moreno 730, Quilmes, Bs. As. 5) Servicio de estacionamiento para todo tipo de vehículos. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, por "leasing", operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo de parcelas para vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales; administración de propiedades inmuebles. Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21526. Importación y exportación de bienes, productos y mercaderías no prohibidos. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: Pedro Van Benthem; Director Suplente: Dalila Marisa San Leone Aricó. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes. Fiscalización: Art. 55 LS. Mandato: 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31-7. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.857

ERNOLDO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: 5) Elaboración, fundición y comercialización de productos metalúrgicos. Industrial: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.858

CARVE MONTAJES Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O del 28/3/12 acepta renuncia de Alejandro Ceccoli al cargo de Dir. Suplente nombra en reemplazo a Carla Aldana Vega, DNI 31.078.695, con domicilio en Miguens 909 Magdalena. Reforma Art. 3° (Objeto) incorporando Transporte que en su parte pertinente dice: F) Transporte: Transporte privado de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Abogado Martín Encinas Basso.

L.P. 24.869

TRANSPORTE MALVINENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/07/12, se constituyó "Transporte Malvinense S.R.L." con domicilio en la Provincia de Bs. As. Sede Social: Juan María Gutiérrez 2902, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. Socios: Rojas, María del Carmen, arg., nac. 03/01/64, DNI 16.529.732, CUIT 27-16529732-1, casada, comerciante, domic. J. M. Gutiérrez 2902 Villa de Mayo, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As.; Vargas, Carlos Darío, arg., nacido 14/04/69, DNI 20.713.853, CUIT 20-20713853-4, solt., comerciante, domic. Morse 539 Ing. Pablo Nogués, Pdo. Malv. Argentinas, Prov. Bs. As.; y Moreschi, Héctor Luis, arg., nacido 21/05/64, DNI 16.810.852, CUIT 20-16810852-5, casado, comerciante, domic. R. Payró 4443 Los Polvorines. Pdo. Malv. Argentinas, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su registración. Capital Social: 99.000 pesos dividido en 990 cuotas de valor \$ 100 cada una. Objeto: A) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de residuos peligrosos, cloacales, transportes de áridos, de mercaderías generales, flete, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos ganaderos, agropecuarios y de granja en camiones de la sociedad o de terceros. b) La adquisición, venta, locación, leasing, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos industriales y herramientas relacionadas con el transporte de mercaderías y con la comercialización de alimentos en general. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas por la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 5 del Libro II Título X del Código de Comercio. Administración, Representación Legal: Estará a cargo de la socia María del Carmen Rojas, investida del cargo de Gerente. Fiscalización: Por los socios, Art. 55 y 284 Ley de Sociedades. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Antonio F. Dragone, Contador Público.

L.P. 24.870

BRALASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 23/06/2012 Franco Eugenio Lasa cede, vende y transfiere sus cuotas sociales a Ricardo Eugenio Lasa, 11.631.617, CUIT 20-11631617-0, arg., empresario, ddo. en Elizondo 2415, Bragado, Bragado, Bs. As., Bs. As. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

L.P. 24.872

LUBE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en la reunión de socios N° 5 del 10 de agosto de 2012, se aprobó por unanimidad la renuncia como gerente de la señora Wilma Clemente, D.N.I. 92.312.954, CUIT 27-92312954-0 y la designación como socio gerente del señor Tallarico Edgardo Adrián, DNI N° 18.062.213, CUIT 24-18062213-2. Autorizado al trámite ante la D.P.P.J.: Germán Lucas Bock, Contador Público.

L.P. 24.681

TALIERCIO E HIJO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Taliercio e Hijo Sociedad Anónima" en adelante Mes Que Mai Sociedad Anónima. En asamblea del 10/6/12 protocolizada en escr. 676 del 9/8/12 se resolvió: a) cambiar la denominación por "Mes Que Mai Sociedad Anónima" y b) reformar el art. 1° del estatuto. Sociedad no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 24.682

CLAMAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 27/07/12 se resolvió prorrogar el plazo social y reformar el art. 2° del contrato social: Duración: 20 años desde el 29/7/2002. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 24.683

EMVIGIDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 418 del 02/08/2012 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Martín Alberto Vega, argentino, nacido el 18 de febrero de 1985, con Documento Nacional de Identidad número 31.727.482 y CUIL 20-31727482-4, soltero, hijo de Roger Alberto Vega y Silvia Carmen Raffo, domiciliado en Saavedra 400, piso 8 "B", Lomas de Zamora y Gabriel Esteban De Donato, argentino, nacido el 16 de octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad número 31.234.235 y CUIL 23-31234235-9, soltero, hijo de Pedro Esteban De Donato u Mirta Mabel Campos, domiciliado en San José de Calasanz 838, piso sexto, Departamento "C, Caballito, ambos empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Emvigidi S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1200 cuotas de \$ 10 v/n c/u; suscriptas por partes iguales. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo, de uno o más gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma indistinta, en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Deberán prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras, actividad que será ejercida por profesionales con título habilitante, cuando así lo requiera la normativa que regula su actividad. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Socios Gerentes: Se designa a Gabriel Esteban De Donato. Cierre de ej. 30/04 c/año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063). Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 24.688

ZR CARDIOVASCULAR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 160 (27/06/2012). Christian Zgrablich, argentino, 20/11/1968, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, ocupación médico, casado, dom. calle 12 N° 435 loc. Tolosa, La Plata, Pcia. Bs. As.; Pablo Federico Ruda Vega, argentino, 07/10/1968, DNI 20.572.826, CUIT 20-20572826-1, ocupación médico, casado, dom. calle Riglos N° 531 piso 2°, de -la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "ZR Cardiovascular S.A." Dom: calle 62 N° 370 piso 1°, La Plata, Pcia. Bs. As.

Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: actividades servicios, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras (ex. op. L. 21.526). Capital Social \$12.000. Administración Dirección, 1 a 7 directores titulares e igualo menor número suplentes, duración del mandato: por 3 ejercicios. Representación: Christian Zgrablich, presidente; Pablo Federico Ruda Vega, director suplente. Fiscalización: socios. Cierre 31/05. Diego César Orengo, Escribano. Germán Ariel Pérez, Contador Público Nacional.

L.P. 24.690

VAYCO PRFV S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Domingo Alejandro Adolfo Valle, Argentino, DNI CUIT 20-29793117-3, comerciante, nacido 21/08/1982, Domicilio B° Covepan II Casa N° 29 (Zte), Soltero y Alejandro Zattera, Argentino, CUIT DNI 20-22744101-2, Empleado, nacido 09/04/1972, domicilio French N° 1595 (Campana), casado en primeras nupcias con Roxana Ester Forneri. 2 Inscripción 16/08/2012,3-Vayco PRFV S.R.L. 4- French N° 1595 Campana. 5- Construcción: a) Construcción, reforma y reparación de edificios inmuebles, preparación, tratamientos y protección de superficie; b) Comercialización: Compra, venta, permuta, mandatos, comisión y cualquier actividad comercial que se encuentre vinculada con la construcción en general. 6- 50 años, 7- \$ 12.000. 8 y 9- Ambos socios. 10- 31/12 de cada año. Art. 55 fiscalización L.S con excepción de las actividades comprendidas a la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y Leg. Complementaria y toda otra que requiera concursos público. Abogado Juan Re.

L.P. 24.697

EL NUEVO MUCAMO DE ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 31/07/2011 se presentan: 1- María Laura Falcinelli, Argentina, DNI CUIT 27-21508597-5, comerciante, nacida 27/103/1970, domicilio Independencia N° "169 (Zte.), casada en primeras nupcias con Ramiro Cerna, Luisa Raquel Barrios, Argentina, CUIT DNI 27-04921260-7, empleada, nacido 08/05/1944, domicilio Independencia N° 1130 (Zte), casada en primeras nupcias con Raúl Alejandro Falcinelli y Agueda Irene Barrios, Argentina, nacida el 20/08/1941, domicilio Hipólito Irigoyen N° 1511 (Zte), soltera, jubilada, CUIT DNI 27-04071345-5. Capital Social \$ 3.000, y queda integrado de la siguiente manera: Agueda Irene Barrios 150 cuotas, valor \$ 150, Luisa Raquel Barrios 2850 cuotas, valor \$ 2850. Administración de la Sociedad a cargo de Luisa Raquel Barrios. Art. 55 fiscalización L.S con excepción de las actividades comprendidas a la ley de entidades financieras (Ley 21.526) y Leg. Complementaria y toda otra que requiera concursos público. Abogado Juan Re.

L.P. 24.698

BREAST CLINIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria 26/10/2011 y reunión Directorio 26/10/2011 se fijó nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Luís A. Barbera; Directora Titular y Vicepresidente: Norma A. Bova; Director Titular: Francisco J. Terrier y Director Suplente: María Laura Miranda. Abogada.

L.P. 24.707

DOS JOTAS S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 407, de fecha 03/07/2012, pasada ante mí, al folio 1053, se otorgó la Inscripción de Directorio (Artículo 60 de la Ley 19.550), de "Dos Jotas S.A. Representante Legal: Director Suplente: Juan José Marian. Damián F. Linares, Abogado- Notario.

L.P. 24.717

TQG S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión cuotas Por instr. privado de fecha 20/03/12 los Sres. Quinteros Ricardo D. y

Esteban Gustavo A., cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad TQG SRL a favor de Argemi Rubén O. argentino, casado, DNI 16.026.309 dom. calle 472 N° 1075 City Bell y Wischñevsky Silvia B. argentina, casada, DNI 17.602.029, dom. en 472 N° 1075 City Bell El cargo de Gerente será ejercido por el Sr. Argemi Rubén O. Bautista Lorena V. Contadora Pública.

L.P. 24.719

COLCHONES O'CONNOR S.A.

POR 1 DÍA - Con domicilio en Ruta 32 Km 1,5 Pergamino, inscripta Direcc. Provincial de Personas Jurídicas, en la matrícula 80.197, se ratifican las autoridades del directorio acta asamblea 6, 30/08/2011, Presidente: Orlando Eduardo O'Connor; Dir. Suplente Mariana Raquel Labartete. Pergamino, 3 de septiembre de 2012. Alberto O. Fernández, Notario.

L.P. 25.659

DARMA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Elizabet Benítez Guillin, 14/10/79, soltera, argentina, DNI 27.688.620, CUIT 27-27688620-2, comerciante, La Porteña 820, Llavallol Lomas de Zamora; Leandro Antonio Romero, 18/11/76, soltero argentino, DNI 25.601.468, CUIL 20-25601468-9, comerciante, Lisandro de la Torre 2630 Lomas de Zamora.2) 29/08/12. 3) Darma Servicios Empresariales S.A. 4) Carlos Pellegrini 334 Lomas de Zamora. 5) Podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Asesoramiento comercial en estrategias de ventas, estudios de mercado y de marketing, publicidad, páginas web, desarrollo de marcas y packaging. Asesoramiento profesional, sobre temas legales, contables, impositivos, laborales y de recursos humanos. Las actividades que así lo requieran en virtud de la materia, serán prestadas con exclusiva intervención de profesionales habilitados. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000. 8) El directorio: Presidente: Socia Adriana Elizabet Benítez Guillin, Director Suplente: Leandro Antonio Romero. Contralor de los socios Art. 55 Ley 19.550. 9) El Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de julio de cada año. Carlos María Insua (h), Notario.

L.P. 25.662

CONSULTORES TERRA INC. S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 30 de julio de 2012, se ha efectuado la distribución de cargos del directorio siendo elegidos el Sr. Alejandro Daniel Naranjo, CUIL 20-22122355-2 Presidente y el Sr. Andrés Javier Blanquez CUIL 20-24036686-0 como Director Suplente, por el periodo de tres ejercicios. Alejandro Julio C. De Lena, Abogado.

L.P. 25.664

EDIFICACIONES KAIMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 468 del 21/08/2012 se constituye una sociedad anónima. Socios: Gabriel Kaiser, argentino, nacido el 23 de agosto de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 26.010.673 y CUIT 20-26010673-3, soltero, hijo de Carlos Alberto Kaiser y de Dora Irene Mager, domiciliado en Levalle número 368, Banfield; y Gabriel Gustavo Acevedo, argentino, nacido el 9 de enero de 1957, con Documento Nacional de Identidad número 12.798.006 y CUIT 20-12798006-4, casado en primeras nupcias con Marisa Lilian Ferrara, domiciliado en Arenales número 52, departamento 6, Lomas de Zamora; comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: Edificaciones Kaimo S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Levalle número 368, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 12.000. Representación: Directorio: Pte. Gabriel Kaiser; Director Suplente: Gabriel Gustavo Acevedo. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo. La repre-

sentación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: Realizar construcciones de carácter públicas o privadas, y obras de infraestructura. La compra, venta, locación, administración o intermediación en éstas operaciones, sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas; organización y administración de consorcios de propietarios o de country clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30-06 c/año. Romelio Domingo Fernández Rouyet, Escribano.

L.P. 25.685

INTERMEC DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/07/11 se designo Presidente a Ariel Alejandro Crisci y Director Suplente a Luciano Sebastián Crisci. Pablo Ignacio Abuin, Abogado.

L.P. 25.686

METALSA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 24/08/2012 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria por la cual se designo el Directorio Presidente: Rodolfo Schuff, CUIT número 20-07671412-7. Vicepresidente: Luis José Scolnik, C.U.I.T. 20-05492864-6. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Ameghino 499, Ciudad y Partido de Avellaneda. María José Vinagre, Escribana.

L.P. 25.689

REVESTIMIENTOS EL INCA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 295 del 24/08/12, ante la esc. María José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se protocolizo Actas de Asamblea del 13/04/2012 y Directorio del 03/04/2012, en las cuales se resolvió reordenar integralmente el Estatuto Social. María José Vinagre, Escribana.

L.P. 25.690

ELASTEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 17/08/2012 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 16/08/2012, el Directorio de Elastex S.A. ha quedado constituido por 3 años de la siguiente manera: Presidente: Gabriela Lucia Hutchins, Director Suplente: María Alarcón Peña, ambas con domicilio especial en Calle 132 N° 1468 de la Cuidad de la Plata. Daniel Valente, Contador Público Nacional.

L.P. 25.691

AGROGESTIÓN ZYL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Objeto social: La sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: Agropecuaria: Mediante la administración y/ o explotación de establecimientos propios y/o de terceros, actividades agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y toda clase de productos agropecuarios. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, producción, fraccionamiento, consignación, almacenamiento de granos. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, edificados o no, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propie-

dad horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Inversora: Mediante aportes de capitales a sociedades, fideicomisos y/o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, toda clase y tipo de operaciones compra y venta bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles, cualquier sistema o modalidad. Financieras: Préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526; Importadora y Exportadora de mercaderías en general. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

L.P. 25.692

C.L.W. CELERWALL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) a) Marcela Silvia Gentil, 44 años, casada, DNI 20256803, empresaria; y b) Mara Sist, 18 años, soltera, DNI 38146529; estudiante; ambas argentinas y domiciliada calle 407 N° 2535, Villa Elisa. 2) Inst. Priv. del 29/08/2012. 3) C.L.W. Celerwall S.R.L. 4) Diag. 75 N° 1095, 1° "A" e/ 25 y 54 La Plata. 5) Realización de construcciones, obras civiles, industriales, electromecánicas, viales, hidráulicas o de cualquier otro tipo, en inmuebles propios y/o de terceros, ejecución de licitaciones, Proyecto, Ejecución y Dirección de obras; actividad de Consultora en sistemas constructivos industrializados; negocios. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 12.000. 8) Gerencia. Marcela Silvia Gentil. Duración: Todo el termino de la Sociedad. 9) Gerente. 10) 30 de diciembre. 11) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 25.695

DOMINGO RUBÉN HEMECHÉ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Domingo Rubén Hemeche, 18/11/32, DNI. 5299398; Daniel Rubén Hemeche, 19/05/57, D.N.I. 13089654; Claudio Gustavo Hemeche, 03/02/62, D.N.I. 14676300, todos, argentinos, casado, comerciante, Av. Juan B. Justo 4907 Mar del Plata; 2) 10/07/2012; 3) Domingo Rubén Hemeche e Hijos SA A) Av. Juan Bautista Justo 4907 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Comerciales: compra, venta, exportación, imp. de materiales de construcción. Industriales: extracción, elaboración y transporte de productos de la construcción. Construcción: ejecución, dirección y realización de obras civiles, hidráulicas. Inmobiliaria: compra, venta, construcción de inmuebles. Financiera: Financiación de operaciones sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 6) 99 7) \$ 12.000 8) Pte.: Domingo Rubén Hemeche: Dtor. Daniel Rubén Hemeche; Sup.: Claudio Gustavo Hemeche: 1 a 5 tit. y 1 a 5 spl. por 3ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/04. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 25.697

ARGENTINA SCRAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por decisión de la reunión de socios del 2/09/2011 se resolvió un aumento de capital de pesos 300.000, quedando el mismo elevado a la suma de pesos 350.000 como consecuencia de lo cual el artículo 3° del contrato social quedó modificado de la siguiente forma: Artículo 3°. El capital social es de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas partes de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Autorizada en acta up supra Marina Inés Tálamo.

L.M. 197.080

ORIES DEL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 2 de marzo de 2012 se acepta la renuncia del

presidente Mario José Núñez y del Director Suplente Santiago Hernández, y se designó Presidente a Rajoy, Mirta Rosa DNI 13240682, CUIT 27-13240682-6 y Director Suplente a Núñez, Cristina José DNI 34337874, CUIT 20-34337874-3, ambos con domicilio especial en Avda. Perón 630, Ciudad y Partido de Chacabuco, Prov. de Bs. As. Félix Roberto Vega Lecich, Abogado.

S.M. 53.343

LAS RABONAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 08/08/2012: 1) Se designa Presidente: Gabriela Sandra Bianchi, Director titular: María Fernanda Bianchi, José María Bianchi y Director suplente María Obdulia Montero. Domicilio legal: Avda. Ángel Don Torcuato de Alvear 455, piso 1°, Dto. 2, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre. Pascual Custode, C.P.N.

S.M. 53.347

AGROGANADERA RINCÓN DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 05/01/2012: 1) Se designa Presidente: Gabriela Sandra Bianchi, Director Suplente: María Fernanda Bianchi. Domicilio legal: Avda. Ángel Don Torcuato de Alvear 455, piso 1°, Dto. 2, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre. Pascual Custode, C.P.N.

S.M. 53.348

MILENIUM CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Milenium Constructora S.R.L. 2) Instrumento privado 07/02/2012; modificado el 24/04/2012; el 8/05/2012 y el 07/08/2012 3) Domicilio social: Av. 101 (Dr. Ricardo Balbín) N° 6974 Villa Remedios de Escalada (1657) Partido de San Martín, Prov. Bs. As. Complementario. Eduardo Carlos Di Laudo, Contador Público.

S.M. 53.351

COORDINADORA DE CARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado 03/07/2012, Certificación Notarial Registro N° 74 San Martín, Provincia Buenos Aires, Libro 65, Acta 12, Folio 12, certificación 04/07/2012 DAA12453510. Socios: Jorge Alberto González Bobadilla, argentino, nacido el 08/04/1972, casado, comerciante, DNI 18.830.816, domiciliado en Calle 190 N° 4175, José León Suárez, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires y Marco Aurelio González, argentino, nacido el 26/01/1980, soltero, comerciante, DNI 27.798.928, domiciliado en calle 3 N° 575 José León Suárez, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires. Denominación: Coordinadora de Cargas S.R.L. Sede social: Av. Juan Manuel de Rosas N° 2.969, José León Suárez, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires. Objeto social: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Logística, distribución, transporte y almacenamiento de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. Representaciones: el ejercicio de mandatos, administraciones, representaciones, encargos, distribución deservicios, productos, mercaderías y derechos de cualquier tipo de productos o servicios, nacionales o extranjeros, sin limitación. Duración: 99 años. Capital: \$ 20.000 representado por 2.000, cuotas partes de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota parte. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno de los socios, quien revestirá el cargo de socio gerente designado en el acto constitutivo y ejercerá por todo el término de la duración de la sociedad. Se prescinde de Sindicatura. Gerente: Jorge Alberto González Bobadilla DNI 18.830.816 con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre Analía J. Vivansan Rivet, autorizada por Instrumento Privado 03/07/12 citado.

S.M. 53.314

MARIPAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se Modifica Contrato Social de Maripal S.R.L. agregando Artículo 12: Constitución: Formalizada

por Escritura 89, del 15/11/2011, Registro notarial 2, 3 de Febrero, inscripción en trámite por ante DPPJ. Socios: Carlos Alberto Palumbo, argentino, nacido 11/12/1953, DNI - CUIT: 20-10952883-9, soltero, empresario, domicilio Gob. Castro 2815, Munro, mismo domicilio fiscal. Antonio Leonardo Palumbo, argentino, nacido 22/6/1959, DNI-CUITIL 20-13887198-4, casado, domicilio Martín Rodríguez 3774, Carapachay, mismo domicilio fiscal. Modifican Contrato Social de Maripal S.R.L. agregando el siguiente Artículo Duodécimo: la fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la Sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso Segundo, por aumento del capital social; la reunión de socios que determina dicho aumento, elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 298 de la Ley 19.550, Tal designación no configurará reforma estatutaria. Se dicho artículo a los demás Artículos 1° al 11. Adriana Copes, Escribana.

S.M. 53.316

MIGUEL PARISE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 10 de fecha 20/03/2009 designación del socio gerente Sr. Parise Darío Alberto DNI 25654176, por acta N° 11 de fecha 20/11/2009 incorporación de herederos, el juzgado nacional de primera instancia en lo civil N° 15 a cargo de la Dra. María I. Benavente a dictado el oficio Ley 22.172 de fecha 23 de octubre de 2009, ordena la inscripción de la declaratoria de herederos respecto de novecientas cuotas sociales de la sociedad Miguel Parise S.R.L., matrícula 50442 legajo 92492 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el capital social queda conformado de la siguiente manera: Parise Carlos Miguel, DNI 25174477 250 cuotas partes, Parise Darío Alberto, DNI 25654176 250 cuotas partes y Merino María Cristina, DNI 5319240 500 cuotas partes por acta N° 14 de fecha de 31/07/2011 modificación cláusula segunda y tercera del contrato social: segunda: la duración de la sociedad es de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la dirección provincial de personas jurídicas. Tercera: la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) adquisición, elaboración, fabricación, fraccionamiento, depósito, comercialización, venta y distribución de todo tipo de artículos de ferretería, jardinería, plantas, semillas y accesorios, maquinas, textiles, artículos del hogar y artículos relacionados con la industria del calzado, almacén y cortado de suelas y plantillas, costura de calzado, tacos e inyección de suelas plásticas, pudiendo realizar sin limitación alguna otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto; b) importación, exportación, representaciones de fabricas que produzcan los artículos mencionados precedentemente; c) participar en otras sociedades así como la realización de cualquier operación civil y mercantil que tenga relación con los incisos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Jorge Luis Abuata, Contador Público.

S.M. 53.327

PREFORM PLAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre Walter Marcelo Musiani, argentino, casado, nacido 09/07/65, D.N.I. 17.321.644, instalador, domiciliado en Av. de los Constituyentes 5356 Benavidez, y Raúl Oscar Llani, argentino, soltero, nacido 18/06/56, D.N.I. 12.534.015, instalador, domiciliada en Murgiondo 3078 Lanús. Instrumento Privado 02/08/12 constituyen "Preform Plak S.R.L." domicilio Av. De los Constituyentes 5356 loc. Benavidez, Pdo. Tigre, Buenos Aires. Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Fabricación y explotación de materiales, materiales en seco, revestimientos, sanitarios y accesorios: Colocación, compra-venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda o edificio, colocación de material seco, revestimientos internos o externos, artefactos sanitarios, gritería, eléctricos, así como también pintura, papeles pintados, revesti-

mientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la construcción y la decoración. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, los socios mencionados conforman la totalidad de la voluntad societaria. Se fija el domicilio de fiscalización la sede social establecida en contrato constitutivo. Duración 99 años desde inscripción. Capital \$ 20.000,00. Administración Walter Marcelo Musiani como gerente por 5 ejercicios. Cierre 31 de julio de cada año. Autorizado por contrato constitutivo los señores: Guillermo Federico Montovía y Leopoldo Javier Vermeulen. María Eugenia Gómez, Notaria.

S.M. 53.328

GLOBAL AMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 16/08/2012: Reforma estatuto: Art. 3º: Activ.: 1) Comerciales: Desarrollo, repres. y comercializ. prod. seguridad docum. y sist. identif. personas mediante emisión docum. y equipos. Prest. serv. emis. docum. identif. pers. Import. y export. Intermed., consig., repres. y mandatos. Explot. patentes, marcas y diseños indust. o no. 2) Financ.: Aporte capitales a indust. o soc., excluidas opero Ley Entid. Financ. 3) Gráficas: Todas activ. relac. artes gráficas en gral. y ramos afines: a) Diseño: Impres., gráf. en gral., edición, publicación, distrib., import. y export. diarios, revistas, libros, cuadernos, folletos, prospectos y public. científ., pedagóg., relig., informo o divulg. cultural. Tareas complem. como composic., diagram., película, microfilm, encuadernac. y toda otra vincul. activ. editorial. Produc. elementos papelería y librería escritorio o uso escolar, pedag., científ. o personal. b) Imprenta y encuadernación: Impres., encuad. y toda activ. vincul. imprenta; comercializ. papeles, cartones, tintas y mat. primas imprentas. c) Impresiones: Prepar., impres., foto reprod., duplic., foto duplic., fotoc., terminac. trabajos gráf. varios, tipografía, litografía o huecograbado, estampación o rallado papel, reprod., hueco-offset, clichés flexográf. y encuad., fotocomposic. y/o composic. frío variantes conocidas. Impres. y litografía diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías, trazo imprenta, litografía y timbrados; fabrico cuadernillos hojas sueltas y encuadernadores, encuad. libros, cuadernos hojas en blanco, rayado papel y otros trazo relac. encuad. d) Impresiones de seguridad: Diseño y fabrico prod. seguridad gráf., identif. y trazabilidad productos. Art. 5º: Administ. y represent. 1 o más gerentes indust., socios o no; duran hasta renuncia, muerte o revocación. Mantiene su cargo gerente Patricio Hernán Ardolino. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 63.924

VINTAGE DENIM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 172 del 20/07/12, Not. María Florencia Peries, 1-Socios: Mauricio Germán Biondi, arg., nac. el 29/01/74, soltero, comerc., DNI: 23789653, CUIT: 20-23789653-0, domic. en Avda. Rivero N° 3198 de esta ciudad de Pergamino Prov. de Bs. As., y Don Eduardo Adrián Montarana, arg., nac. el 21/01/71, soltero, comerc., DNI: 21889949, CUIT: 20-21889949-9, domic. en calle San Lorenzo N° 1850 de Pergamino, 2- Vintage Denim S.A. 3- \$ 15.000. 4- Tendrá su domicilio social en Jurisdicc. de la Ciudad de Pergamino, Pdo. de Perg. Prov. de Bs. As., en Avda. Rivero N° 3198 de Pergamino. 5-Directorio: Pte.: Mauricio Germán Biondi, Dctor. Supl. Eduardo Adrián Montarana Compuesto del nro. de miembros que fije la asamblea ord. entre un mínimo de uno y un máximo de cinco dcores. Titulares e igual nro. de supl., durarán en sus func. tres ejerc. Represent. Legal Pdte., Fiscalización: De Conf. al art. 284 y 55 de la Ley de Soc. 6- Objeto: A-Comerciales: Mediante la compvta., importac., exportac. de prendas y art. de vestir ropa interior e indument. en gral. B - Industriales: Fab., elab., corte, planchado de todos los art. y product. comp. en el objeto comerc., C- Mandatos y Servicios: Transporte de cargas grales. con vehículos propios y/o de terc, D- Financieras: Mediante la realiz. con dinero propio de operac. financ. de inversión, fianc. de operac. comerc. No desarrollar las operac. comp.en la Ley de Entidades Financieras y Legislac. complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. E- Marcas, Registros y indumentaria, comerc., logos para uso propio o de terc. 7- Ejercicio, 31-05 de cada año,8- Durac. 30 años. María Florencia Peries, Notaria.

L.P. 25.657

LA FE REPRESENTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 462, de fecha 31 de julio de 2012, pasada ante mí al folio 1185, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "La Fe Representaciones S.A.". Socios: José Manuel Salema Abrantes, nacido el 15 de diciembre de 1948, portugués, comerciante, Documento Nacional de Identidad para extranjeros 94.244.961, CUIT 20-15263502-9, y Norma Noemí Carrera, nacida el 17 de abril de 1950, argentina, comerciante, Documento Nacional de identidad 6.250.141, CUIT 27-06250141-9, ambos domiciliados en calle Larrea número 924 de esta ciudad. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su constitución. Objeto: Transporte. Mandatos y Servicios, Comerciales; Integración de Fideicomisos; Financieras, Inmobiliarias, Agropecuarias; La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.526, ni mediará en el concurso del ahorro público. Capital Social: \$ 12.000, representado por 1.200 acciones de \$ 10 valor nominal cada una. Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año. Fiscalización: Ejercida por los socios. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igualo menor número de suplentes. Representante Legal: Director Titular: Presidente: José Manuel Abrantes Salema. Director Suplente: Norma Noemí Carreras. Duración dos cargos: 3 ejercicios. Suscripción de acciones: José Manuel Salema Abrantes 600 acciones; y Norma Noemí Carreras 600 acciones. Integración: 25% en efectivo. Sede Social: Larrea número 924, de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Damián F. Linares, Notario.

L.P. 25.658

SYMI BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 214 (16/8/12) por 99 años desde el 16/8/12. Domicilio: Av. Colón 625, ciudad, Pdo. Ba. Bca. Socios: Gustavo Raúl Palavecino, 37 años, soltero, DNI 24.670.766, domicilio Avellaneda 546, Sebastián Pablo Escudero, 33 años, casado, DNI 27.534.712, domicilio Salta 426,6º "C", los 2 args., empresarios de Ba. Bca. Objeto: Industria: Fabricación, elaboración, producción, extracción, procesamiento, almacenaje, conservación, envasado, fraccionamiento, transformación de materias primas, desarrollo de productos, subproductos y sustancias relacionados con materiales para la construcción y sus derivados, de decoración; instalación y montaje de plantas y naves industriales relacionadas con su objeto. Construir todo tipo de obras públicas y privadas, contrataciones directas o licitaciones; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales de la construcción y todo otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería, arquitectura y paisajismo. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, alquiler, de muebles e inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive P.H.; Toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; Incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Comercializar en todas sus formas los productos y bienes dentro del objeto, así como su distribución, almacenaje, colocación y consignación. Gerenciar, desarrollar, inspeccionar y ser integradora de trabajos y obras relacionados con su objeto. Financieras: otorgar créditos y realizar cualquier tipo de actividad financiera, pudiendo efectuar la financiación de las operaciones sociales y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios. Puede obrar como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962. Queda expresamente excluida la realización de operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 o de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y de todas aquellas

que requieran el concurso del ahorro público. Constituir fideicomisos en los términos de la Ley 24.441, excepto fideicomisos financieros. Actuar como Fiduciario, Fiduciante y/o fideicomisario de dichos fideicomisos. La sociedad no realizará fideicomisos financieros. Representación y mandato de todo lo referente a su objeto. Transportar cargas en general y de todo lo concerniente a su objeto. Importar y exportar materiales, bienes, equipamientos y todos los elementos propios de las actividades comprendidas en el objeto. Prestar servicios de concesiones relacionados con su objeto, excluyendo la prestación de concesiones de servicios públicos. Realizar todo tipo de asesoramiento y consultas relacionadas con su objeto. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 julio. Administración: Directorio de 1 a 8 miembros titulares y de 1 a 8 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice. en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Gustavo Raúl Palavecino. Dir. Supl.: Sebastián Pablo Escudero. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 25.077

METALES LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Metales La Plata S.R.L. mediante reunión de socios del 04/07/2012, ha decidido unánimemente ampliar el plazo de duración de la firma, a 99 años a partir de la inscripción registral de la misma. En consecuencia, se modifica el artículo segundo del contrato constitutivo, que quedará redactado como sigue: "Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción registral del presente contrato". Gustavo D. Feysulaj, CPN.

L.P. 25.644

DISTRIBUIDORA MATÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Martín Javier Schapschuk, argentino. Claudio Marcelo Bermúdez, argentino. Francisco M. Sticker, Notario.

B.B. 58.068

CHACHAI COMPAÑÍA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad. Cambio de Denominación Social. Por Acta del 05 de marzo de 2012 y ante observaciones realizadas por la D.P.P.J.P.B.A. al Expediente 21.209-275087, Legajo 1/190353 de Constitución de Sociedad, se resuelve en forma unánime cambiar la denominación de "Suri Sociedad de Responsabilidad Limitada" por "Chachai Compañía Agropecuaria S.R.L.", manteniéndose el resto de las cláusulas contractuales sin modificación alguna. Roberto D. Mahón, Secretario.

B.B. 58.028

DEPÓSITOS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente: Se hace saber que Juan José Scalisi, argentino, nacido el 24 de junio de 1970, DNI: 21.559.536, comerciante, casado, con domicilio en Brandsen 793 de Bahía Blanca, ha renunciado a su cargo de gerente, lo que fue aceptado, designándose por unanimidad como socia gerente a Barrera María Guadalupe, argentina, nacida el 21 de julio de 1944, DNI: 4.832.346, comerciante, con domicilio en calle Panamá 792, PB "D" de la ciudad Bahía Blanca. Juan I. Ayerua, C.P.N.

B.B. 58.029

INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES BAHIENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 168 del 13/06/2012, ante Sandra M. Iribar, Notaria Tit., del Reg. 68, se constituyó Ingeniería y Representaciones Bahienses S.A., entre Francisco J. Burastero, arg., nacido el 06/02/1967, DNI 18.361.902, CUIT 20-18361902-1, casado, Contador, domiciliado en Malharro 251 de B. Bca., Pcia. Bs. As. y María Belén Ivani, arg., nacida el 12/12/1965, DNI 17.673.598, CUIL 27-17673598-3, casada, comerciante, domiciliada en Av. Alem 563 de B. Bca., Pcia. Bs. As.

Domicilio social: calle Yrigoyen 381, piso 11, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción registral. Capital Social: \$12.000, divididos en 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, de \$ 10 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. Se suscribe en su totalidad en este acto. a) Francisco Burastero suscribe 600 acc. Ord., nominativas, no endosables, clase A, representativas de un capital nominal de Pesos seis mil y b) María Belén Ivani suscribe 600 acc. Ord., nominativas, no endosables, clase A, representativas de un capital nominal de Pesos seis mil. Las integraciones se realizan en dinero efectivo en un 25% en este acto; y el 75% restante, en efectivo, en el transcurso de los dos próx. años. Org. Adm.: Directorio: de 1 a 5 titulares, 1 suplente, Repres. Legal: Presidente. Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Francisco J. Burastero, CUIT 20-18361902-1, Suplente: María Belén Ivani, CUIT 27-17673598-3, quienes aceptan sus cargos en este mismo acto. Duración 3 ejercicios. No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según art. 55 LSC. Objeto: a) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, y cualquier otra forma de negociación comercial de insumos industriales, así como también la atención de representaciones de artículos afines a los expresados: importar, exportar y efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, toda clase de operaciones comerciales con repuestos, útiles, y materias primas vinculadas directamente con su fin principal. b) Industriales. c) Inmobiliaria. d) Financieros: La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El ejercicio social cerrará el día 31/05 de cada año. Francisco J. Burastero. Presidente. B.B. 58.046

INSTITUTO MÉDICO INTERDISCIPLINARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Resol. Unánime de Asamblea Ordinaria del 08/08/2012 se designa como Presidente al Sr. Ricardo Camilo Bertotti, CUIT 23- 05479691-9, y Director Suplente a la Sra. Patricia Isolina Beliz, CUIT 27-21955053-2. Todos aceptaron sus cargos. Duración del mandato tres ejercicios. Ricardo Camilo Bertotti, Presidente. B.B. 58.047

PROINTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 2/7/2012 se modifica el Artículo Segundo del Contrato constitutivo que queda redactado así: Artículo Segundo: su término de duración será de cincuenta años contados a partir de su inscripción registral. Mónica Tapia, Contadora. Qs. 89.946

KAPDIA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Nahuel A. J. Cardia, arg., solt., 27 años, comerciante, DNI 31.783.852, CUIL 20-31783852-3, dom. calle 332 bis N° 924, Quilmes; Mailén A. Cardia, arg., solt., 25 años, comerciante, DNI 32.969.499, CUIL 27-32969499-8, dom. calle 332 bis N° 924, Quilmes. 2- 3/08/2012. 3- Kapdia S.A. 4- Pringles 576, Quilmes. 5. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, leasing, urbanización, subdivisión, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. 6- 99 años. 7- \$ 80.000.- 8- Administración: Directorio: Entre 1 y 5 titulares por tres ejercicios. Fiscalización: se prescinde. 9- Presidente: Mailén A. Cardia. Director Suplente: Nahuel A. J. Cardia. 10- 30/6. 11- Mónica Tapia, Contadora. Qs. 89.947

C. MENÉNDEZ & CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Prórroga de plazo - Modificación Contrato Social.- 1) Acta Asamblea General Extraordinaria

de fecha 10 de junio de 2012, protocolizada por Escritura número 170 de fecha 19 de agosto de 2012, pasada al folio 529 ante el Escribano Raúl Alberto Borges, Notario titular del Registro número dos del Partido de Rivadavia. 2) Sede: San Martín - 456 de América, Pdo. Rivadavia, Prov. de Bs. As. 3) Modificación artículo segundo del contrato constitutivo por prórroga de su plazo, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años desde su inscripción original en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el 2 de Septiembre de 1982, el que puede prorrogarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas". Raúl Alberto Borges, Escribano. T.L. 77.877

AMIGOS HENDERSONENSES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se comunica que por escrituras N° 87 y N° 88 del tres de agosto del año dos mil doce, ante la notaría María Cristina Sanz, de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, (B.A.): 1) Rubén Darío Medina DNI N° 23.934.208, CUIT 20-23934208-7 con domicilio en la calle Florida 860 de Henderson, transfirió cien cuotas partes de capital, que representan el cincuenta por ciento del capital social y siendo la totalidad de su participación en el mismo, a Sebastián Eduardo Folik, DNI N° 29.383.154, CUIT N° 20-29383154-9, domiciliados en la calle Jaca Cortejarena s/n, casa N° 18 de Henderson, Pcia. de Buenos Aires. 2) El domicilio Legal de la sociedad será en la calle Jaca Cortejarena s/n° - casa N° 18 de la ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires. 3) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de Sebastián Eduardo Folik con el carácter de socio-gerente. Todo con relación a Amigos Hendersonenses Sociedad de Responsabilidad, Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires. Contador Público Nacional Carlos Alejandro Coscia, Florida 460, Henderson, Prov. de Buenos Aires. T.L. 77.878

SERVICIOS AGROPECUARIOS EL SAUZALITO S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 24 de mayo de 2012, por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 10, se eligen autoridades para renovar el Directorio: Presidente: Diego Esteban Maszniez, DNI 23.291.423; Vicepresidente: Guillermo Rolando Maszniez, DNI 18197775; director titular: Julián Francisco Maszniez, DNI 22.250.337; Director Suplente: Rolando Maszniez, DNI 5.048.791. Diego Maszniez, Presidente. T.L. 77.884

AMEGOSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución sociedad: Por instrumento de fecha 10 de junio de 2012: Miguel Ángel De Arrieta, argentino, DNI 5.329.630 CUIT 20-05329630-1, casado en primeras nupcias con Eva Susana Muñoz, empresario, domiciliado en Alem 165, de la localidad de 30 de Agosto, nacido el 15/11/1945; Francisco Aznarez, argentino, DNI 5.046.719, CUIT 20-05046719-9, casado, empresario, domiciliado en Pte. Irigoyen 847, de la localidad de Trenque Lauquen, nacido el 23/03/1939 y Eduardo Alberto Ruano, argentino, DNI 8.496.117, CUIT 20-08496117-6, casado en primeras nupcias con Elsa Élica Catellani, Contador Público Nacional, con domicilio en 9 de Julio 295, nacido el 22/02/1951, domiciliado en Pellegrini. Pcia. de Bs. As. Denominación: "Amegosto S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: realizar prestación de cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin estructura propia, regidos por el reglamento de licencias para servicios de telecomunicaciones aprobado por decreto N° 764/2000 o cualquier otra legislación que lo pueda complementar, modificar o reemplazar en el futuro, con las limitaciones de la Ley de servicios de comunicación audiovisual N° 26.522 en materia de servicios públicos. Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Administración: Por los socios, en forma indistinta por cualquiera de ellos. Duración: todo el término de la sociedad. Representación Legal: Será ejercida por los

socios con el cargo de gerentes. Órgano de Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 199 inc. 2 por aumento de capital social la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán en sus cargos 2 (dos) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. Cierre del Ejercicio: El día 30 de noviembre de cada año. Domicilio social: Ciudad de América, Partido de Rivadavia. Sede Social: San Martín 450 América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. Designación de socios gerentes: De Arrieta, Miguel Ángel Aznarez, Francisco Ruano, Eduardo Alberto. Cr. Eduardo A. Ruano. T.L. 77.885

LAS MARIANAS DE GARRÉ S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 08 de junio de 2012, por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 7, se eligen autoridades para renovar el Directorio: Presidente: Isidro Aquilino Cabo, DNI 11720996, Director Suplente: Alicia Cabo DNI 13.932.831, Isidro Aquilino Cabo, Presidente. T.L. 77.886

PROMETHEUS LATINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Instrumento privado. Socios: Cristiano Carlesi, italiano, Pasaporte Italiano B511765, CDI 20-60381488-7, nacido 9 de Abril de 1966, soltero, domicilio legal Florida N° 15, Capital Federal y domicilio real Via Della Cava Rossa N° 74, Monsummano Terme, República Italiana; Yanel Felgueras, argentina, nacida 3 de noviembre de 1985, DNI 31.670.750, CUIT 27-31670750-0, soltera, domiciliada Pacheco de Melo N° 2602 piso 7 Depto. B, Capital Federal. Denominación: Prometheus Latina S.R.L.; Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de Consultaría y Asesoría: a) Prestación de servicios de asesoramiento a personas físicas o jurídicas, empresas, instituciones financieras, organismos públicos o privados en las áreas: legal, financiera, administrativa, institucional, comercial, agropecuaria y/o necesidad de la otra parte; b) Selección, provisión, elección y contratación de personal, consultores y asesores externos; e) Servicios de logística; d) Asesoramiento y consultaría integral empresarial, evaluación de proyectos de inversión, realización de estudios de mercado, asesoramiento analítico, estudios de factibilidad económica, comercial y financiera; e) Identificación, desarrollo, financiamiento y evaluación de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; f) Administración y coordinación de la prestación de los servicios descriptos, acuerdos para contratación de personas, empresas u organizaciones necesarias g) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, administrativos, financieros, agropecuarios, comerciales; Capital: El capital social es de pesos quince mil (\$ 15.000), representado por mil quinientas (1.500) cuotas partes de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una y con derecho de un voto por cuota. El capital podrá ser aumentado con bienes muebles, muebles registrables e inmuebles. Administración: La administración y representación estará a cargo de Yanel Felgueras, en carácter de Gerente. Fiscalización: La fiscalización la harán los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: El 31 de julio de cada año. Sede Social: Urquiza s/n casa 68 Daireaux, Buenos Aires, Argentina. T.L. 77.880

AGROFIDES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Macelo Miguel Alduncin, DNI 25.188.081, 30/04/1976, divorciado, productor Agropecuario, domiciliado en calle Sarmiento 67, ciudad de Daireaux, Provincia de Bs. As.; María Inés Rodríguez Peña, DNI 5.158.979, 12/06/1945, viuda, productora agropecuaria, domiciliada en Sarmiento 67, ciudad de Daireaux, Provincia de Bs. As. 2) Escritura N° 83 del 08/08/2012. 3) Agrofides S.A. 4) Sarmiento 134, Localidad y Partido de Daireaux, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por

cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial: Agrícola Ganadera, explotación agrícola ganadera y forestal; explotación de establecimiento ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; explotación agrícola, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros; compra, venta acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los mismos; Cereales, Acopio, compra, venta, depósito, mandatos, consignación, comercialización, elaboración, producción, distribución, importación y exportación, y transporte privado de cereales y oleaginosas, semillas, agroquímicos, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos y forestales, agroquímicos, fertilizantes, combustibles y lubricantes; recibo y entrega de cereales y oleaginosas; Constructora e Inmobiliaria, ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, portuarias, edificios, pavimentaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura públicas y privadas; venta permuta arrendamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal; recupero de tierra áridas y desmontes; Comercial: mediante la compra-venta, importación, representación, distribución, consignación, y/o mandatos de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas en el punto anterior; Financiera, aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse, préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 90 años d/ inscrip. 7) \$12.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la Asamblea. Suplentes en igual número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose Pres. y único representante legal: Marcelo Miguel Alduncin; Dir. Supl. María Inés Rodríguez Peña. Milagros Magiorano, Contadora Pública.

T.L. 77.899

TRES B DE FORTÍN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace constar que por Instrumento Privado de fecha 11/04/12 (el 15/05/12 también por Instrumento Privado se formalizó Acta de cambio de denominación social) se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes cláusulas: Integrantes: Gustavo Alberto Altuna, Documento Nacional de Identidad número 21.673.932, CUIT 23-21673932-9, nacido el 10 de noviembre de 1.970, argentino, casado, en primeras nupcias con Adriana Marcela Scarpello, médico veterinario, domiciliado en Maipú Nro. 665; y la Sra. Adriana Marcela Scarpello, Documento Nacional de Identidad número 22.490.087, CUIL 27-22490087-8, nacida el 28 de octubre de 1971, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Alberto Altuna, docente, domiciliada en calle Maipú N° 665; ambos domicilios de la Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Tres B de Fortín Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: Gral. Rodríguez Nro. 61 de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación, en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios o

arrendados, agricultura, ganadería, compra, venta, cría, invernación o mestización de todo tipo de ganados; comisiones y consignaciones de hacienda; producción, compra venta y cualquier otro tipo de comercialización de cereales, forrajes, semillas, oleaginosas, sus productos y subproductos; sembrar, cosechar y ejercer representaciones, en especial en la rama agropecuaria y sus derivados; explotación de granjas, frutícolas, avícolas, tambos, forestación, reforestación, aserraderos y la transformación, comercialización y financiación de sus productos. b) Comerciales e Industriales: La sociedad podrá elaborar, transformar, fabricar e industrializar los diferentes productos de su actividad y sus derivados; comprar y vender los frutos de su actividad; todo insumo; materia prima, materiales; herramientas; bienes de capital para su tarea específica y para la instalación de sus oficinas; contratar servicios esenciales para su actividad; establecer sucursales; filiales y agencias; otorgar y tomar representaciones, concesiones, distribuciones; franquicias nacionales y extranjeras; constituirse en importador y exportador; franquiciado; concesionario; distribuidor y/o agente de productos de otra procedencia. Podrá establecer comercios de venta directa al público o montar redes de distribución comercial a empresas y comerciantes; comprar, vender y distribuir bienes muebles, maquinarias e implementos agrícolas y viales, automotores, herramientas, combustibles, agroquímicos, fertilizantes y toda clase de insumos agropecuarios, mercaderías, frutos del país como así también sus derivados, ya sea en el mismo estado de producción o luego de haber sido sometidos a proceso de transformación industrial; realizar actividades de acopio, comisiones y consignaciones de cereales y oleaginosas; operaciones en los mercados granarios, sea físico o en los Mercados a Término, de futuros y opciones; y contratación de seguros; explotación de corralón de materiales de construcción. c) Transportes: Traslado con medios propios o ajenos de mercaderías, semovientes, maquinarias y productos agropecuarios. d) Financieras: Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar todo tipo de cuentas bancarias en entidades del país o del exterior, contraer créditos y/o empréstitos en las distintas operativas y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagarés, cheques, documentos a sola firma, tarjetas de crédito, débito y/o compra, y operar en leasing, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares, o mixtas. Se hace constar expresamente que en este rubro se ejercerá mediante dineros propios y que no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público. e) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles y su venta al contado o a plazos. f) De Servicios: Mediante la explotación y prestación, en cualquiera de sus formas, de servicios al productor agropecuario, comprensivo de servicios veterinarios de toda clase de animales y asesoramiento productivo, la promoción de seguros, fumigaciones aéreas y terrestres, acondicionamiento, pesaje, clasificación, y fraccionamiento de cereales y oleaginosas; y g) Negocios Fiduciarios: Podrá intervenir en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, y artículo 5 Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital social: Pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10,00), cada una y de un voto por cuota; los socios integran el 25% en efectivo, comprometiéndose los mismos a integrar el resto en el término de dos años desde la constitución de la sociedad. Dirección, Administración y Fiscalización: La administración social será ejercida por un socio o un tercero, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes, en los términos del Art. 55

de la Ley 19.550. Representación: A cargo del Gerente. Se hace constar que se ha designado Gerente a la socia Adriana Marcela Scarpello. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

T.L. 77.901

MONZA NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.189 23/08/2012; Monza Neumáticos S.A.; Colón 766 de la ciudad de Bahía Blanca; Héctor Oscar Milla, 10/03/45, D.N.I. 5.501.746, C.U.I.T. 20-05501746-9, casado, argentino, comerciante, Boulevard Adolfo Alsina y Lomas Valentinas, Carhué, Partido Adolfo Alsina, Bs. As.; Héctor Lautaro Milla, 27/01/77, DNI 25.356.079, C.U.I.T. 20-25356079-8, casado, argentino, ingeniero, Belgrano 743, Carhué, Partido Adolfo Alsina, Bs. As.; María Juliana Milla, 17/12/75, D.N.I. 24.999.706, C.U.I.T. 23-24999706-4, casada, argentina, Licenciada en administración agropecuaria, Bvard. Adolfo Alsina 115 de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Bs. As.; 99 años; \$ 100.000; compra, venta, distribución, importación, exportación de cubiertas, cámaras, neumáticos, llantas y accesorios para todo tipo de vehículos automotores y maquinarias; realización de recapados, recauchutajes, precuros, vulcanización de cámaras, cubiertas y neumáticos de todo tipo y anexos, instalar talleres de gomerías y venta de repuestos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio; Directorio de 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Presidente: Héctor Oscar Milla. Director Suplente: Héctor Lautaro Milla; 99 años; Art. 55; 31/8, cada año. Bruno Maugeri, Escribano.

T.L. 77.912

MARTA BOUISSOU E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Const. 28/04/2012. Accionistas: Marta Isabel Bouissou, DNI 5926838, CUIT 23-05926838-4, div., arg., 13/03/1949, prod. agrop., San Martín 220 de T. Lauquen (BA); Julián Soriano Bouissou, DNI 26.047.196, CUIT 20-26047196-2, cas., arg., 18/05/1977, ing. agr., 25 de Mayo 88 de Int. Alvear (LP); Rodrigo Soriano Bouissou, DNI 31.010.501, CUIT 20-31010501-6, solt., arg., 29/05/1984, enc. agrop., Belgrano 642 de T. Lauquen (BA); Gonzalo Soriano Bouissou, DNI 31.010.502, CUIL 20-31010502-4, solt., arg., 29/05/1984, ing. en sistemas, Junín 1057 3° B de CABA y Javier Soriano Bouissou, DNI 32.198.122, CUIT 20-32198122-5, solt., arg., 10/06/1986, cont. púb., M. Rodríguez S/N de T. Lauquen (BA). Razón Social: "Marta Bouissou e Hijos S.A." Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la Rep. o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comercial, b) Industrial, c) Agropecuaria, d) Inmobiliaria y e) Transporte. Domicilio Social: Monferrand N° 458 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años, a partir de su inscripción. Cap. Social: \$ 3.349.000,00. Adm.: Dir. 1 a 6 dir. tit. e igual o menor n° sup. por 3 ej. Repr.: Pte.: Julián Soriano Bouissou, Vicepte: Rodrigo Soriano Bouissou. Dir. Tit. Marta I. Bouissou y Javier Soriano Bouissou. Dir. Supl. Gonzalo Soriano Bouissou. Fisc.: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej. 30/4. Carlos P. Barrero, Cont. Púb.

T.L. 77.913

METALES LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Metales La Plata S.R.L. mediante reunión de socios del 16/07/2012, ha decidido unánimemente aumentar su Capital Social de \$ 900.000 a \$ 1.500.000, mediante capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 600.000, importando ello la reforma de la cláusula cuarta del contrato constitutivo. Capital social compuesto por 150.000 cuotas valor nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto por cuota. Gustavo D. Feysulaj, C.P.N.

L.P. 25.643

NEWMOL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Maximiliano Osvaldo Lojo, 19/6/92, 36791179, Ministro Brin 3862 Remedios de Escalada,

Lanús, soltero y Bablo Monti Lozano, 27/1/68, 20150468, Manuel Pizarro 1045, Cdad. y Pcia. de Córdoba, casado, argentinos, comerciantes; Esc.: 377: 22/08/12; Newmol Sociedad de Responsabilidad Limitada; Ministro Brin 3862, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As.; Cpra. vta., fabricación, importación y exportac. de repuestos y accesorios p/todos tipo de vehículos de motor a explosión; 99 años; \$ 12.000; Administración Social: El socio gerente por plazo social; Gerente: Maximiliano Osvaldo Lojo; Representación Social: El Gerente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; 30/9. Dr. Francisco Warner.

L.P. 25.650

CODASA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 07/08/2012 Gastón María Condomi Alcorta vende, cede y transfiere veinte mil cuotas sociales a favor de Mariano Pablo Santini. 2) Ampliación del Art. 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La construcción, refacción y reciclado de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos en las leyes de propiedad horizontal, 2) Comercialización y distribución de materiales para la construcción, 3) Compra venta, permuta, alquiler, arrendamientos, fraccionamiento, loteo y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, 4) Representaciones y Mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. En caso que el servicio de asesoramiento y consultoría deba ser prestado por profesionales, lo harán los que tengan títulos habilitantes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Reforma del artículo 4º: "El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, que lo socios han suscripto de la siguiente manera: María Julia D' Amico y Mariano Pablo Santini, suscriben 20.000 cuotas cada uno 3) Reforma del domicilio social a Somellera 1748, Adrogué, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 4) Aceptar la renuncia del Sr. Gastón María Condomi Alcorta, a su cargo de Gerente y designar Gerente a Mariano Pablo Santini, argentino, DNI 21.023.710, nacido el 30/11/1969, comerciante, casado, quien acepta el cargo para el que fue designado y constituye domicilio especial en Somellera 1748, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Mariana Pérez Abal, Abogada.

L.P. 25.651

LAKOTA INC. S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Se rectifica la publicación realizada con fecha 24/7/12 La distribución de cargos del nuevo directorio se realizó únicamente por Asamblea Ordinaria del 11/11/11 y no así por Reunión de Directorio de fecha 24/10/11. Edgardo Enrique Mariño, Abogado.

L.P. 25.611

DORNA Y CÍA. S.C.A.

POR 1 DÍA - Por contrato del 20-8-10, y acta de Asamblea Extraordinaria del 28-10-10, se cedieron 1.500 cuotas de capital comanditado al socio Víctor Edmundo Catania, designado nuevo socio Administrador. La Plata, Setiembre de 2012. Gustavo Adolfo Michellod, Abogado.

L.P. 25.613

EL TRANQUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Orellano Pilar Guadalupe, 19/11/1991, DNI 36.637.639, CUIT/CUIL 27-36637639-4, estudiante, soltera, domiciliada en Avenida del Libertador 7548, 110 "C", CABA y Orellano María Irene, 16/08/1969, DNI 20.821.035, CUIT/CUIL 27-20821035-7, empleada, casada, domiciliada en Williams Morrins 2331 MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As, ambas argentinas. 2) Esc. Púb. 275 del 21/08/2012 3) El Tranque S.A. 4) 9 de Julio 2631 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A)

Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelaría en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales. B) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de barrios e inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. D) Turismo: Mediante la explotación, promoción, y organización de turismo en todas sus formas. E) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de entidades financieras, actuará con dinero propio. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 1200 acciones ord. nom. no endos. de \$ 10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Supo Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. lit. Pte: Orellano María Irene, Dtor. Sup.: Orellano Pilar Guadalupe. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Orellano María Irene.10) 31/07 e/año. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 92.533

PROPULSORA Y DESARROLLADORA ISRAELITA MIBERAZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Bernardo, 2/02/1965, DNI 17.179.601, CUIT/CUIL 20-17179601-7, comerciante y Betervide María Estela, 23/05/1966, DNI 17.727.639, CUIT/CUIL 27-17727639-7, docente, ambos argentinos, casados y domiciliados en General Roca N° 1753 MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Púb. 119 del 22/06/2012 3) Propulsora y Desarrolladora Israelita Miberaz S.A. 4) General Roca N° 1753 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionarias, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole. e) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. e) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario. f) De Servicios: De organización, de asesoramiento y atención industrial, administrativa, de turismo, publicitaria, comercial, técnico, artístico, deportivos, de informática y computación. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la ley 21.526 de entidades financieras, actuará con dinero propio 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 50.000 div. en 500 acciones ord. nom. no endoso de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Martín Bernardo, Dtor. Sup.: Betervide María Estela. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Martín Bernardo. 10) 31/05 c/año. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 92.534

GODOY INTERNATIONAL COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - 01/08/2012. C. Soc. Mario Juvenal Godoy, arg, 16/01/54, DNI 10798687, solt, empres, Bvd. Marítimo 2673 14° MDP; Facundo Enrique Godoy, arg, 14/05/87, DNI 33.266.059, solt, empres, Falucho 2673 10° Mdp; D. Soc: Brown 3185 4° OF 3 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 99 años. \$ 12000. : Industrial: extracción, indust, elab y/o procesamiento de frutos Materias primas de carnes en todas sus formas y prepr. Bovinos porcinos ovinas, pescados y mariscos, así como también la elaboración de prod. derivados. Comerciales: compra venta permuta hipoteca sport export carteo arrendamien-

to y explicación de buques pesqueros y o clase como instrumentl equipos maq. Navales p/extracción de peces en mar lagos ríos lagunas import. y export: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente por representación no comprendidas en la Ley 21.526 Constructora: mediante explotación de la industria en todas sus formas diseño proyectos dirección ejecución construcción obras privadas públicas civiles, electrivas petroleras edificios casas equipos todo tipo de trabajo conservación en general. Importación: de materias primas maquinarias automotores repuestos accesorios. Exportadora: productos fabricados con objeto social industrial en Mercosur u otras regiones. Inmobiliarias: adq. Compra, permuta, venta, explicación, urbanización, arrendamiento, subdivisión, urbanos o rurales y propiedad horizontal instrumentación escrituración pudiendo comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. Financieras: financiar operaciones sociales obrando como acreedor prendario no realizará las comprendidas en la Ley 21526. Mandatos y Servicios: mediante la administración de todo tipo de propiedades rurales o urbanas consorcios diligenciamiento de toda clase pago de impuestos tasas y contribuciones a cargo de terceros. Asesoramiento integral aceptación desempeño y otorgamiento de representaciones económico y financiero en todo el país como exranjero Dur. ej: 3. Pres: Mario J Godoy, 20-10798687-2 Dir Sup: Facundo E. Godoy 20-33266059-5 C. Ej: 31/07. Composición del Órgano de Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y máximo de cinco miembros titulares y por lo menos un suplente. REP. Elisa Salado, Contador Público.

G.P. 92.544

ESLADOMA S.A.

POR 1 DÍA - Azul - Se hace saber que ha sido constituida "Esladoma S.A.", con domicilio social en calle Monseñor Caneva 821 de Azul Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As; por Escrit. N° 397 del 04/07/2012, ante esc. Ricardo J. Scabuzzo Reg. 16 de Azul.- Integrantes: Claudio Roberto de Dominicis, con D.N.I. 11.692.790, CUIT 20-11692790-0, Nac. 20/02/1956, casado en primeras nupcias con María Cecilia Rossi, ingeniero agrónomo, con domicilio en Fuerte Federación 330 de Azul; Mariano Antonio Esandi, con D.N.I. 14.780.267, CUIT 20-14780267-7, Nac. el 12/09/1961, casado en primeras nupcias con Jimena Naveyra, ingeniero, agrónomo, con domicilio en Esquerdo 1420 de Tandil,; Ezequiel Mario Martínez, con D.N.I. 23.100.614, CUIT 20-23100614-2, Nac. 02/12/1972, casado en primeras nupcias con Carolina Daniela Lucero, ingeniero agrónomo, con domicilio en Las Glicinas 2050 de Tandil; y Fabricio Luis Lacoste, con D.N.I. 20.048.368, CUIT 20-20048368-6, Nac. 18/06/1968, casado en primeras nupcias con Claudia Nair Danelon, ingeniero agrónomo, con domicilio en Alsina 1138 de Olavarría; todos argentinos. Plazo: 99 años contados desde su inscripción Registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerberas y té, frutícolas, hortícolas y forestales. Arriendo de campos y contratista rural. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, venta, cruza de ganado e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañeros y para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Explotación de establecimientos avícolas, granjeros y de tambo. Explotación de todas las actividades agropecuarias en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o sólo parte de ellas. b) Comerciales: compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes; cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, insecticidas, agroquímicos, aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimentos, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios y frutos del país derivados de la agricultura, la ganadería, la avicultura y la apicultura. Compra, venta, acopio, depósito, importación, exportación, elaboración producción, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosos. e) Inmobiliarias: Adquirir, vender, permutar, construir,

fraccionar, explotar y arrendar inmuebles urbanos y rurales. d) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Capital Social: El capital social es de \$ 15.000 representado por \$ 1500, acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 Directores Titulares e igual número de suplentes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Primer Directorio: Fabricio Luis Lacoste. Director Suplente: Claudino Roberto de Dominicis. Representación Legal: La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia- Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Órgano de fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Ricardo José Scabuzzo, Notario.

Az. 71.774

EXOCAM S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Azul, a los 15 días del mes de diciembre de 2011, siendo las 15,00 hs., en la administración de la sede social, se realizó una reunión de directorio, con la presencia del 100% de los accionistas, donde se aprobó por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social quedando constituida en la Avda. Perón 622, de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As. Gustavo Oscar Ragonese, Contador Público.

Az. 71.775

BATHAN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Laterza Rosana María, 13/11/1965, DNI 17.736.544, CUIT/CUIL 27-17736544-6, casada, domiciliada en Alberdi 1791 San Antonio de Padua, Pdo. Merlo, Pcia. de Bs. As. y Jacob Gustavo Luis, 1/10/1967, DNI 18.556.287, CUIT/CUIL 20-18556287-6, soltero, domiciliado en Riobamba 3427 San Andrés, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As., ambos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Púb. 277 del 21/08/2012. 3) Bathan Group S.A. 4) Avda. Colón 3045, piso 3 "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Industria Química: Producción, elaboración, fraccionamiento, difusión y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos y químicos industriales. Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. Turismo: Mediante la explotación, promoción, y organización de turismo en todas sus formas. Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales. Gastronómica: Mediante la explotación de la actividad gastronómica en todos sus niveles y etapas. Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales. Comercial: La fabricación, importación, exportación, fraccionamiento, emblestado y comercialización, tanto al por mayor como al por menor de artículos y artefactos eléctricos, de iluminación, sanitarios, gas, cañerías, ferretería, calefactores, de comunicación. Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen. Importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Capacitaciones: Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, enseñanzas personalizadas e investiga-

ción, ya sea con asistencia presencial o a distancia, para lograr la optimización de su objeto. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera. Actuará con dinero propio 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div, en 120 acciones ord. nom. no endos. de \$ 100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtrio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Laterza Rosana María, Dtor. Sup.: Jacob Gustavo Luis. Durac.: 2 ejerc. 9) Pte. Desig.: Laterza Rosana María. 10) 31/05 c/año. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 92.535

EL SORPRENDIDO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria del 2/01/2012, ante la renuncia del Presidente anterior, se eligen por tres ejercicios como Director Titular y Presidente al Sr. Carlos Miguel Bareiss, DNI 21.808.074, CUIT 20-21808074-0, nac. el 24/8/70, arg., casado comerciante y dom. en Paseo 107 N° 531 y como Director Suplente a señor Humberto Eugenio Mazza -DNI 28.297.335, CUIT 23-28297335-9, nac. 8/8/79, arg., soltero, comerciante y dom. en Paseo 111 N° 255. Ambos de la ciudad de Villa Gesell. Pdo. Villa Gesell. Adriana Patricia López, contadora Pública.

G.P. 92.540

VICHENZO S.A.

POR 1 DÍA - Por instrum. del 19/07/2012, se const. Vichenzo S.A. Domicilio: 12 de Octubre 9150, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.- Socios: Romano, Filomena, arg., L.C 1.153.990, C.U.I.T. 23-01153990-4 nac. 20/10/1933, comerc., viuda, domic. Rivadavia 2990 de esta ciudad; y Domine María Elizabeth, arg., D.N.I. 21.672.713, C.U.I.T. 23-21672713-4, nac. 07/12/1970, comerc., soltera, domic. Av. Juan B Justo 2208 de la ciudad de Mar del Plata. Objeto: a) Industriales: Elaboración y fabricación de productos de heladería, repostería y alimenticios. b) Comerciales: compra, venta, representación, permuta, importación y exportación. c) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta bs. inmuebles. d) Computación: análisis de sist., prog. de comp., implement. de bancos de datos y anteced. y asesoramiento. e) Financieras, excluy. las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Importación y exportación. g) Act. Mandataria. Plazo: 99 años desde inscrip. reg. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 5 directores titulares, 1 a 3 dir. suplentes, 3 ejerc. Presidente: Pinto, Miguel Ángel, Dir. Suplente: Romano Filomena. Representación: presidente. Fiscalización: los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Cierre de ejercicio: 30-06 de cada año. Néstor Omar Verdinelli, Contador Público Nacional.

G.P. 92.543

BHNET SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 300, F1143, Rgtr. 9 Alte. Brown, Adscripto. Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: Leandro Hernán Arredondo, arg, FN 11/03/1981, DNI 28.585.435, CUIL 20-28585431-1 casado, empleado, y Raúl Alberto Arredondo, arg, FN 16/01/1987, DNI 32.765.767, CUIL 20-32765767-5, soltero, empleado, ambos domiciliados en Estocolmo 841, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia. 2) Fecha: 2/08/2012. 3) R. Social: "Bhnet Services S.R.L.". 4) Dom. Soc: Pcia Bs. As; 5) Obj. Soc.: La sociedad tendrá por objeto: Informática: a) Compra, venta, importación, exportación y distribución de Software, programación, asesoramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico, implementación, consultoría, capacitación y auditoría de sistema de gestión administrativo-contable, y otros relacionados con diversos procesos de negocios y sectores de todo tipo de organizaciones, privadas y públicas; análisis, diseño y elaboración de programas e interfaces para gestión empresarial, de comercios y demás entidades; servicios de asesoramiento y outsourcing administrativo, contable e impositivo, en marketing, Internet, e-business, sistemas y tecnologías de información, asuntos jurídicos y otros para terceros; dictado de cursos, diseño, edición e impresión de manuales y textos diversos para la capa-

citación en ciencias económicas, informáticas y, en general, compra, venta, consignación, importación, exportación y alquiler de hardware e insumos en general. B) Procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación; desarrollo de interfaces de comunicación contra equipos dedicados (vending, ticketing, control de acceso) handhelds, PDAS para actuar como dispositivos primarios (DTE) en enlaces inalámbricos, módulos para transmisión de datos por medio wireless para transferencia de información desde o hacia equipos dedicados o terminales PC, software de gestión y administración de sistemas prepago de pasajes con un módulo central y puntos de venta, personalización gráfica y electrónica de tarjetas inteligentes (Smart cards), mantenimiento integral (mano de obra y repuestos) de expendedoras automáticas, servicios para la industria informática vinculados con la ubicación geográfica; comercialización de equipamiento asociado a estos sistemas; e) Producción de software y servicios informáticos o mediante contratos de colaboración empresaria o consorcios de cooperación, soporte técnico, compra, venta, consignación, importación, exportación, y alquiler de hardware y servicios informáticos de asesoramiento y outsourcing administrativo, contable, impositivo e internet. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Cap. Soc: \$ 10.000div.en 1000 acciones de \$ 10c/u. 7) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente: Leandro Hernán Arredondo y Raúl Alberto. Arredondo por lapso de vigencia de la soc. 8) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año.10) Dom. Legal: calle Estocolmo 841, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone .Not.

L.P. 25.553

AUTOVÍA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 321 del 25/06/12 Esc. Raúl M. Vega Olmos, R° 231 C.A.B.A., se protocolizó AGE N° 4 del 01/06/12 donde se aumentó el Capital social de \$ 78.757.875, a \$ 98.447.344 emitiéndose 19.689.469 acciones clase "D" y reformando: a) Art. 4: por nuevo capital social e incorporación de nueva clase de acción "D"; b) Art. 8°: forma de elección del Directorio: 4 directores titulares y 4 suplentes elegidos uno por cada clase de acción. c) Art. 10°: se agregó al texto anterior que para aquellas decisiones que no requieran unanimidad, en caso de empate, el presidente de la Sociedad tendrá doble voto. d) Art. 13°: se reformó la forma de designación de la Comisión Fiscalizadora, los 3 síndicos titulares y 3 suplentes serán elegidos por las clases de acciones que no estén ejerciendo la presidencia de la sociedad en ese momento. Mariángeles González. Abogada.

L.P. 25.508

GUTIESE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Bautista Toledo, arg., 06/11/1966, D.N.I. 18.681.229, 522 N° 137 La Plata; Guillermo Eduardo Uribe, arg., 23/03/1985, D.N.I. 31.317.280, 527 e/156 y 157 La Plata; solteros; comerciantes 2) 22/08/2012; 3) Gutiese SA; 4) 118 N° 1020 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Hotelería: explotación del servicio de hotelería en el alquiler de habitaciones. Espectáculos: organización de espectáculos. Gastronomía: explotación de restaurantes, bares. ; 6) 99; 7) \$ 80000; 8) Presidente Juan Bautista Toledo; Suplente Guillermo Eduardo Uribe; 1 a 7 ti y 1 a 7 sp por 3 ej; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun; Contador Público.

L.P. 25.514

DULCE AMOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Bautista Toledo, arg., 06/11/1966, DNI 18.681.229, 522 N° 137 La Plata; Guillermo Eduardo

Uribe, arg., 23/03/1985, DNI 31.317.280, 527 e/156 y 157 La Plata; solteros; comerciantes. 2) 22/08/2012; 3) Dulce Amor SA; 4) 118 N° 1020 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, exportación, importación de ropa, tela y juguetes.; 6) 99; 7) \$ 80000; 8) Presidente Juan Bautista Toledo; Suplente Guillermo Eduardo Uribe; 1 a 7 tit y 1 a 7 spl por 3 ej; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

L.P. 25.515

CORPORACIÓN MEDITERRÁNEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa: 1) Que por contrato de cesión de fecha 15/8/2012 María Lorenza Santa Cruz Franco, cedió 25 cuotas sociales a Alfredo Virginio Corbani, DNI 5.184.340, CUIL 20-05184340-2, jubilado, argentino, nacido el 9/7/1940, divorciado, domiciliado en calle 133 número 1335, Los Hornos, partido de La Plata, aprobada por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 15 de agosto de 2012. Habiendo renunciado en dicha asamblea a su cargo de gerente Santa Cruz Franco, aprobándose su gestión y designándose como Gerente por el resto del término de duración de la Sociedad a Alfredo Virginio Corbani. Marisa Jaureguy. Notaria.

L.P. 25.223

LE BIONDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cora Inés Riccione, DNI 28.345.909, CUIT 27-28345909-3, argentina, nacida el 17/11/1981, contadora, casada en primeras nupcias con Dalmiro Carlos Sirabo, con domicilio en calle 53 número 834, P. 4to., La Plata, y Ana Clara Riccione, DNI 27.620.429, CUIT 27-27620429-2, argentina, nacida el 2/2/1980, docente, soltera hija de Ana María Pascual y José Riccione, con domicilio en calle 53 número 834, P. 9vno., La Plata. 2) Constituida el 13/08/2012 por Escritura Pública Nro. 157. 3) Le Bionde S.A. 4) Calle 53 número 834, P. 9vno. de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las actividades de construcción y ejecución de obras Públicas y/o Privadas contratados por organismos estatales, empresas, sociedades, y/o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por contratos directos celebrados con vecinos, consorcios o cooperativas, ya sea por contratación directa, concurso de precios o licitación pública o privada. Construcción en forma directa o por terceros de: Edificios, Viviendas y Urbanizaciones. Incluyendo instalaciones de obras sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas y cualquier otra instalación complementaria. Obras de drenajes y cloacales. Instalaciones hidromecánicas. Obras de saneamiento Urbano y Rural. Obras hidráulicas, redes de distribución: agua, gas, electricidad, diques, represas, obras de saneamiento. Obras portuarias y relacionadas con la navegación, navales, aeropuertos. Obras viales pavimentos rígidos y asfálticos. Repavimentación, Bacheo, Puentes. Obras de oleoductos y gasoductos. Casas prefabricadas y premoldeadas e industrializadas. Construcción de usinas eléctricas y redes de distribución, fuerza motriz, alumbrado público, instalación para la distribución en las redes urbanas, locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para la industria, líneas de alta y bajo tensión para transporte de energía eléctrica interurbana, componentes de equipos eléctricos y electrónicos, cables eléctricos y equipos para distribución de electricidad, motores eléctricos, generadores eléctricos, grupos electrógenos, artefactos para iluminación, instrumental eléctrico. Ingeniería electromecánica, instalaciones mecánicas térmicas, neumáticas o hidromecánicas, escaleras rodantes, ascensores y montacargas. Instalaciones mecánicas, instalaciones metálicas para transporte y almacenaje de sólidos y fluidos, redes de gas, equipos de refrigeración. Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de: Materiales de construcción, productos minerales no metálicos, productos metálicos estructurales; maquinarias y equipos para la construcción, vidrios. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, en locación y en comodato, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, usufructuar, vender, todo tipo de inmuebles dentro o fuera del país. Constituir y administrar negocios fiduciarios. Financiera: Mediante préstamos con

o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, compra, venta y negociación de títulos, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Se deja constancia que para todas las operaciones financieras, operará con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Se deja establecido que no podrá realizar explotaciones ni concesiones de servicios públicos. 6) 99 años. 7) \$ 80.000. 8) Órganos de Administración: Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 Directores Titulares, la Asamblea deberá designar Suplentes en igual o menor número, pudiendo ser reelegidos. Presidente: Cora Inés Riccione, Director Suplente: Ana Clara Riccione. Tendrán un mandato de 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura en los términos de los artículos 55 y 284 Ley 19.550. 9) Representación Social: Presidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de éste último, será remplazado por el Vicepresidente, en caso de Directorio Colegiado, en caso de Directorio Unipersonal por el Director Suplente. 10) Cierre del Ejercicio 31/12 de cada año. Marisa Jaureguy, Notaria.

L.P. 25.224

FÁBRICA DE HIELO BOLÍVAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 325 (23/7/12) por 99 años desde registro. Domicilio: Las Heras 500, ciudad, Pdo. Bolívar. Socios: Rogelio Anibal Tocci, 66 años, DNI 5.257.132, casado, comerciante; Carolina Tocci, 28 años, DNI 31.183.814, soltera, comunicadora social; Martín Anibal Tocci, 31 años, DNI 28.563.823, soltero, analista contable; Herminia Josefa Breccia, 66 años, DNI 5.256.622, casada, empresaria, los 4 args., domicilio Quintana 585, Bolívar. Objeto: Fabricar productos y subproductos de hielo, en rolitos, cubos, barras y todo otro tipo de clase de hielos, utilizables para consumo, ornamentación y/o mantenimiento de productos que lo requieran, por ser perecederos o no; la fabricación de bebidas gaseosas, jugos naturales y/o artificiales, aguas naturales, mineralizadas o sin mineralizar y todo tipo de bebidas no alcohólicas. La compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación, envasado, fraccionamiento de productos y/o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse de artículos alimenticios, golosinas y bebidas, para consumo humano. Financiera: Realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 julio. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Pte.: Rogelio Anibal Tocci. Directores Titulares: Carolina Tocci, Martín Anibal Tocci. Director Suplente: Herminia Josefa Breccia. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 25.227

TRANSPORTE MORITRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv. del 8/3/12, por 99 años desde registro. Domicilio: Las Acacias 312, ciudad, Pdo. Ba. Bca. Socios: María Laura Franiuk, 38 años, DNI 23.489.894; Fernando Javier Morichetti, 41 años, DNI 22.053.491; los 2 args., casados, empresarios, domicilio Las Acacias 312, Ba. Bca. Objeto: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel nacional o internacional. Transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados, de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros o a través de

terceros con vehículos provistos por éste. Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices. Fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Explotar establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, realizar toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de P.H. Realizar las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio, no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni las que requieran el concurso del ahorro público. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, artístico, deportivo, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Administración, Representación: 1 gerente. Mandato plazo social. Designado: Fernando Javier Morichetti. Fiscalización: Los socios. Capital: \$ 20.000. Cierre Ejercicio: 31 marzo. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 25.228

LYME S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación en Lyme S.A. En reunión del 26/7/12, protocolizada en escritura 230 del 21/8/12 y cumpliendo observaciones de la DPPJ y respecto del estatuto de la sociedad transformada en S.A. se resolvió: a) modificar el Art. 2° del estatuto para adecuar la fecha del comienzo del plazo de duración de la sociedad. Duración: 60 años desde el 11/7/1990, b) redactar nuevamente el Art. 3° del objeto social eliminando la actividad de recolección de residuos. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 25.229

A.B.C. TECNISUR S.A.

POR 1 DÍA - En reunión de Directorio de fecha 02/05/2012 se distribuyeron los cargos entre los Directores elegidos por tres años en la Asamblea de fecha 27/04/2012, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Elena Hermosinda García Pego, Vicepresidente: Marcela Alejandra Boleslavsky, Vocal: Mauro Gastón Sarli, Directores Suplentes: Andrea Verónica Boleslavsky, Rubén Darío Duarte y María Gloria Travieso Fernández. José Ángel Cendagorta, Contador Público Nacional.

L.P. 25.232

DINING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guadalupe Gómez, 31/1/93, DNI 37.162.415, comerciante, soltera, Iberlucea 2855, Lanús; Alberto Gómez, 18/11/56, DNI 12.467.764, comerciante, casado, Vedoya 3359, Remedios de Escalada, Lanús; Ana Keoleyan, 15/7/60, DNI 14.188.094, traductora, divorciada, Pinto 3703, C.A.B.A.; Gonzalo Santamaría, 11/6/75, DNI 24.663.746, comerciante, soltero, Remedios de Escalada 2291, Valentín Alsina, Lanús; Juan Marcelo Gutiérrez, 7/6/75, DNI 24.549.454, comerciante, casado, Carlos Tejedor 550, Lanús y Ulises Eric Prociuk, 9/1/75, DNI 24.405.350, comerciante, soltero, Enrique Fernández 3839, Lanús, todos argentinos. 2) 14/8/2012. 3) Dining Argentina S.A. 4) Dorrego 98, Monte Grande, Esteban Echeverría. 5) Gastronomía: Explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery, gastronomía e industria alimenticia; Salón de fiestas y eventos: alquiler, permuta y cualquier otra forma legal de adquirir o transferir inmuebles y salones para el desarrollo de fiestas y eventos; organización, marketing, merchandising y diseño de eventos, ferias, convenciones y exposiciones; fábrica, venta y alquiler de elementos

muebles, livings, centros de mesa, antorchas; alquiler de vajilla; servicios y alquiler de equipos de música, luces, fotografía y videos; servicio de catering con elaboración y venta de alimentos para fiestas y eventos; servicios de bar, restaurantes y bebidas; elaboración y distribución de bebidas y alimentos para el servicio de catering; asesoramiento, capacitación, planeamiento y catering de eventos, fiestas, ferias, exposiciones y convenciones; fabricación, alquiler y venta de elementos de cotillón y decoración. Compra, venta, importación, exportación, y/o distribución de todo elemento o producto, materiales e insumos, utilizados para la actividad de fiestas, eventos, catering, ferias, exposiciones y convenciones referidas y vinculados al rubro, como así también la representación de empresas, personas o sociedades que vendan o comercialicen, por cuenta propia o de terceros los productos, elementos e insumos anteriormente mencionados. 6) 99 años d/ inscrip. 7) \$ 120.000. 8) 1 a 7 titulares y 1 a 7 suplentes Pte. y Rep. Leg. Lautaro Cournou Heredia, D. S. Juan Marcelo Gutiérrez x 3 ej., Fisc. Art. 55. 9) 31/12. Victoria Ctibor, Abogada.

L.P. 25.244

BARRANCA NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 21-3-2012: Raúl O. Navacio, cede 4.050 c. de \$ 10 c/u a Matías R. Meyer en \$ 148.500; del 27-3-2012: Raúl O. Navacio, cede 9.450 c. de \$ 10 c/u a Pablo D. Delio 8.100 en \$ 297.000, a Ismael A. López 1.350 en \$ 49.500; Ramiro Mandagaran, cede 2.700 c. a Antonio Chirico en \$ 99.000; Rodrigo Mandagaran, cede 2.700 c. de \$ 10 c/u a Antonio Chirico 1.350 en \$ 49.500 y a Rubén M. Gaitán 1.350 en 49.500 y Alfredo C. Bermúdez cede 6.750 c. de \$ 10 c/u a Néstor O. Gravagna 4.050 en \$ 148.500 y a Miguel E. Iazurlo 2.700 en \$ 99.000. Leandro Soncini, Contador Público.

L.P. 25.247

CAPENINMUE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 138 del 2/7/2012. Daniel Alcides Pedro Aristizábal, nacido el 6/11/52, DNI 10.233.174, comerciante, CUIT 20-10233174-6 y Marlene Cecilia Grossi, nacida el 23/12/58, DNI 12.533.888, comerciante, CUIT 27-12533888-2, ambos argentinos, casados, con domicilio Lázaro Delgado N° 871, Arrecifes, Provincia de Bs. As. 3) Capeninmue S.A. 4) Lázaro Delgado 871 Loc. y Part. Arrecifes, Provincia Buenos Aires. 5) Inmobiliarias. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá dedicarse también a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencias de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos, contratación por leasing y fideicomisos, quedan excluidas todas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y otras por las que requiere el concurso público. Mandatos y Representaciones: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general y operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél y que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Directorio 1 a 7 Titulares, igual número de Supl. Presid. Daniel Alcides Pedro Aristizábal, Direct. Sup. Marlene Cecilia Grossi. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. Represent. Presidente. Ejercicio 30 de junio. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

L.P. 25.263

ARJATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ruiz, Eber Ezequiel, 27 años, soltero, argentino, ingeniero, DNI 31.259.329; Ruiz, David Héctor, 30 años, casado, argentino, empresario, DNI 30.170.304 y Ruiz, Edgar Oscar, 29 años, casado, argentino, ingeniero, DNI 28.904.476, todos con domicilio en Mariano Moreno 432, Jáuregui, Partido Luján, Prov. de Bs. As. 2) 14/08/2012. 3) Arjatex S.R.L. 4) Av. Flandes 188, Jáuregui, Partido de Luján. 5) a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias que lo componen, para lo cual podrá adquirir franquicias, licencias y representaciones; b) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y prendas de vestir en todas sus formas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Cód. Civil y por el Art. 5° del Libro II Título X del Cód. de Comercio. 6) 99 años. 7) 30.000. 8) 1 o más gerentes, Ruiz, Eber Ezequiel, Ruiz David Héctor, Ruiz, Edgar Oscar por 99 años. 9) Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 31/12. Norberto J. Artero, Contador Público.

L.P. 25.265

VITA HYNES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Vita, 25 años, soltero, empresario, argentino, dom. 3 de Febrero 3845, Pilar, Partido Pilar, Prov. de Bs. As., DNI 32.956.372; Cecilia Hynes, 28 años, soltera, empresaria, argentina, dom. Ruta Prov. 192, Km. 2,5 Haras Argentino, Chacra N° 67, Luján, partido Luján, Prov. de Bs. As., DNI 31.091.128. 2) 09/08/2012. 3) Vita Hynes S.R.L. 4) Ruta Prov. 192, Km. 2,500, Haras Argentino, Chacra N° 67, Luján partido Luján. 5) a) Agropecuario: Cría de ganado. Compra, venta y/o elaboración de alimentos para animales. Siembra y cosecha de pasturas; b) Comercial: Compra, venta, exportación e importación de ganado; c) Servicios: Transporte de carga de ganado. Atención y cuidado de ganado. Entrenamiento y escuela para actividades deportivas y recreativas con equinos, excepto carreras; d) Turismo: Alojamiento de personas para actividades de recreación; e) Alquiler: De espacios para eventos; g) Financiero: Mediante aportes de capitales a sociedades, empresas y personas, para operaciones, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, excepto aquellas operaciones correspondientes a actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otra que requiera del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Cód. Civil y por el Artículo 5° del Libro II Título X del Cód. de Comercio. 6) 99 años. 7) 12.000. 8) 1 o más gerentes, Vita Agustín; Hynes Cecilia, por 99 años. 9) Art. 55 de la Ley 19.550. 10) 31/12. Ricardo Curone, Contador Público.

L.P. 25.266

ZONA PRODUCTIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Cuesta, 22/4/82, DNI 29.303.042, Salta 1664 6° "F" y Guillermina Bilotta, 11/3/86, DNI 32.126.683, Aguirre 4771, ambos solt., arg., period, de Mar del Plata. 2) 14/8/12. 3) Zona Productiva S.A. 4) San Luis 1369, 1° "17", Mar del Plata. Gral. Puey., Bs. As. 5) logíst, distr., comerc., impres. diarios y mat. gráfico; public. medios gráfico, audiovis., radial, televis., vía públ. u otro; produc., realiz. y escenific. progr. radial, televisiv., teatral y simil.. Est. e investig. mercado. Explot. espect. públ. o priv., compra, venta, loc., constr. y explot. sala espect., predio o estadio. Ases. y activ. public, organiz. event. social. y empres., serv. catering, distrib. comidas preelab. y elab., comed. comerc., ind. y estud.; Cpra., vta., import., export., represent., consig., comis., acopio y distrib. mat., produc. y bienes en gral. 6) 99 años ins. reg. 7) \$ 12.000. 8) 1 a 9 Dir. Tit. y 1 a 9 Dir. Supl. 3 ejer. Pte. Mariano Cuesta. Dir. Supl. Guillermina Bilotta. Fisc. acc. 9) Pte. o Vicepte. en su caso. 10) 31/5. Esc. Carlos Martín Pagni.

L.P. 25.267

CATY TOYS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mosquera, María Elena, 02/10/1958, DNI 12.855.758, casada, CUIT 27-12855758-5; Ramponi, Pablo Maximiliano, 09/02/1981, DNI 28.386.462, soltero, CUIT 20-283864621-7; Ramponi, Cynthia Vanesa, 27/01/1984, soltera, CUIT 27-30859426-8, todos arg., comerciantes, dom. Ituzaingo 2748, V. Ballester, Pdo. S. Martín. 2) Inst. Pdo. 07/08/2012. 3) "Caty Toys S.R.L.". 4) Independencia 4. 755, Villa Ballester, Pdo. San Martín. 5) Comercialización, distribución, fabricación, manufacturación, compra, venta, importación y exportación de artículos de juguetería y librería al por mayor y al por menor. Ejerc. de comisiones, mandatos y representac. Operaciones financ. c/ exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera concurso púb.; realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legislación vigente, siempre c/dinero propio. 6) 50 años. 7) \$ 20.000. 8) y 9) Uno o más socios en forma indistinta, con el cargo de Gerente por el término de durac. de la sociedad. Se designa Gerente a María Elena Mosquera y Pablo Maximiliano Ramponi. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. Escribana Adriana Daniela Rizzo. Autorizaao.

L.P. 25.268

FERROMADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto David Almirón, 27 años, soltero, nacionalidad argentina, empresario, Comandante Escribano N° 1440, Junín, DNI 31.427.069; Pamela Romina Pereyra, 26 años, soltera, nacionalidad argentina, empresaria, Borges N° 1357, Junín, DNI 32.066.364. 2) 10/08/2012. 3) Ferromaderos S.R.L. 4) Comandante Escribano N° 1440, Junín, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: I) Constructora: la administración y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a Propiedad Horizontal; construcción, refacción y/o remodelación de todo tipo de viviendas urbanas o rurales; construcción y reparación de vías férreas; reparación de locomotoras y vagones ferroviarios; desguace de material terroso; compra y venta de hierro, madera y materiales diversos. II) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal. III) Producción Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento y distribución de la producción. 6) 60 años desde inscripción. 7) 10.000. 8) Socio gerente Roberto David Almirón y socio no gerente. 9) Socio gerente. 10) 31/12 de cada año. Sebastián F. Scognamillo, Contador Público.

L.P. 25.270

12 PACK S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Rosa Pérez de Barcia, 20/07/1971, calle 8 N° 456 Berisso, Pcia. de Bs. As., contadora, DNI 22.211.182, soltera, Francisco Aquilino Pérez de Barcia, 28/04/1936, Calle 65 N° 456, Berisso, Pcia. de Bs. As., comerciante, DNI 5.161.916, casado, Oscar Eduardo Rubén Pérez de Barcia, 29/05/1966, Calle 20 N° 993 de La Plata, Pcia. de Bs. As., empleado, DNI 17.816.025, soltero. Leonardo Esteban Mudry, 02/07/1970, calle 42 N° 923 La Plata, Pcia. de Bs. As. antropólogo, DNI 21.544.427, soltero, todos arg. 2) 17/08/2012. 3) 12 Pack S.A. 4) calle 6 N° 172 Torre uno piso 1° entre 35 y 36 de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Fabricación, impresión y comercialización de cajas y planchas de cartón corrugado; Servicios de comercialización a empresas comercializadoras de cartón corrugado; Financieras: operaciones fcieras y de crédito mediante la utilización de dinero propio, excluidas las de la ley de entidades fcieras.; Inmobiliarias y Ejecución y administración de obras pudiendo realizar los actos comprendidos en la ley de Prop. Horizontal; Comerciales: compra, venta de mercaderías, materiales industriales y maquinarias; Agropecuaria: explotación agrícola, ganadera y forestal; Leasing y Fideicomisos: operaciones de leasing y fid. sobre bs muebles o inmuebles; 6) 99 años 7) \$ 50.000. 8) Pte. María Rosa Pérez de Barcia Dir. Sup.: Leonardo Esteban Mudry Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9)

Diretorio 1 a 6 miembros Tit. e igual N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/12, representación social: presidente: María Rosa Pérez de Barcia. María Belén Arlettaz, C.P.N.
L.P. 25.283

MÁS QUINCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 19/10/11; Belgrano 1036, Punta Alta, Coronel Rosales; Más Quince S.R.L.; Luis A. Fernández, DNI 23.053.083, 29/1/74, Contadora; Cecilia P. Fernández, DNI 28.044.077, 28/4/81, docente; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Belgrano 1036, Punta Alta, Coronel Rosales; 20 años; \$ 12.000; agente de viajes por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, pudiendo actuar en los términos de la Ley 18.829 abarcando las funciones comprendidas en su art. 1°; Gerente: Luis A. Fernández, 5 ejercicios; Art. 55; 30/6 de cada año. Abogado Leonardo Spinsanti.
L.P. 25.353

RADANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 21/5/2012; Giachino N° 2975, Zárate; Radano Construcciones S.R.L.; Ángel D. González, 27/5/59, DNI 13.644.912, argentino; Nilda R. Samudio, 20/8/51, DNI 92.411.311, paraguaya, ambos solteros, comerciantes, domiciliados en Giachino 2975, de Zárate; 90 años; \$ 5.000; construcciones civiles, comerciales, industriales, movimientos de suelo, alquiler de maquinas viales, venta de áridos, servicios eléctricos, transporte de pasajeros, remis, de cargas, encomiendas, fabricación de productos y subproductos metalúrgicos; agropecuaria; inmobiliaria; financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; gerente: Ángel D. González, plazo 90 años; Art. 55, 284; 31/12. Contadora Pública Dora Hernández.
L.P. 25.354

INNOVA CONTROL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lorena Verónica Licurse, arg., 24/11/75, comerciante, DNI 24.951.220 y Héctor Alejandro Cordero, arg., 08/11/76, Técnico Electromecánico, DNI 25.529.901, casados, con domicilio en Niza 1086 Santa Clara del Mar; Guillermo Cristian Martín, arg., 19/12/69, casado, Técnico Independiente, DNI 21.471.177, Chile 525 Dto. 5 José C. Paz; 2) 21/08/12; 3) Innova Control Argentina S.A.; 4) Niza 1086 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Prov. Bs. As.; 5) Metalúrgica: elaboración de metales. Compra, venta, Fabricación e instalación de estructuras para la construcción. Tabiques y cerramientos. Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería. Construcción y venta: de todo tipo de inmuebles. Gerenciamiento de proyectos y obras. Transporte: de carga. Financiera: compraventa de acciones, títulos, excepto los de la Ley 21.526. Cocheras y estacionamiento: explotación de cocheras. Comercial: compraventa, importación y exportación de productos. Mandataria y servicios, administración de propiedades. Tratamiento de residuos, fabricación de máquinas. 6) 99; 7) \$ 12000; 8) Presidente Lorena Verónica Licurse; Suplente Héctor Alejandro Cordero; 1 a 5 tit. y por lo menos 1 spl. por 3 ej.; art. 55; 9) Pte. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicaturun.
L.P. 25.359

LUNA AZUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Fernández, arg., 24/11/1988, soltero, comerciante, DNI 34.500.894, Pedroni 134 Mar del Plata; Antonela Abate, arg., 08/03/1988, soltera, comerciante, DNI 33.912.190, Güemes 3179 Mar del Plata; 2) 17/08/2012; 3) Luna Azul S.A.; 4) Funes 1235 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Gimnasios: explotación del rubro gimnasios, canchas deportivas. Tratamientos de estética. Financiera: financiación de operaciones sociales como acreedor prendario. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; 6) 90; 7) \$ 12.000; 8) Presidente Felipe Fernández; Vice Antonela Abate; Suplente Mauro Fernández; 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Pte. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicaturun.
L.P. 25.360

BELVER & BELVER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Rodrigo Belver, arg., 09/05/87, soltero, empresario, DNI 33.185.903, Ruta Acceso 88 Sección Quintas s/n Mechongue, Melisa Belver, arg., 15/02/86, soltera, Periodista, DNI 31.156.769, Ruta Acceso 88 Sección Quintas s/n Mechongue; 2) 17/08/12; 3) Belver & Belver S.R.L.; 4) Ruta Acceso Sección Quinta s/n de Mechongue, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As.; 5) Agrícola ganadero: producción, compra, venta, importación y exportación de semillas. Explotación de establecimientos productivos. Inmobiliaria: compra, venta, explotación de inmuebles. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Servicios. transporte de cargas en general. 6) 99; 7) \$ 6.000; 8) Gte. Carlos Rodrigo Belver; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicaturun;
L.P. 25.361

LA SORBONA INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Bonalpech, DNI 14.386.870, comerciante, 51 años, soltero, argentino, Arias N° 2417 de Castelar y Mónica Graciela Goldman, argentina, empleada, DNI 16.831.377, 49 años, soltera, Chanjar 4724 de San Justo; 2) Esc. N° 148 del 22/8/12 4) N. de julio 172 P.B. Morón 5) Financiera: aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Importación: realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. Constructora: la administración y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a Propiedad Horizontal; Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles. Comercial: importación, exportación, compra, venta, representaciones y consignaciones de materias primas, materiales, maquinas y accesorios para la industria en general; fabricación de productos y subproductos relativos a la industria. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: directores tit. 1 a 3. Sup. igual. Presidente: Pablo Bonalpech. Dir. Sup.: Mónica Goldman. Fisc. Art. 55. 9) Representación: presidente. 10) 30/09. Eduardo Molinelli. Notario.
L.P. 25.288

CENTAURO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 30 de marzo de 2010 y reunión de directorio del 31 de marzo de 2010 se designó nuevo directorio y se distribuyeron cargos por tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Angeleri; Vicepresidente: Pascual D'Antonio. Directores Titulares: Florinda D'Antonio, Evelina Contessi, Nicolás Palestini, Carlos Rodríguez, Domingo Contessi. Director Suplente: Luis A. Cacciutto.
L.P. 25.312

CHIRIGUANO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se comunica que la sociedad de referencia ha decidido reformar el Acta Constitutiva (punto Segundo) estableciendo que el plazo de integración del saldo del capital suscripto será de dos años a computarse desde la fecha de firma del contrato social (16 de diciembre del 2011). Ivana Colavecchio, Abogada.
L.P. 25.313

ARTROTEC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Objeto social: Fabricación, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de insumos médicos y quirúrgicos y elementos para el equipamiento hospitalario y materiales de insumo y/o colocación permanente o definitiva, elementos para la rehabilitación física y psíquica del tratamiento del dolor, repuestos y accesorios. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados. Provisión y fabricación de aparatos, instrumental, productos químicos,

metales y metaloides para laboratorios y actividad médica. Compraventa, permuta, distribución y fabricación de productos químicos, metales y metaloides para laboratorios y actividad médica. Eduardo Abadie. Abogado.
L.P. 25.314

CIRUGÍA HELVÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Objeto social: Fabricación, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de insumos médicos y quirúrgicos y elementos para el equipamiento hospitalario y materiales de insumo y/o colocación permanente o definitiva, elementos para la rehabilitación física y psíquica del tratamiento del dolor, repuestos y accesorios. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados. Provisión y fabricación de aparatos, instrumental, productos químicos, metales y metaloides para laboratorios y actividad médica. Compraventa, permuta, distribución y fabricación de productos químicos, metales y metaloides para laboratorios y actividad médica. Eduardo Abadie. Abogado.
L.P. 25.315

GRUPO BAIONA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Objeto social: Comerciales: Compra, venta, acopio y distribución de telas; representaciones, comisiones. Industrial: Fabricación de telas elaboración y transformación de fibras textiles, naturales o artificiales y confección de prendas de vestir. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas y de granja. Inmobiliaria: Compra, venta arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los de la Ley 13.512. Importadora y Exportadora: Artefactos de tecnologías, maquinarias, muebles y útiles. Financiera: Compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes de capitales a particulares, y operaciones de crédito o financieras según leyes en vigencia, con dinero propio, sin recurrir al concurso de ahorro público ni realizando operaciones de Ley 21.526. Eduardo Abadie. Abogado.
L.P. 25.316

MASSARO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Massaro Luis Ricardo, DNI 12.575.863 CUIT: 20-12575863-1, nació 28-04-59, argentino, casado 1eras. nupcias con María Velia Fernández, comerciante, vive Av. Gral. Paz N° 471, Las Flores, Prov. de Bs. As. Massaro Carlos María, DNI 24.104.654, CUIT: 20-24104654-1, nació 31-10-74, argentino, casado 1eras. nupcias con María Laura Castro, comerciante, vive calle Pueyrredón N° 484, Las Flores, Prov. Bs. As.; Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2012. Denominación: "Massaro y Cía. S.R.L." con domicilio en Avenida General Paz N° 467, Las Flores, Prov. de Bs. As. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de consignataria de hacienda y representante de consignatarios, como así también realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandato relacionados con el quehacer agropecuario y ganadero. Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer lo actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración y representación: Será desempeñada por los socios que revestirán el carácter de socios gerentes. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Conf Art. 55 LSC. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ramón Canosa, Escribano.
L.P. 25.324